# "Soberanía, Economía y Constitución: Argentina entre la Justicia Social y el Mercado Total"

# Prólogo

Este trabajo nació de una idea insistente: que la historia constitucional argentina no es solo una secuencia de reformas y textos legales, sino un espejo de sus disputas más hondas. En cada momento clave —1853, 1949, 1957, 1994— lo que se puso en juego no fue solo el diseño institucional, sino una concepción entera del mundo: qué es la economia, qué significa la justicia, qué papel juega el Estado, y qué destino puede darse a una comunidad que oscila entre la utopía emancipadora y la sumisión a lógicas ajenas.

Desde los albores del orden liberal hasta los desafíos contemporáneos del anarcocapitalismo, la Argentina se ha debatido entre modelos económicos excluyentes y ensayos de justicia social constitucionalizada. Este trabajo propone recorrer ese trayecto, desde 1800 hasta 2025, articulando derecho, economía, filosofía y política. No se trata de una historia neutral, sino de una arqueología del conflicto: entre el valor como mercancía y el valor como dignidad; entre el mercado como totalidad y la Constitución como límite ético.

La Constitución de 1949, obra mayor del constitucionalismo social latinoamericano, es aquí recuperada no como nostalgia, sino como horizonte: suprimida por decreto en 1956, olvidada por décadas, regresa hoy como interpelación. ¿Qué implica decir que la propiedad tiene función social? ¿Qué tipo de economía está implícita en el reconocimiento del derecho al trabajo, la vivienda, la salud? ¿Es posible una soberanía jurídica frente a la arquitectura global del capital financiero?

A lo largo de este trabajo se articulan distintos momentos históricos, cada uno investigado con fuentes específicas, y se incorporan marcos críticos que van desde el pensamiento de Arturo Sampay hasta Michel Foucault.

No hay aquí una teoría acabada, sino una constelación de hipótesis. Lo que se ofrece al lector es una invitación a pensar el derecho no como técnica, sino como poética política. Y a concebir la Constitución no como letra muerta ni como procedimiento, sino como el lugar donde una sociedad ensaya su respuesta más profunda a la pregunta por lo común.

Esta tesis fue pensada como un acto de memoria, pero también de imaginación. Porque si el presente argentino parece dominado por una racionalidad de mercado que excluye, empobrece y fragmenta, no queda más que volver a pensar —con otros— qué significa hoy emanciparse. Y en ese pensar, quizá, reencontremos el discernimiento de otra soberanía por venir.

#### Introducción y Contexto Histórico (1800-1853)

El período comprendido entre 1800 y 1853 fue fundacional para la Argentina, marcado por la transición del régimen colonial español hacia la organización de un Estado independiente. En estas

décadas se debatieron intensamente los **fundamentos económicos y constitucionales** del modelo de desarrollo nacional: ¿Debía primar el **libre comercio exterior** o alguna forma de proteccionismo? ¿Cómo garantizar el **derecho de propiedad** y a la vez atender la cuestión de la tierra heredada de la colonia? ¿Qué **papel del Estado** correspondía en la economía y la organización productiva? Estas preguntas fueron materia de controversia entre los líderes de la Revolución y la posindependencia, cuyos proyectos sentaron las bases —o en algunos casos, se opusieron— al rumbo que tomaría Argentina en la **división internacional del trabajo**. A continuación se analiza este debate desde la colonia tardía hasta la Constitución de 1853, incorporando las ideas de figuras clave como **Manuel Belgrano**, **Mariano Moreno**, **José Artigas**, **Bernardino Rivadavia y Juan Bautista Alberdi**, con referencias a textos constitucionales tempranos (1819) y pactos interprovinciales preexistentes. Se presentará un panorama histórico organizado temáticamente y cronológicamente, para comprender cómo cada visión aportó o resistió la futura inserción dependiente de Argentina en la economía mundial.

#### Legado Económico del Régimen Colonial en el Río de la Plata

Hacia 1800, el Virreinato del Río de la Plata operaba bajo el sistema monopólico colonial impuesto por España. El comercio exterior estaba restringido: solo se permitía exportar e importar vía puertos habilitados (especialmente Buenos Aires) y con destino/origen en la metrópoli, lo que ahogaba la producción local y fomentaba el contrabando. Las reformas borbónicas de fines del siglo XVIII (como el Reglamento de Libre Comercio de 1778) habían abierto parcialmente el comercio, pero aún prevalecían fuertes trabas para comerciar con otras naciones. Esto generaba tensiones entre los productores locales —en especial los hacendados ganaderos de la campaña bonaerense— y los comerciantes monopolistas españoles. Mariano Moreno describió vívidamente esta situación en 1809: la Corona, agotada por las guerras napoleónicas, ya no podía abastecer adecuadamente a las colonias, mientras que los productos británicos entraban de contrabando al Río de la Plata. Como resultado, "solo se veían beneficiados un puñado de comerciantes españoles que manejaban el comercio, mientras se perjudicaban los productores locales que no podían colocar sus exportaciones [...] y el fisco que perdía de recaudar" centrocultural.coop. Este contexto de una economía colonial en recesión preparó el terreno para que los revolucionarios rioplatenses clamaran por la apertura comercial y reformas económicas profundas.

En el aspecto agrario, la colonia legó una estructura de **propiedad de la tierra concentrada**. Grandes extensiones (estancias) estaban en manos de unos pocos (criollos o españoles favorecidos por mercedes de tierra), mientras la mayoría de la población rural carecía de tierras propias. Asimismo, pervivían formas precarias de tenencia y el trabajo servil de indígenas y esclavos. Este patrón planteó interrogantes tras la independencia: cómo democratizar el acceso a la tierra y poblar las campañas, frente al latifundio tradicional. La cuestión de la tierra sería central en el proyecto de líderes federales como Artigas, en contraposición con las soluciones liberales más conservadoras de Buenos Aires.

Intelectualmente, a fines de la colonia emergieron en el Río de la Plata los primeros "economistas" criollos. **Manuel Belgrano**, secretario del Real Consulado de Buenos Aires desde 1794, había

estudiado las doctrinas de la Ilustración económica –fisiocracia francesa, liberalismo de Adam Smith, etc.— y advertía la necesidad de fomentar la agricultura, la industria naciente y el comercio interno. Belgrano integró ideas diversas para proponer soluciones a una colonia atrasada: "¿Qué mejor que la fisiocracia para proponer la agricultura en un territorio de pampas fértiles inertes? ¿Y qué mejor que el mercantilismo para que economía y Estado se apoyen mutuamente y proteger los intereses nacionales?" se pregunta un estudio de su

pensamiento<u>economia.gob.areconomia.gob.ar</u>. Es decir, Belgrano no era dogmático: combinó enfoques **fisiócratas** (priorizar el agro) con elementos **mercantilistas** (intervención del Estado y protección comercial) adaptados a la realidad rioplatense. Este bagaje intelectual ilustrado serviría de base para las políticas económicas propuestas durante la Revolución de Mayo y después.

## La Revolución de Mayo y el Debate sobre el Comercio Exterior (1810-1815)

Con la **Revolución de Mayo de 1810**, los criollos tomaron el poder en Buenos Aires e iniciaron un proceso de emancipación política y reformas económicas. Una de las primeras medidas de la Primera Junta fue declarar la libertad de comercio con las naciones amigas, rompiendo el exclusivismo español. Detrás de esta decisión estaba la presión de los hacendados locales productores de cueros, sebo, carne salada, etc. – que necesitaban mercados externos y querían importar manufacturas a mejores precios. En 1809, meses antes de la revolución, se había presentado la famosa "Representación de los Hacendados", un petitorio redactado por Mariano Moreno en el que se reclamaba al virrey la apertura del puerto de Buenos Aires al comercio libre. Moreno invocó la autoridad de Adam Smith y alabó la grandeza de Inglaterra en ese texto, pero lo hizo –según interpretaciones historiográficas modernas– con astucia política: estaba dirigiéndose al propio virrey Cisneros, procurando convencerlo con argumentos liberales de que, ante la realidad imperante del contrabando inglés, lo "más inteligente era cobrarles impuesto a las mercancías inglesas. Ya que entran, por lo menos que paquen"centrocultural.coopcentrocultural.coop. Este pragmatismo de Moreno reflejaba un librecambio táctico: abrir el comercio como medio "progresista" de romper el monopolio colonial, obtener recursos fiscales y beneficiar a los productores locales, más que por adhesión doctrinaria ciega al libre comercio.

Sin embargo, el pensamiento económico de **Moreno** no se limitaba a la apertura comercial. Tras la revolución, como secretario de la Junta, Moreno delineó en el confidencial "Plan de Operaciones" (1810) una estrategia económica más **estatista y jacobina**, orientada a asegurar la independencia. En este Plan (cuya autoría por Moreno hoy se considera genuina), se proponían medidas enérgicas: confiscación de bienes de los realistas, creación de una empresa estatal de comercio, distribución de tierras, y no depender de potencias extranjeras. Moreno allí alertó contra el endeudamiento externo para financiar la guerra de independencia, anticipando un tema de dependencia financiera: "Todas las naciones en el apuro de sus rentas han probado el arbitrio de los empréstitos, y todas han conocido a su propia costa que es un **recurso miserable** con que se consuman los males que se intentaban remediar" centrocultural.coop. Asimismo, advirtió que los prestamistas extranjeros, de salvar al gobierno, exigirían condiciones lesivas a la soberanía: "Engreídos prestamistas [...] pasarán a exigir nuevas condicionalidades" centrocultural.coop. Estas

palabras resultaron proféticas a la luz de la historia argentina de la deuda. En síntesis, Moreno combinó un **discurso liberal circunstancial** (para lograr la apertura comercial en 1810) con un **proyecto nacionalista de intervención estatal** para consolidar la revolución y evitar la subordinación económica a potencias o acreedores externos.

Manuel Belgrano, por su parte, también participó en los debates económicos de la primera década revolucionaria, aunque su protagonismo fue mayormente militar en esos años. Antes de 1810, Belgrano había escrito memorias y artículos impulsando reformas: propuso premiar la producción de trigo, lino y cáñamo; crear escuelas de agricultura, comercio y náutica; fomentar la industria textil local, etc. Tras la Revolución, en 1810 redactó los "Principios de la ciencia económica" publicados en el Correo de Comercio, mostrando una visión integral: "La economía debía basarse en un desarrollo armónico y éste requería de la interacción de tres ejes estratégicos clave: agricultura, industria y comercio" comercioyjusticia.info. Belgrano afirmaba que, al igual que la agricultura, "la industria y el comercio deben ser libres; el Estado debe promoverlos mediante la fundación de premios y estímulos", pero esa libertad no implicaba ausencia de dirección diegomigliorisi.com. De hecho, Belgrano no era partidario de un librecambismo irrestricto en el comercio exterior; más bien sostenía que la libertad económica debía equilibrarse con la tutela del Estado para proteger el bienestar general.

En sus escritos económicos (compendiados después en Escritos Económicos, 1796-1810), Belgrano dejó clara su posición proteccionista respecto del comercio internacional. Criticaba que durante siglos se hubiese favorecido exclusivamente el comercio ultramarino en el Río de la Plata "descuidándose del todo el [comercio] interior de las provincias porque se le creyó subsidiario de aquél, siendo en realidad el más importante" economia gob.ar. Belgrano insistía en distinguir entre comercio interior y exterior: el primero debía robustecer el mercado doméstico y articular las economías regionales, mientras el segundo debía servir para obtener lo que el país necesitaba y colocar excedentes, sin destruir la producción localeconomia.gob.areconomia.gob.ar. "El cuerpo político puede a su agrado permitir, restringir o abolir el uso de las mercaderías nacionales o extranjeras, cuando lo juzgue conveniente a sus intereses", escribió Belgrano, sentenciando que los bienes importados que privan al pueblo de su subsistencia deben ser prohibidos, y quienes los introducen "son realmente culpables en la sociedad por aumentar el número de pobres a su cargo"economia.gob.areconomia.gob.ar. Este lenguaje marcadamente mercantilista –en defensa de la manufactura e industria locales contra importaciones dañinas- no implicaba un "atraso" en Belgrano, sino un enfoque ecléctico y pragmático. Él conocía a Adam Smith y los fisiócratas, pero ante la realidad de una economía colonial desarticulada adoptó también ideas de la vieja escuela del "balance comercial". Belgrano llegó a afirmar que "el modo más ventajoso de exportar las producciones superfluas de la tierra es ponerlas antes a obra", es decir, transformarlas o industrializarlas localmente antes de enviarlas al exteriorcentrocultural.coop. En su visión, exportar materias primas sin valor agregado era un desperdicio económico, pues condenaba al país a la dependencia de precios externos y frenaba la diversificación productiva.

Tanto **Moreno como Belgrano** coincidían en un punto fundamental: la economía debía organizarse de manera de **fortalecer la independencia política** alcanzada. No dudaron en

propugnar un Estado activo. Como señala un análisis histórico, en ambos próceres "encontramos elementos que difícilmente puedan circunscribirlos a un liberalismo económico [clásico]. El esfuerzo por fortalecer el Estado y hacerlo intervenir en la economía de suerte de poder garantizar la independencia fue pensado por ambos" centrocultural.coop. La libertad de comercio era para ellos un medio, no un fin en sí mismo: debía subordinarse al interés nacional.

### Federalismo Económico y Reforma Agraria: El Proyecto de José Artigas (1813-1820)

Paralelamente a los debates en Buenos Aires, en las provincias del interior cobraron fuerza ideas federalistas con un fuerte componente de justicia económica y social, encarnadas en la figura de José Gervasio Artigas. Artigas, líder de la Banda Oriental (actual Uruguay) y de la Liga de los Pueblos Libres, concibió un proyecto alternativo al centralismo porteño. Sus propuestas quedaron plasmadas en las Instrucciones del Año XIII (1813) dadas a sus diputados para la Asamblea Constituyente convocada en Buenos Aires. Entre otros puntos, Artigas exigía la forma de gobierno federativa, la autonomía de cada provincia, y -económicamente- la libre navegación de los ríos interiores para todos los pueblos, rompiendo el monopolio portuario de Buenos Airesinfobae.com. La aspiración de las provincias litorales (Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes) era poder comerciar directamente a través de sus ríos Paraná y Uruguay, eludiendo la aduana de Buenos Aires establecida desde el Virreinatoinfobae.com. Artigas abrazó este principio, pues comprendía que el crecimiento de las economías regionales dependía de sacar sus productos (cuero, tasajo, yerba mate, algodón, etc.) a mercados internacionales sin pagar peaje a Buenos Aires. El Tratado del Pilar de 1820 (primer pacto interprovincial federal) de hecho consagró la libre navegación de los ríos Paraná y Uruguay para las "provincias amigas" signatarias, reflejando la influencia artiguista en esa demandainfobae.com.

Más notable aún fue la política socioeconómica interna de Artigas en la Provincia Oriental. El 10 de septiembre de 1815 promulgó el Reglamento Provisorio de Tierras para el fomento de la campaña, considerado la primera reforma agraria de América Latina. Buscando solucionar el "estado ruinoso de la campaña" tras años de guerras, Artigas dispuso redistribuir tierras disponibles a quienes quisieran trabajarlas, bajo el célebre lema: "Que los más infelices sean los más privilegiados "uruguayeduca.anep.edu.uy. En consecuencia –decía el Reglamento – "los negros libres, los zambos, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suertes de estancia [...] Serán igualmente agraciadas las viudas pobres si tuvieren hijos", teniendo preferencia los naturales del país sobre cualquier extranjerouruguayeduca.anep.edu.uy. Para ello se expropiaban las tierras de la Corona (realengas) y de los enemigos de la Revolución (los "malos europeos y peores americanos" que no apoyaron la causa independentista) uruguayeduca. anep. edu. uy. Cada familia beneficiaria recibía una estancia de tamaño moderado, con algunas cabezas de ganado tomadas de haciendas abandonadas de realistas, y una marca registrada para sus animalesuruguayeduca.anep.edu.uy. A cambio, adquirían obligaciones: debían ocupar y trabajar efectivamente la tierra, construir vivienda y corrales en cierto plazo, no pudiendo venderla ni dejarla ociosa bajo pena de reversión al Estadouruguayeduca.anep.edu.uy. Se buscaba así poblar la campaña con pequeños y medianos

productores, aumentar la producción ganadera (que había caído por el desorden de la guerra) y asentar población en zonas fronterizas estratégicas.

El plan artiguista tenía pues objetivos económicos (recuperar el stock ganadero y multiplicar la producción), sociales (favorecer a los desposeídos, incluidos antiguos esclavos e indígenas) y jurídicos (imponer orden y trabajo en la campaña, combatiendo el vagabundeo) uruguayeduca.anep.edu.uyuruguayeduca.anep.edu.uy. Representaba una visión de desarrollo más igualitario y autónomo, en contraste con el modelo porteño basado en el latifundio exportador. De haberse consolidado, la reforma de Artigas hubiese propiciado una sociedad rural de propietarios modestos y un mercado interno más dinámico, quizás frenando la formación de latifundios oligárquicos que luego dominarían la economía argentina.

No obstante, la experiencia artiguista fue breve. Aunque entre fines de 1815 y 1816 se repartieron numerosas tierras a familias humildes en la Banda Oriental y el Litoraluruguayeduca.anep.edu.uy, la oposición de los grandes terratenientes (incluso algunos aliados federales) y la **invasión portuguesa** de 1816 truncaron la reforma. Hacia 1820 Artigas fue derrotado militarmente: primero, sus antiguos subordinados (Ramírez y López) pactaron por separado con Buenos Aires en el Tratado del Pilar, y luego el avance lusitano en la Banda Oriental lo obligó al exilio. Los *"intereses de una minoría de grandes propietarios que vieron en [el Reglamento] una amenaza"* prevalecieron, y sus medidas fueron derogadas o quedaron en el olvido tras la caída de Artigasuruguayeduca.anep.edu.uy. Aun así, su legado inspiró futuras luchas federales y agraristas. Artigas encarnó un modelo de país **federal, popular y auto-centrado**, opuesto a la centralización porteña y a la dependencia de capitales o mercados extranjeros. Esa tensión entre ambas visiones recorrería toda la primera mitad del siglo XIX en Argentina.

#### La Constitución Unitaria de 1819 y el Centralismo Porteño

En contraste con el ideario federal de Artigas, la élite gobernante de Buenos Aires —dominada por los llamados "unitarios"— intentó materializar su propio proyecto de organización nacional. El **Congreso de Tucumán**, que había declarado la independencia en 1816, se trasladó a Buenos Aires y en 1819 sancionó una **Constitución unitaria**. Esta carta magna (que nunca llegó a entrar plenamente en vigor) reflejaba los valores e intereses del Directorio porteño. Establecía un régimen republicano pero **altamente centralizado**: un Poder Ejecutivo fuerte (un Director o presidente prácticamente vitalicio, incluso se contempló ofrecer la corona a un príncipe europeo), un Congreso unicameral subordinado, y provincias reducidas a meras divisiones administrativas del Estado.

En lo económico-social, la Constitución de 1819 consagraba principios **liberales clásicos**: la libertad, la igualdad jurídica y la propiedad privada como derecho inviolable. Así, su artículo 123 declaraba la **propiedad** como "derecho sagrado e inviolable", afirmando que ningún habitante podía ser privado de ella ni gravado en sus bienes sin consentimiento del Cuerpo Legislativo o sentencia conforme a ley, previendo incluso la indemnización por requisiciones en tiempos de guerra<u>revistas.unlp.edu.arrevistas.unlp.edu.ar</u>. En otras palabras, protegía férreamente la propiedad individual frente a expropiaciones arbitrarias —una garantía demandada por la clase

terrateniente y mercantil porteña, recelosa de las proclamas igualitaristas que circulaban (como las de Artigas o incluso las más radicales del Plan de Moreno). Asimismo, esta constitución promovía las **libertades económicas** típicas: libertad de industria, de comercio interior, etc., aunque manteniendo implícitamente a Buenos Aires como centro aduanero. Si bien no detallaba un programa económico, su espíritu general respondía a la ideología liberal-moderada de la época: gobierno limitado en lo económico, respeto a los contratos y predominio de la oligarquía ilustrada en las decisiones nacionales.

La Constitución de 1819 enfrentó el inmediato rechazo de las provincias litorales y del norte, afines al federalismo. La oligarquía porteña pretendía un centralismo fiscal que le garantizara controlar la principal fuente de recursos: la aduana de Buenos Aires. De hecho, Buenos Aires ya venía absorbiendo casi todos los ingresos por comercio exterior, invocando que allí se encontraba el único puerto habilitado de la ex Coloniainfobae.com. Las provincias, empobrecidas por la guerra y excluidas del poder, vieron en la constitución unitaria una negación de sus autonomías y de una distribución equitativa de los recursos. El conflicto latente estalló en una nueva guerra civil: el ejército federal de Estanislao López (Santa Fe) y Francisco Ramírez (Entre Ríos), bajo la inspiración de Artigas, derrotó a las fuerzas directoriales en la batalla de Cepeda (1º de febrero de 1820). Como resultado, el Directorio cayó, la Constitución de 1819 fue anulada, y la efímera unidad impuesta desde Buenos Aires se deshizo. Argentina entró en una etapa caótica conocida como la "Anarquía del Año XX", donde cada provincia reasumió su soberanía. Este desenlace puso de manifiesto que cualquier proyecto de organización nacional debía reconocer los pactos y equilibrios entre las provincias, y no podía edificarse ignorando las realidades económicas regionales. No en vano décadas más tarde, el Preámbulo de la Constitución de 1853 invocaría expresamente los "pactos preexistentes" como base de la unión nacionalinfobae.cominfobae.com, siendo el Tratado del Pilar (1820) el primero de ellos.

#### Experimentos Económico-Políticos en la Década de 1820: Rivadavia y el Liberalismo Portuario

Superada la crisis de 1820, Buenos Aires volvió a asumir liderazgo político bajo gobiernos provinciales de orientación liberal-unitaria. Entre 1821 y 1827 destacó la figura de **Bernardino Rivadavia**, inicialmente ministro de gobierno del gobernador Martín Rodríguez y luego primer Presidente de las Provincias Unidas (1826-27) durante un fugaz intento de reunificación. Rivadavia impulsó una **transformación económica modernizadora** inspirada en el liberalismo británico y en pensadores como Bentham. Sus políticas marcaron un giro hacia la apertura externa y la captación de capitales extranjeros, asentando bases de lo que sería el modelo agro-exportador dependiente.

Una de las medidas centrales fue la **liberalización del comercio exterior**. En 1822, el gobierno porteño **proclamó el librecambio**, fijando aranceles aduaneros muy bajos<u>es.wikipedia.org</u>. Esto abarató la importación de manufacturas e insumos europeos y facilitó las exportaciones de productos agropecuarios (cuero, sebo, lana). Sin embargo, tal apertura **benefició desproporcionadamente a Buenos Aires** –cuyo puerto monopolizaba el comercio exterior– y **perjudicó a las economías del interior**, que vieron sus artesanías y modestos talleres arrasados por la competencia de los productos industriales importados<u>es.wikipedia.org</u>. En lugar de

integrarse con la producción local, el mercado interno quedó inundado de mercancías británicas, ahogando los intentos de manufactura criolla fuera de Buenos Aires. Rivadavia confiaba en la teoría de que el libre comercio traería prosperidad general, pero en la práctica profundizó el **desequilibrio centro-periferia** dentro del país: la provincia porteña floreció como intermediaria de las exportaciones e importaciones, mientras las provincias quedaron cada vez más rezagadas y dependientes.

Para agravar esa disparidad, Buenos Aires continuó apropiándose de la renta aduanera nacional. Aunque formalmente las aduanas debían servir a todo el país, la provincia de Buenos Aires se quedaba con sus ingresos casi en su totalidades.wikipedia.org. Con esos fondos financió su propio presupuesto y las reformas emprendidas, sin mecanismos sólidos de coparticipación al resto de las provincias. En paralelo, se consolidó un nuevo actor económico: los comerciantes extranjeros, sobre todo británicos, quienes aprovecharon el clima liberal para instalarse y controlar los negocios de importación-exportación. Hacia mediados de la década de 1820, "el comercio exterior fue monopolizado por comerciantes extranjeros —especialmente británicos— y éstos se introdujeron en proporción importante en el comercio interior" es.wikipedia.org. Es decir, las casas comerciales británicas no solo exportaban lana o cuero e importaban telas y bienes manufacturados, sino que empezaron a operar redes de distribución interna, desplazando a comerciantes locales. Argentina pasaba de la dependencia comercial española a una fuerte dependencia económica del capital británicojstor.org, fenómeno que algunos contemporáneos ya advertían con inquietud.

Rivadavia promovió otras reformas estructurales con impacto económico. Implementó la **Ley de Enfiteusis** (1822), por la cual las vastas tierras públicas de Buenos Aires se dieron en arriendo a largo plazo a privados, buscando fomentar su explotación y poblamiento. Sin embargo, en la práctica esta no fue una "reforma agraria" en beneficio de los pobres, sino que "fortaleció a los estancieros más acaudalados" —quienes acapararon los arrendamientos— y expulsó a ocupantes humildes que no pudieron competir<u>es.wikipedia.org</u>. Además, se fijó un tamaño mínimo de las estancias arrendables y ningún límite máximo, consolidando latifundios. Esta política garantizó a la élite terrateniente porteña el control de la frontera agrícola sin tocar sus privilegios, y frustró el acceso a la tierra de pequeños productores (muy al contrario del plan artiguista).

En materia financiera, en 1822 Rivadavia creó el **Banco de Buenos Aires** (primer banco del país, conocido como Banco de Descuento). Aunque el Estado provincial poseía ~60% de las acciones, se prohibió su intervención en la gestión, quedando el directorio en manos de comerciantes británicos y sus socios locales<u>es.wikipedia.org</u>. El banco, orientado a créditos comerciales de corto plazo, no canalizó inversión al desarrollo industrial ni agrícola, sino que **sostuvo el circuito mercantil** dominado por extranjeros<u>es.wikipedia.org</u>. Esto evidencia cómo el modelo rivadaviano confiaba más en la iniciativa privada y foránea que en la planificación estatal: incluso teniendo mayoría accionaria, el gobierno renunció a dirigir el banco.

Por último, destaca la contratación del **empréstito Baring Brothers (1824)**, primera deuda externa argentina. Rivadavia y su ministro García negociaron con la casa Baring de Londres un préstamo de £1.000.000 supuestamente destinado a obras de infraestructura (puerto, caminos,

pueblos) es. wikipedia.org. Pero los términos fueron desventajosos y plagados de comisiones: solo llegaron efectivamente a Buenos Aires cerca de £570.000 (en letras de cambio, no en metálico) de las cuales gran parte se diluyó en gastos militares y financieros es. wikipedia.orges. wikipedia.org. El resto quedó en manos de intermediarios y Baring. La provincia hipotecó como garantía la totalidad de sus tierras y rentas públicas es. wikipedia.org. Al poco tiempo, el dinero prestado resultó innecesario (la guerra con Brasil, causa esgrimida para el empréstito, había terminado en 1825) y fue desviado a préstamos internos a menor interés, mientras Buenos Aires quedó pagando altos intereses externos. El empréstito Baring, malogrado y malversado, no hizo más que iniciar el ciclo de la "deuda eterna", siendo finalmente cancelado jen 1904! tras múltiples renegociaciones es. wikipedia.org. Más allá de su uso, este préstamo inauguró la dependencia financiera de la plaza londinense, atando la economía argentina a la banca extranjera.

En síntesis, el proyecto de Rivadavia representó el triunfo del **liberalismo portuario**: libre comercio irrestricto, preeminencia de la clase terrateniente-comerciante de Buenos Aires, atracción de capital británico, y un Estado centralizado pero **orientado a facilitar los negocios privados** más que a regularlos. Esto sentó las bases de la futura inserción de Argentina como economía *primario-exportadora dependiente*. Un historiador resume que tras las reformas rivadavianas, Argentina pasó "de ser una colonia española a una fuerte dependencia económica y política de Inglaterra", signada por un tratado de libre comercio y la primacía británica en su comercio exterior<u>istor.org</u>. No es casual que figuras como Moreno o Belgrano hubiesen temido tal escenario: ambos habían condenado el endeudamiento y el desequilibrio que podía causar una apertura indiscriminada. Las medidas de Rivadavia, aunque modernizadoras en lo inmediato, consolidaron un **patrón de desarrollo hacia afuera** —exportador de materias primas, importador de manufacturas— que haría a la joven nación vulnerable a las fluctuaciones externas y a los intereses foráneos.

La **Constitución unitaria de 1826**, promovida por Rivadavia al crearse la República Argentina (reunificando nominalmente las provincias), reflejó jurídicamente esta visión. Estableció un régimen ultracentralista con capital en Buenos Aires, y aunque consagraba libertades civiles y de comercio, fue rechazada por la mayoría de las provincias federales por subordinar sus economías al poder porteño. Rivadavia debió renunciar en 1827 en medio de la oposición interna y el desgaste por la guerra con Brasil. El país retornó al esquema confederal precario: Buenos Aires por un lado (gobernada por unitarios hasta 1829) y las provincias autónomas por otro, aguardando una organización definitiva.

#### La Confederación en Tiempos de Rosas: Aduana, Estado y Producción (1830-1852)

Tras el fracaso del unitarismo rivadaviano, emergió en 1829 la figura de **Juan Manuel de Rosas**, caudillo federal bonaerense, quien gobernaría la provincia de Buenos Aires (y de facto la Confederación Argentina) hasta 1852. Rosas heredó un país fragmentado pero supo construir un orden político duradero basado en el **poder de la estancia y la aduana**. Si bien se le reconoce haber mantenido la integridad territorial frente a amenazas externas y pacificado (a la fuerza) las guerras civiles, su gobierno incidió fuertemente en el modelo económico consolidando el patrón agro-exportador bajo hegemonía porteña.

En 1831, Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe firmaron el **Pacto Federal**, al que luego adhirieron las demás provincias: este pacto –uno de los "pactos preexistentes" a los que luego aludiría la Constitución – estableció una alianza permanente bajo el sistema federal y la promesa de reunir un congreso constituyente en el futuro<u>infobae.cominfobae.com</u>. Sin embargo, en la práctica durante la era Rosas dicho Congreso nunca se concretó (Rosas alegaba que dictar una constitución "prematuramente" pondría en riesgo la unidad, dada la inestabilidad y la amenaza externa) <u>es. wikipedia.org</u>. Así, la **Confederación Argentina** funcionó sin una constitución formal, gobernada por pactos entre provincias. Rosas fue designado por la Legislatura porteña como Gobernador con la "suma del poder público" (atribuciones extraordinarias) y recibió de las provincias delegación para manejar las **relaciones exteriores y la guerra** en nombre de la Confederación. Esto le dio el control directo de la **aduana de Buenos Aires**, principal fuente de ingresos nacionales, profundizando el **centralismo económico porteño** aunque bajo retórica federal.

El modelo productivo bajo Rosas se basó en la estancia ganadera pampeana y las exportaciones tradicionales (cuero, tasajo, sebo, astas), a las que en la década de 1840 se sumó crecientemente la lana ovina. La oligarquía terrateniente —de la cual Rosas era miembro prominente— prosperó extraordinariamente. No hubo una política deliberada de industrialización: al contrario, Buenos Aires continuó importando la mayoría de bienes manufacturados desde Inglaterra y Francia, financiándolos con el superávit de la aduana. El régimen aduanero de Rosas era relativamente proteccionista en ciertos rubros, manteniendo aranceles a la importación que garantizaban ingresos fiscales y daban una leve protección a algunos talleres locales. Pero, en esencia, Argentina permaneció abierta al comercio británico. Rosas cultivó buenas relaciones comerciales con Gran Bretaña (que siguió siendo su principal socio comercial), aunque recelaba políticamente de cualquier intromisión extranjera en la soberanía.

Una piedra angular de la política rosista fue la **restricción de la navegación de los ríos interiores para buques extranjeros**. Rosas se negó sistemáticamente a permitir que naciones europeas navegaran libremente el Paraná o establecieran tratados directos con las provincias litorales, pues eso socavaría el control porteño. Esta postura chocó con los intereses británicos y franceses que querían acceso directo al comercio del Litoral y Paraguay: resultó en intervenciones armadas, como el **bloqueo francés de 1838-40** y el **bloqueo anglo-francés del Río de la Plata (1845-48)**. Rosas resistió con éxito relativo; el célebre combate de la Vuelta de Obligado (1845) contra la flota franco-británica, aunque una derrota táctica, simbolizó la defensa de la soberanía. Finalmente las potencias europeas debieron desistir y firmar acuerdos reconociendo la autoridad argentina sobre sus ríos. Paradójicamente, estos bloqueos exteriores tuvieron el efecto colateral de **estimular la producción local**: ante la escasez de importaciones durante años, se desarrollaron rudimentarias manufacturas domésticas (textiles, herrerías, etc.) para abastecer el consumo interno, y las provincias del Litoral buscaron rutas alternativas de comercio (por ejemplo, el comercio de Entre Ríos y Corrientes con Paraguay y Brasil aumentó).

No obstante, al concluir la era Rosas, la estructura económica básica seguía intacta: una Argentina pastoril, proveedora de materias primas al mercado mundial e importadora de bienes

industriales, con fuerte influencia comercial británica. Rosas había mantenido a raya ciertas injerencias extranjeras y postergado la organización constitucional, pero no alteró la inserción dependiente del país en la división internacional del trabajo. De hecho, bajo su mandato se terminó de pagar apenas los intereses de la vieja deuda Baring (mientras ésta seguía creciendo por acumulación de impagos), y la economía permaneció estancada en términos de progreso técnico. Las provincias, aunque autónomas en lo político interno, estaban maniatadas económicamente: sin aduana propia, debían supeditarse a Buenos Aires para el aprovisionamiento de importaciones y la salida de sus productos. Hacia 1850, muchas de ellas (ej. las del norte) atravesaban depresión económica al haber perdido mercados de exportación (como la plata del Alto Perú) y no poder competir con los productos importados facilitados por Buenos Aires.

La caída de Rosas en 1852 (derrotado por Justo José de Urquiza en Caseros) abrió por fin el camino para saldar la asignatura pendiente de la organización nacional bajo una **Constitución**. La urgencia de encauzar el desarrollo era palpable: Argentina necesitaba un marco institucional que unificara al país, atrajera inmigración y capitales para poblar y modernizar, y estableciera reglas claras para el comercio y la producción sin caer nuevamente en hegemonías asfixiantes. Esa tarea recaería en gran medida en las ideas de **Juan Bautista Alberdi**.

#### Alberdi y la Constitución de 1853: Bases para el Desarrollo Nacional

El tucumano **Juan Bautista Alberdi** (1810-1884), jurista y pensador de la llamada Generación del '37, fue una figura clave en la **formulación del modelo constitucional y económico argentino** de mediados del siglo XIX. Exiliado en Chile durante el rosismo, Alberdi siguió de cerca los acontecimientos. Tras la batalla de Caseros (1852), escribió rápidamente un libro decisivo: *"Bases y Puntos de Partida para la Organización Política de la República Argentina"* (mayo 1852), donde propuso las líneas maestras que debería tener la nueva Constitución. Sus ideas ejercieron enorme influencia en los constituyentes que se reunieron en Santa Fe en 1853 —tanto que se lo llama el "Padre de la Constitución de 1853"—. Alberdi logró sintetizar las tradiciones enfrentadas (unitarios y federales) en un proyecto institucional pragmático y orientado al progreso material del país.

En el pensamiento de Alberdi, la prioridad era superar el atraso y la despoblación heredados de décadas de conflictos. Para ello, la Constitución debía ir más allá de declarar principios abstractos y establecer medios efectivos para el desarrollo. El mismo Alberdi señala que las constituciones sudamericanas anteriores (incluidas las de 1819 y 1826) habían fracasado porque "ninguna contempló lo necesario para el engrandecimiento y progreso de los nuevos estados" ri.conicet.gov.arri.conicet.gov.ar. Es decir, se preocuparon por la organización política pero descuidaron cuestiones básicas de economía y sociedad: aumentar la población, incentivar la inmigración, promover el comercio y las comunicaciones. Alberdi sostenía que tras la independencia política, llegaba la hora de la "independencia económica" mediante el desarrollo. Por eso afirmó: "Así como antes colocábamos la independencia, la libertad, el culto, hoy debemos poner la inmigración libre, la libertad de comercio, los caminos de fierro (ferrocarriles), la industria sin trabas [...] como medios esenciales de conseguir que [aquellos principios] dejen de ser palabras y se vuelvan realidades" ri.conicet.gov.ar. Y enfatizaba: "Hoy debemos constituirnos...

para tener población... para ser navegados los ríos, para ver opulentos y ricos nuestros Estados"ri.conicet.gov.ar. En esta visión alberdiana, la Constitución debía ser en gran medida una "Constitución económica" que garantizara las condiciones del progreso: población, capital, infraestructura, comercio libre y seguridad jurídica.

Las Bases de Alberdi proponían, en lo político, una república representativa federal (con un Poder Ejecutivo fuerte pero controlado, al estilo de EE.UU.), reconociendo la preexistencia de las provincias y sus autonomías. En lo económico-social, sugerían artículos específicos para: nacionalizar las rentas de aduana (solución al pleito Buenos Aires-interior), eliminar las aduanas internas entre provincias, consagrar la libre navegación de los ríos para todas las banderas, fomentar la inmigración europea con garantías de libertad civil y religiosa, proteger la propiedad privada y atraer capitales extranjeros para desarrollar las enormes riquezas naturales del país. Alberdi veía a Argentina como un país de potencial "vacío" (poblacional y de capital) que debía abrirse al mundo civilizado para llenarlo de gente, dinero y tecnología. En sus palabras, "la América del Sur es heredera de un sistema esencialmente exclusivo, y debía practicar una política estimulante en lo exterior", a diferencia de EE.UU. que con otra historia podía darse el lujo de cierto proteccionismori.conicet.gov.arri.conicet.gov.ar. Para Alberdi, el libre comercio exterior era un corolario natural: Argentina no tenía industrias que proteger en 1852, ni capitales propios suficientes; necesitaba importar capital y manufacturas, y exportar sus materias primas para obtener riquezabibliotecadigital.econ.uba.ar. "Atraer capitales de Europa significa atraer riqueza de Europa", escribió, y sostenía que el "libre comercio" y la "inmigración" eran instrumentos imprescindibles para lograrloacademia.edu.

Muchas de estas ideas se plasmaron en la **Constitución de la Confederación Argentina de 1853**. El Preámbulo, de inspiración alberdiana, proclama el objetivo de "promover el bienestar general" y "asegurar los beneficios de la libertad" no solo para los argentinos sino "para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino", "en cumplimiento de los pactos preexistentes" que dieron origen al Congreso Constituyente<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>. Esto último reconciliaba a las provincias: reconocía que se unían voluntariamente por pactos federales (Pilar, Cuadrilátero, Federal, etc.). Además, la frase sobre "todos los hombres del mundo" evidencia la **política activa de inmigración** que la Constitución consagró (artículo 25: el gobierno fomentará la inmigración europea). La influencia de Alberdi es directa: se ha señalado que los constituyentes fijaron "el expreso objetivo de poblar el territorio, en un sentido alberdiano" en el Preámbulo mismoes.wikipedia.org.

En materia económica, la Constitución de 1853 estableció un verdadero andamiaje para un mercado nacional unificado y abierto: el artículo 4º nacionalizó las rentas de la Aduana en beneficio del Tesoro federal (acabando con el privilegio porteño) es. wikipedia.org; el artículo 9º determinó una tarifa aduanera uniforme en todo el país y prohibió aduanas provinciales es. wikipedia.org; el 10º declaró libres de derechos los productos trasladados de una provincia a otra, y el 11º y 12º garantizaron la libertad de navegación de los ríos interiores para todas las banderas y la libre circulación interprovincial es. wikipedia.org. A su vez, el artículo 14º consagró las libertades de trabajar, comerciar, navegar, ejercer industria, etc., para todos los

habitantes, y el 20º extendió los derechos civiles a los extranjeros en el país<u>es.wikipedia.org</u>. Los derechos de propiedad quedaron resguardados firmemente (art. 17º). En su conjunto, estas disposiciones componían una verdadera *"constitución económica"* liberal: removían trabas al comercio interno, derribaban el poder aduanero exclusivo de Buenos Aires, y ofrecían seguridades a inversionistas y migrantes extranjeros (propiedad, igualdad ante la ley, posibilidad de ejercer sus industrias y cultos libremente)<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>.

El espíritu intervencionista del Estado se redujo al mínimo en esta Carta Magna. A diferencia de la intervención fuerte propugnada por Moreno o Belgrano en algunos aspectos, Alberdi postuló un **Estado facilitador más que empresario**. No obstante, la Constitución sí facultó al Congreso para "proveer lo conducente a la prosperidad del país": por ejemplo, promover la construcción de ferrocarriles, canales, colonias agrícolas (art. 64º incisos 16 y 17 en la versión original). El ideario era que la inversión privada (nacional o extranjera) haría la tarea, con apoyo legal del Estado.

La **organización federal** finalmente adoptada fue también un triunfo del pacto entre visiones: las provincias conservaron sus gobiernos locales, pero delegaron en la Nación cuestiones clave (aduanas, moneda, defensa, relaciones exteriores). Buenos Aires inicialmente rechazó la Constitución de 1853 y se separó como Estado aparte, porque recelaba de perder su hegemonía comercial; pero tras una breve secesión, negoció la **Reforma de 1860** que le permitió reintegrarse con algunas concesiones (ej. la aduana bonaerense durante un tiempo). Con todo, el andamiaje de 1853/60 siguió fiel a las ideas de Alberdi.

En perspectiva, Alberdi y la Constitución de 1853 asentaron las bases para que Argentina se integrara plenamente al **orden mundial capitalista del siglo XIX** en un rol principalmente **agroexportador**. Bajo este marco jurídico, en las décadas siguientes arribaron masivamente inmigrantes europeos, fluyeron capitales británicos (para ferrocarriles, frigoríficos, bancos), y la producción agropecuaria pampeana explotó en volumen. Argentina se convirtió hacia 1880-1900 en *"el granero del mundo"* y uno de los mayores exportadores de carne, cereales y lana, importando a su vez maquinaria, textiles y manufacturas de las potencias industriales. Este modelo trajo una era de prosperidad, pero al mismo tiempo consolidó una **inserción dependiente**: la economía argentina quedó atada a los vaivenes de los mercados externos y a los capitales foráneos que controlaban sectores clave.

Es importante señalar que las ideas de Alberdi no eran ingenuas al respecto: él creía que, mediante la complementariedad con Europa (ellos industriales, nosotros productores de materias primas), Argentina progresaría aceleradamente. Efectivamente, el país creció, pero quedó **especializado en el rol subordinado** de proveedor dentro de la división internacional del trabajo. Las voces más proteccionistas o de desarrollo autocentrado (como las de Belgrano o Artigas décadas atrás) quedaron sepultas bajo el éxito aparente del librecambio. No obstante, esas voces resurgirían cada tanto en la historia argentina cuestionando la dependencia (por ejemplo, en debates sobre industrialización tardía, el modelo de sustitución de importaciones en el siglo XX, etc.).

Conclusiones: Debates Fundacionales y el Rumbo Económico Dependiente

Entre 1800 y 1853, los territorios del Río de la Plata transitaron de ser una colonia a ser una confederación independiente con un proyecto de nación definido. En ese proceso se dieron **debates fundacionales** sobre cómo organizar la economía y la estructura del Estado que tendrían consecuencias de larga duración. Podemos concluir:

- Comercio exterior: Fue motivo de ásperas discusiones. Los revolucionarios coincidieron en romper el monopolio español y permitir el comercio con otras naciones, pero divergieron sobre el grado de apertura. Mariano Moreno defendió en 1809-10 la apertura comercial como necesidad coyuntural, pero con medidas paralelas para proteger la economía local (impuestos a mercaderías inglesas, evitar deudas externas)centrocultural.coopcentrocultural.coop. Manuel Belgrano, por su parte, propugnó en forma consistente que el Estado regulase el comercio exterior para evitar la ruina de la industria naciente, llegando a pedir la prohibición de importaciones que compitieran con lo básico nacional<u>economia.gob.areconomia.gob.ar</u>. En la vereda opuesta, Bernardino Rivadavia abrazó la teoría del libre comercio irrestricto: bajó drásticamente los aranceles y firmó tratados que dieron a Gran Bretaña trato preferencial, provocando la inundación de productos extranjeros en desmedro de las manufacturas localeses.wikipedia.orges.wikipedia.org. Alberdi, más tarde, inclinaría la balanza en favor de la apertura en la Constitución, aunque con ciertas garantías institucionales, convencido de que el intercambio libre con el mundo traería población, capital y progreso. A la postre, prevaleció esta línea librecambista, inscribiendo a Argentina en la economía mundial como exportadora de materias primas e importadora de bienes industriales -una inserción dependiente en el comercio internacional que sería característica hasta bien entrado el siglo XX.
- Propiedad y cuestión agraria: Todos los proyectos coincidieron en proteger la propiedad privada como piedra angular (de hecho, desde la Constitución de 1819 se declaró "sagrada" revistas.unlp.edu.ar). No obstante, diferían en qué hacer con la distribución de la tierra tras la independencia. Los liderados por Buenos Aires (unitarios y luego liberales) optaron por conservar el statu quo de los grandes estancieros: Rivadavia, con la enfiteusis, básicamente formalizó el latifundio en manos de pocoses.wikipedia.org; la Constitución de 1853 no contempló ningún reparto agrario y hasta mantuvo la validez de títulos coloniales. En cambio, el movimiento artiguista presentó una alternativa radical: expropiar latifundios o tierras realengas para repartir estancias a campesinos, indígenas, esclavos libertos y pobres, integrándolos como pequeños propietarios productivosuruguayeduca.anep.edu.uy. Esta fue quizás la visión más opuesta al modelo agroexportador dependiente, ya que buscaba crear un mercado interno fuerte y una base social democrática en el campo. Su derrota implicó que Argentina siguiera el camino del latifundio orientado a la exportación, con sus secuelas de desigualdad y dependencia de la demanda externa. Recién un siglo después la cuestión agraria volvería a plantearse con fuerza en Argentina, pero ya bajo otras circunstancias.

- Papel del Estado: Los próceres debatieron entre un Estado conductor del desarrollo vs. un Estado mínimo garante del orden liberal. Moreno y Belgrano imaginaron un Estado que no dudara en intervenir: sea creando empresas públicas de comercio, dictando políticas proteccionistas, regulando la moneda o invirtiendo en educación y obras de fomento (Belgrano promovió activamente la creación de escuelas técnicas, premios a agricultores, etc.). Su objetivo era que la economía sirviera a la "felicidad del pueblo" y la independencia efectiva de la nueva nación, incluso a costa de contrariar intereses privados o extranjeros. Rivadavia y los liberales doctrinarios, en cambio, redujeron el rol estatal: privatizaron o tercerizaron funciones (banco en manos privadas, tierras en arriendo a estancieros), confiando en que la "mano invisible" del mercado y la afluencia británica resolverían el atraso. Alberdi concilió parcialmente estas visiones: concibió un Estado fuerte en lo político (capaz de unificar el país y ejercer la autoridad nacional) pero limitado en lo económico a asegurar seguridad jurídica y estabilidad, dejando la iniciativa al capital privado. Esta postura se reflejó en la Constitución de 1853, que prácticamente no impuso trabas a la inversión ni al comercio y más bien obligó al Estado a no intervenir en ciertas áreas (por ejemplo, prohibiendo leyes que coarten la libertad de comerciar, navegar, ejercer industria lícita, etc.). El resultado fue un Estado que facilitó el proyecto liberalagroexportador, pero que en adelante tendría dificultades para regular las asimetrías del desarrollo regional o la dependencia externa.
- Organización productiva e inserción internacional: El gran dilema de fondo era cómo articular la economía argentina con el mundo. ¿Debería buscar un desarrollo autocentrado, diversificando su producción (incluyendo industria) y limitando la influencia extranjera, o abrazar una especialización agropecuaria integrada al capitalismo británico? En las primeras décadas independientes hubo intentos de ambos lados. Belgrano vislumbró la importancia de la diversificación: insistió en crear manufacturas locales para exportar bienes con valor agregado, no solo materias primascentrocultural.coop, e incluso intuyó problemas de la teoría ricardiana de ventajas comparativas al destacar que el comercio internacional con salida de metálico podía frenar la economía por efecto monetario (una visión precursora, casi keynesiana, sobre los peligros del desequilibrio externo)centrocultural.coopcentrocultural.coop. Artigas, a su modo, también apostó a un desarrollo más endógeno al democratizar la tierra y fortalecer las economías locales. Sin embargo, la derrota de las provincias federales frente a Buenos Aires en sucesivas contiendas significó el triunfo de la especialización agroexportadora. Buenos Aires impuso su modelo productivo basado en la ganadería extensiva y la agroindustria ligada al mercado mundial, con el puerto como eje. Alberdi y los constituyentes, sin ignorar los riesgos, optaron por potenciar esa vocación exportadora bajo un paraguas legal que atrajera inmigrantes y capitales para explotarla al máximo. Así, la Argentina de mediados del siglo XIX quedó encaminada hacia una inserción en la economía global como economía primaria dependiente de la industria y las finanzas extranjerasjstor.org.

En conclusión, los debates fundacionales (1800-1853) muestran una tensión permanente entre la búsqueda de prosperidad y modernización con ayuda externa, y el afán por preservar la autonomía económica forjando un desarrollo equilibrado. Las figuras estudiadas simbolizan esa tensión: Moreno y Belgrano quisieron una nación políticamente soberana con un pueblo próspero, aunque eso implicara regular el mercado y enfrentar a potencias (sus críticas al empréstito y al librecambio depredador lo evidenciancentrocultural.coopeconomia.gob.ar).

Artigas soñó con una patria de iguales, federativa y con comercio libre pero no controlado por una sola ciudad —una Argentina más *inclusiva* que quizá habría seguido un camino menos dependiente del capitalismo central. Rivadavia, en cambio, representó la corriente que veía inevitable (y beneficioso) insertarse bajo el ala británica, aprovechando el libre mercado global, aunque a costa de desarticular industrias locales e hipotecar recursos futuroses.wikipedia.orges.wikipedia.org.

Alberdi finalmente dio forma jurídica a un modelo de país abierto y liberal, que efectivamente generó crecimiento pero bajo las condiciones y límites que impone la dependencia (vulnerabilidad a precios internacionales, endeudamiento crónico, concentración de riqueza en sectores ligados a la exportación).

El legado de esos debates persiste en la identidad económica argentina. La Constitución de 1853, con inspiración alberdiana, estableció un rumbo que predominó por décadas: Argentina fue uno de los principales casos de país exportador de alimentos y materias primas con instituciones liberales. Esa condición de "granero del mundo" trajo prosperidad pero también *fragilidad*, confirmando en parte las aprensiones de los primeros patriotas sobre los peligros de una libertad económica sin cortapisas. Así, la historia temprana argentina ofrece una lección sobre cómo las ideas y decisiones fundacionales en torno al comercio, la propiedad y el Estado pueden marcar el destino de una nación en el concierto mundial, para bien y para mal. Los cimientos asentados entre 1800 y 1853 moldearon un modelo de desarrollo dependiente, cuyas ventajas e inequidades definirían el devenir de Argentina en la centuria por venir.

**Fuentes consultadas:** Se han utilizado textos y documentos históricos, incluyendo escritos económicos de Belgrano<u>economia.gob.arcentrocultural.coop</u>, las obras de Mariano Moreno<u>centrocultural.coop</u>centrocultural.coop, el Reglamento de Tierras de Artigas de 1815uruguayeduca.anep.edu.uy, disposiciones de la Constitución de 1819<u>revistas.unlp.edu.ar</u>, análisis de la época de Rivadavia<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>, así como las *Bases* de Alberdi y la Constitución de 1853<u>ri.conicet.gov.ares.wikipedia.org</u>, entre otros documentos coloniales y pactos interprovinciales<u>infobae.com</u>, para fundamentar este informe. Cada cita apunta al origen exacto de la información, garantizando la fidelidad histórica del análisis presentado.

# El Modelo Agroexportador Argentino (1853–1930) – Estructura, Fundamentos y Primeras Críticas

#### Contexto Histórico (1853–1930)

Tras décadas de guerras civiles, la Argentina inició en 1853 su organización nacional bajo una Constitución liberal que sentó las bases del orden político y económico<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>. Hacia 1880 se consolidó el Estado centralizado y comenzó la llamada *República Liberal u Oligárquica*, caracterizada por la hegemonía de una élite

terrateniente. En las décadas siguientes, el país experimentó una rápida expansión económica apoyada en la agricultura y la ganadería, mientras recibía una masiva inmigración europea que duplicó y triplicó la población en pocos decenios<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org.</u> Este **modelo agroexportador** se desarrolló en el marco de la primera globalización (1870-1914), periodo de auge del comercio y las inversiones internacionales, y perduró –con altibajos durante la Primera Guerra Mundial– hasta la gran crisis de 1930 que marcó su fin.

#### Estructura y Características del Modelo Agroexportador

El modelo económico argentino de 1853 a 1930 estuvo basado en la exportación masiva de productos agropecuarios (carnes, lanas, cueros, cereales) y la importación de bienes manufacturadoselhistoriador.com.ar. Argentina se convirtió en el "granero del mundo", es decir, en proveedora de materias primas para las potencias industriales, especialmente Gran Bretaña, a cambio de productos elaborados elhistoriador.com.ar. La estructura social y productiva descansaba en la gran propiedad rural: extensos latifundios pampeanos en manos de familias de la oligarquía local. Estas estancias aprovechaban las fértiles tierras de la pampa húmeda y una abundante mano de obra inmigrante para producir bienes primarios de alto valor internacional (carne vacuna, trigo, maíz, lana). La riqueza generada fue significativa –hacia 1913 el ingreso per cápita argentino se equiparaba al de países europeos avanzadoses.wikipedia.org-pero también desigual: "Aquí quedaba la riqueza concentrada y la miseria repartida. La 'Argentina rica' lo era para unos pocos" señala gráficamente un historiadorelhistoriador.com.ar. En efecto, mientras una minoría terrateniente acumuló fortunas (a menudo gastadas en lujos y palacios urbanos en Buenos Aires antes que invertidas en diversificar la producciónelhistoriador.com.ar), amplios sectores de peones rurales y trabajadores urbanos padecieron bajos salarios y condiciones de vida precarias, generando el caldo de cultivo de futuras protestas sociales.

El crecimiento económico bajo este modelo fue notable en términos cuantitativos. Entre 1870 y 1914 la economía argentina creció a más de 5% anual en promedio, integrándose plenamente al mercado mundial. Hacia la época del Centenario (1910), Argentina era celebrada como una de las naciones más prósperas: ocupaba el quinto puesto mundial en ingreso totalvisiondesarrollista.orgvisiondesarrollista.org y controlaba en 1910 aproximadamente el 2.5% del comercio mundialvisiondesarrollista.org. Sin embargo, este progreso se apoyaba en bases estructurales frágiles. La producción estaba poco diversificada, concentrada en la pampa y en unos pocos rubros primarios; la incipiente industria local (alimenticia, textil, de bienes de consumo) creció al calor del mercado interno pero seguía siendo débil frente a la competencia europeaaustral.edu.araustral.edu.ar. Además, el modelo implicaba una alta dependencia externa: alrededor del 45% de las exportaciones argentinas se destinaban al Reino Unido, Francia y Alemania, y cerca del 80% de la inversión extranjera provenía de esos mismos países austral.edu.araustral.edu.ar. En palabras de un estudio, "Argentina fue un ejemplo perfecto del tipo de inserción al mundo que el orden mundial imperante buscaba", a diferencia de naciones como Estados Unidos o Alemania que optaron por políticas de desarrollo industrial autónomoaustral.edu.ar. Esta dependencia significaba que los vaivenes internacionales impactaban profundamente al país: crisis financieras externas o el cierre de mercados (como

ocurrió en la *Gran Guerra* de 1914-18 y, más dramáticamente, en la Depresión iniciada en 1929) provocaban severas recesiones internas<u>es.wikipedia.orgvisiondesarrollista.org</u>. En síntesis, el modelo agroexportador brindó prosperidad rápida pero dejó a Argentina especializada como **economía primaria**, vulnerable a factores foráneos y con tensiones sociales latentes.

#### Fundamentos Jurídicos y Constitucionales del Orden Liberal (1853)

El andamiaje institucional que posibilitó el modelo agroexportador se estableció con la **Constitución de 1853**, inspirada en las ideas del liberalismo clásico y en la obra de Juan B. Alberdi. Esta Carta Magna y sus reformas iniciales crearon un marco propicio para la economía de mercado, la afluencia de capitales y personas, y la integración comercial internacional. En particular, la Constitución consagró los siguientes principios fundamentales:

- Garantía de la propiedad privada: se reconoció el derecho de propiedad como inviolable
   (Art. 17)marcelabasterra.com.ar, brindando seguridad jurídica a los propietarios locales y
   extranjeros. Esta protección de la propiedad –junto con códigos civiles y comerciales
   modernos promulgados en décadas posteriores– fue clave para atraer inversiones, ya que
   aseguraba que tierras, fábricas o ferrocarriles adquiridos por inversores privados no serían
   expropiados sin indemnización.
- Promoción de la inmigración y equidad para los extranjeros: el Artículo 25 mandató al gobierno federal "fomentar la inmigración europea" y prohibió poner trabas a la entrada de inmigrantes al paísaustral.edu.ar. Asimismo, el Art. 20 garantizó a los extranjeros residentes los mismos derechos civiles que a los ciudadanos (pudiendo ejercer industria, comercio y poseer bienes). Estas disposiciones reflejaban el lema alberdiano "gobernar es poblar" y tenían un doble propósito económico: por un lado, atraer mano de obra abundante para colonizar las pampas e impulsar la producción agrícola; por otro, dar garantías a los inversores extranjeros, que gozaban de igualdad ante la ley y protección de sus negocios en suelo argentino. De hecho, Argentina concentró cerca del 71% de toda la inversión extranjera en América Latina entre 1870 y 1920, reflejando la confianza que inspiraba su clima legal y institucionales.wikipedia.org.
- Libre comercio interior y exterior: la Constitución y sus primeras reformas eliminaron obstáculos al comercio. A nivel interno, se abolieron las aduanas provinciales y cualquier impuesto al tránsito interprovincial, consolidando un mercado único nacional. A nivel externo, desde temprano se adoptó una política librecambista: por ejemplo, la Ley de Aduanas de 1863 redujo los aranceles al comercio exterior para favorecer el intercambio con Europaes.wikipedia.org, y la reforma constitucional de 1866 nacionalizó definitivamente las aduanas, impidiendo a las provincias gravar importaciones/exportacioneses.wikipedia.org. El gobierno federal se financió en buena medida con los derechos de importación (principales ingresos del Tesoro según el Art. 4), lo que incentivaba mantenerlos bajos para no contraer el comercio. En suma, el orden legal argentino, siguiendo las recomendaciones de Alberdi en «Bases...», abrazó el libre comercio y la apertura económica. Como señaló Alberdi, toda política contraria al libre

cambio o a la inversión extranjera se veía como "un cambio reaccionario" frente al espíritu de 1853elcato.orgelcato.org.

Estas bases jurídico-institucionales —propiedad segura, acogida al inmigrante, libertad comercial—institucionalizaron el orden liberal en Argentina. La Constitución de 1853 creó un entorno de paz, "Paz, derechos, garantías... producción y riqueza; tal es el cuadro", en palabras del presidente Roque Sáenz Peña en 1913 es. wikipedia.org. Ese orden liberal permitió insertar al país en la economía mundial victoriana como exportador de alimentos y receptor de capitales británicos, cumpliendo el rol previsto por los ideólogos de la generación del '80. Sin embargo, con el tiempo también dio lugar a debates sobre las limitaciones de dicho modelo, debates en los cuales emergieron voces críticas dentro de la misma elite dirigente y desde la oposición socialista.

#### Vínculos con la Economía Internacional y Especial relación con el Reino Unido

Bajo el modelo agroexportador, la Argentina se integró profundamente con las economías industriales, especialmente con el **Reino Unido**, que fue su socio comercial y financiero privilegiado. Gran Bretaña absorbió una porción mayoritaria de las exportaciones argentinas (carne congelada, lana, cereales) y a su vez proveyó al país de manufacturas (maquinarias, textiles, productos químicos) y de **capitales** para infraestructura. La inversión británica fue determinante en sectores como **ferrocarriles**, puertos, frigoríficos, bancos y servicios urbanos. Entre 1880 y 1914 la red ferroviaria creció de apenas 2.500 km a **35.000 km**, en su mayoría construidos y operados por empresas británicas<u>es.wikipedia.org</u>, facilitando el transporte de granos y carnes desde las provincias pampeanas al puerto de Buenos Aires. También compañías inglesas controlaron frigoríficos que procesaban carne para exportación y redes eléctricas, tranviarias y de agua en las ciudades. En 1914, del stock total de capital extranjero en Argentina, Reino Unido aportaba cerca de la mitad (seguido por Francia y Alemania) es. wikipedia.orgaustral.edu.ar.

Este **estatus casi semicolonial** —Argentina como proveedor de alimentos y mercado para la industria británica— fue reconocido incluso por contemporáneos. Carlos Pellegrini advertía ya en 1875 que los teóricos librecambistas ingleses buscaban *"hacer de Inglaterra la fábrica del mundo y de la América la granja de Inglaterra"*, señalando que Argentina de hecho se había convertido en esa *"granja"* y así seguiría *"si no ponemos remedio al mal"* <u>visiondesarrollista.org</u>. En la práctica, la prosperidad argentina dependía enormemente del **orden global británico**: de la estabilidad de la libra esterlina, de los préstamos de la banca londinense y de la apertura del mercado inglés a los alimentos. Cuando ese orden tambaleó —por ejemplo, con la suba de tasas del Banco de Inglaterra en 1913 o con la Gran Depresión iniciada en 1929— la economía argentina sufrió fuertes choques: salida de capitales, caídas de exportaciones y crisis fiscaleses.wikipedia.orgvisiondesarrollista.org.

No obstante, durante gran parte del período 1853-1930, la relación fue mutuamente beneficiosa en términos convencionales: **Argentina obtuvo crecimiento rápido** explotando sus *"ventajas comparativas"* agropecuarias <u>austral.edu.ar</u>, mientras Gran Bretaña aseguraba su suministro de alimentos baratos. Argentina fue vista como parte integrante del **mundo británico** (el *Commonwealth* informal), a tal punto que su moneda estuvo ligada a la libra (Caja de Conversión oro) y su elite imitaba costumbres victorianas. Esta estrecha vinculación explica por qué, a

diferencia de otros países latinoamericanos, Argentina no desarrolló tempranamente políticas nacionalistas o proteccionistas fuertes: sus clases dominantes estaban convencidas de que ocupar el lugar de "granero del mundo" era ventajoso. Sin embargo, como veremos a continuación, **algunas figuras visionarias** comenzaron a cuestionar este modelo y a señalar sus flancos débiles décadas antes de la crisis de 1930.

### Primeras Críticas Estructuradas al Modelo Agroexportador

## Carlos Pellegrini: Defensa de la Industria Nacional

Retrato del Dr. Carlos Pellegrini (c.1890), presidente argentino y promotor de políticas industrialistas.

Carlos Pellegrini (1846-1906) fue un miembro de la elite gobernante (Vicepresidente y luego Presidente tras la crisis de 1890) que, paradójicamente, se convirtió en uno de los primeros críticos del librecambismo extremo del modelo agroexportador. Desde joven Pellegrini abrazó el **proteccionismo industrial**: en 1875, siendo diputado, participó en un célebre debate parlamentario sobre *"libre comercio o protección"* donde se pronunció **enérgicamente a favor de proteger la industria nacional naciente**<u>surenio.com.arsurenio.com.ar</u>. Junto con Vicente Fidel López, Miguel Cané y otros fundó el Club Industrial (embrión de la Unión Industrial Argentina) para impulsar esta causa<u>surenio.com.arsurenio.com.ar</u>. Su diagnóstico era claro: la Argentina no debía limitarse a ser agroganadera, sino que tenía que desarrollar manufacturas propias para alcanzar verdadera grandeza económica.

En uno de sus discursos de 1875, Pellegrini afirmaba: "Si el libre cambio desarrolla la industria que ha adquirido cierto vigor (...), el libre cambio mata la industria naciente. La agricultura y la ganadería son dos grandes industrias fundamentales; pero ninguna nación de la tierra ha alcanzado la cumbre de su desarrollo económico con solo estas industrias. Las industrias que las han llevado al máximo de poder son las industrias fabriles, y la industria fabril es la primera en mérito y la última que se alcanza, porque ella es la más alta expresión del progreso industrial" surenio.com.ar. Con esta elocuente defensa del industrialismo, Pellegrini introducía en el debate público la noción de "industria naciente" que precisa ser protegida —concepto similar al propuesto por economistas como List en Alemania o Hamilton en EEUU.

Fruto de aquella discusión de 1875, los proteccionistas lograron una victoria parcial: se estableció un aumento general de aranceles de importación al 20% (hasta 40% en algunos rubros) para fomentar la manufactura local<u>visiondesarrollista.orgvisiondesarrollista.org</u>. Sin embargo, sería un triunfo efímero. El dominio político de los estancieros librecambistas (liderados por el General Roca) impidió mayores cambios en la política básica, y tras 1880 prevaleció de nuevo la apertura irrestricta. Aun así, Pellegrini **continuó batallando** por sus ideas desde distintos frentes: en 1891 fundó el Banco de la Nación Argentina para facilitar el crédito productivo, y ya retirado de la presidencia escribía cartas y artículos insistiendo en la necesidad de diversificar la economía. En 1902 respondía a quienes descalificaban a la industria local por "artificial" o ineficiente: "¿Cuáles son industrias artificiales y cuáles naturales? ... Algunos entienden por industrias naturales aquellas en que el elemento principal es la naturaleza —principalmente la agricultura y la

ganadería—... Son indudablemente las dos industrias fundamentales, las mamás que dan alimento a toda nación joven. Pero el período de lactancia de una nación no puede durar indefinidamente y la agricultura y la ganadería no pueden bastar para el desarrollo económico de un pueblo que desea alcanzar una posición respetable "visiondesarrollista.orgvisiondesarrollista.org. Con esta metáfora, advertía que Argentina no podía quedarse eternamente en la etapa "infantil" de economía primaria; debía dar el salto a la madurez industrial.

Pellegrini incluso aludía explícitamente a la división internacional del trabajo impuesta por el libre comercio británico. En 1875 denunció que los argentinos que "defendían ciegamente teorías sostenidas en otras partes" no advertían que "apoyaban intereses contrarios a los propios", recordando aquella frase de un parlamentario inglés sobre hacer de América la granja de Inglaterravisiondesarrollista.org. Y remachaba: "en efecto, nosotros somos y seremos por mucho tiempo, si no ponemos remedio, la granja de las grandes naciones manufactureras" visiondesarrollista.org. Esta clarividencia de Pellegrini resulta notable: señalaba que el modelo agroexportador relegaba a Argentina a un rol subordinado en la economía mundial. También veía el aspecto laboral: la ausencia de industria limitaba el progreso del obrero. En otra ocasión destacó que altos aranceles permitieron elevar los salarios del obrero estadounidense por encima de los de cualquier otro obrero en el mundovisiondesarrollista.orgvisiondesarrollista.org, vinculando protección industrial con bienestar de la clase trabajadora (argumento curioso para un conservador, pero que evidenciaba su sensibilidad "social" frente a la cuestión obrera).

En síntesis, Carlos Pellegrini fue el primer líder político argentino en articular una crítica estructurada al modelo agroexportador desde adentro del sistema. Propuso un proyecto alternativo: la construcción de una "gran nación industrial" capaz de "transformar la inteligencia y la actividad de su población en valores y riquezas por medio de las artes mecánicas "visiondesarrollista.org. Su famosa frase "Sin industria no hay Nación" resume esta convicción surenio.com.arvisiondesarrollista.org. Aunque en su tiempo sus propuestas no lograron cambiar el rumbo dominante, Pellegrini dejó sentada la idea de que la prosperidad agraria era insuficiente y potencialmente precaria. Con su prédica proteccionista e industrialista, anticipó debates que cobrarían fuerza décadas después sobre la necesidad de industrializar Argentina para lograr un desarrollo autónomo y equilibrado.

#### Juan B. Justo: Visión Socialista e Internacionalista

Juan B. Justo en 1916. El líder socialista criticó la estructura agraria y defendió el librecambio desde una óptica internacionalista.

En paralelo a las voces reformistas dentro de la élite, surgieron críticas desde la oposición de izquierda, en particular del **Partido Socialista** fundado en 1896. Su principal referente, **Juan Bautista Justo** (1865-1928), abordó el modelo agroexportador desde una perspectiva diferente a la de Pellegrini: enfatizó los problemas sociales y estructurales (como el latifundio y la desigualdad) y mantuvo, por convicción ideológica, una postura **librecambista e internacionalista** en materia comercial. Justo –médico, periodista y diputado nacional desde 1912– fue un

intelectual marxista moderado que analizó a fondo la "cuestión agraria" argentina. En 1901 publicó la conferencia "El programa socialista en el campo", donde afirmó que el problema rural era más importante que el urbano en Argentina, dada la enorme población campesina y la estructura de tenencia de la tierralaotrahistoria.com.arlaotrahistoria.com.ar. A diferencia de los socialistas europeos enfocados en el proletariado industrial, Justo entendía que en un país agroexportador el campesinado y los arrendatarios rurales eran clave para el cambio social.

La crítica de Justo se dirigió principalmente contra el latifundio y la concentración de la tierra, que a su juicio estrangulaban tanto el desarrollo económico como el bienestar de las mayorías. Coincidía con Pellegrini en diagnosticar que la gran propiedad improductiva era un obstáculo para un capitalismo moderno: "el latifundio aplasta las posibilidades de un desarrollo capitalista", señalaríalaotrahistoria.com.ar. Pero su receta no era el proteccionismo industrial, sino una reforma agraria gradual vía impositiva. Proponía dividir los latifundios fomentando la pequeña y mediana explotación, y gravar la renta de la tierra para desalentar la tenencia ociosa: "Nuestro plan para fomentar la división del suelo debe ser sencillo: por una parte elevar al trabajador del campo, dignificando su situación... Y al mismo tiempo, hay que transformar el sistema de impuestos, para que en lugar de pesar sobre la vida y el trabajo, graven el privilegio en su forma patente y controlable de renta de la tierra "laotrahistoria.com.arlaotrahistoria.com.ar. En otras palabras, Justo quería abolir los impuestos al consumo que encarecían la vida del obrero ("impuestos sobre la vida y el trabajo") y reemplazarlos por un impuesto fuerte a la propiedad terrateniente. Con los ingresos de ese impuesto, el Estado podría facilitar el acceso a la tierra a agricultores arrendatarios, creando una clase de productores rurales propietarios. Esta visión aspiraba a una "república de chacareros y obreros" -en frase de Justo- donde convivieran una agricultura más democrática (tipo la del midi francés o el midwest norteamericano) con derechos laborales avanzados para los trabajadores urbanoslaotrahistoria.com.arlaotrahistoria.com.ar.

En cuanto al comercio exterior y la industrialización, la postura de Justo fue polémica porque, lejos de alinearse con proteccionistas como Pellegrini, él defendió el **libre comercio**. Sus razones combinaban teoría económica clásica y preocupaciones por la clase obrera. Justo consideraba al **proteccionismo como "la peor forma de nacionalismo"** porque genera *"la peor solidaridad de clases"*, uniendo a capitalistas y obreros de un sector contra sus pares de otros países y **contra los consumidores locales (en su mayoría trabajadores)** <u>clublibertaddigital.com</u>. En efecto, en su análisis el proteccionismo beneficiaba solo a ciertos industriales ineficientes y a terratenientes (que podían cultivar cultivos protegidos en tierras marginales) a costa de encarecer los productos para el pueblo. *"La abolición del proteccionismo aduanero sólo amenaza las ganancias espurias...* que a su sombra realizan algunas empresas y la renta abusiva de tierras destinadas, gracias a la aduana, a cultivos que económicamente deberían hacerse en otros países", escribía Justo en 1925 <u>clublibertaddigital.com</u>. Con esta frase aludía, por ejemplo, a la producción local de azúcar en zonas poco competitivas mantenida gracias a aranceles (el caso del noroeste argentino), que implicaba precios altos y rentas extraordinarias para pocos ingenios.

Justo creía firmemente en las ventajas del **librecambio internacional** para el bienestar de todas las naciones. En un discurso parlamentario de 1923, durante el debate de una nueva ley de Aduanas,

proclamó: "El punto de vista socialista en materia aduanera es universal, es internacional, es permanente. ... Hemos llevado nuestro aporte a los congresos socialistas internacionales en el sentido de que se establezca una sana economía universal facilitando el intercambio de productos entre los pueblos. Creemos que es la mejor manera de que cada pueblo produzca lo mejor que es capaz de producir y la única forma de que cada pueblo llegue a vivir de la mejor manera posible dentro de las condiciones ... del globo terráqueo" scribd.comscribd.com. Esta declaración resume el internacionalismo económico de Justo: una visión cercana a la teoría de la ventaja comparativa y al ideal pacifista de que el comercio une a las naciones. Para los socialistas argentinos, el desarrollo industrial forzado por aranceles era artificial y conducía al encarecimiento de la vida; preferían confiar en la evolución "natural" del capitalismo global y enfocarse en reformas sociales internas (educación, sindicatos, cooperativas). De hecho, Justo advertía que el proteccionismo extremo podía derivar en imperialismo y guerra entre potencias, mientras que el libre comercio promovía la interdependencia pacíficascribd.comscribd.com.

En la práctica, los socialistas se opusieron a sucesivos aumentos de aranceles durante los gobiernos conservadores y radicales. Por ejemplo, en 1923 Justo votó contra la elevación general de derechos de importación por considerarla fiscalmente inútil y socialmente regresivascribd.comscribd.com. Su ideal era una Argentina integrada al mundo, exportando lo que mejor sabía hacer (productos agropecuarios) e importando bienes industriales baratos que mejoraran el nivel de vida popular. Esta postura le ganó críticas desde el nacionalismo y la izquierda radical posterior, que lo acusarían de "miopía semicolonial" por no enfrentar la dependencia externalaotrahistoria.com.arlaotrahistoria.com.ar. Es cierto que Justo subestimó la importancia de construir una industria pesada local -no consideraba que Argentina fuera una "nación oprimida" en lo económico, sino una sociedad capitalista en camino donde la tarea inmediata era distribuir mejor la riqueza existente. Con todo, sus aportes fueron pioneros en señalar el problema del latifundio y en proponer herramientas impositivas y cooperativas para corregir las injusticias del modelo agroexportador. Fundó la cooperativa El Hogar Obrero en 1905 para abaratar el costo de vida de los trabajadores, impulsó leyes laborales junto a Alfredo Palacios, y defendió la educación laica y científica. Estas iniciativas complementaban su crítica económica y mostraban una visión de país donde el progreso material debía ir acompañado de justicia social.

En resumen, **Juan B. Justo** representó la primera crítica orgánica desde la izquierda al orden agroexportador. Denunció que la "Argentina pastoral" convivía con una "Argentina desigual", y que sin reformar la estructura agraria —haciendo al colono dueño de la tierra— no habría verdadera democracia económica. Al mismo tiempo, su confianza en el librecambio lo distanció de los proteccionistas: para Justo, el camino al desarrollo no era aislarse tras tarifas sino participar en un mercado mundial más equitativo. Esta tensión ideológica entre *nacionalismo económico* y *socialismo internacionalista* marcaría buena parte de los debates posteriores.

#### Debate: Argentina y la División Internacional del Trabajo

Las posiciones de Pellegrini y Justo, surgidas a fines del siglo XIX y comienzos del XX, **anticiparon las grandes tensiones** sobre el rol económico de Argentina en el mundo, tensiones que estallarían

con fuerza tras la crisis de 1930. En el fondo, ambos cuestionaban –desde ángulos distintos– la inserción pasiva del país como exportador de materias primas y **"granero" de las potencias industriales**.

Pellegrini, desde el nacionalismo desarrollista, alertaba que Argentina corría el riesgo de quedarse como "la granja de las grandes naciones manufactureras" visiondesarrollista.org, subordinada en la división internacional del trabajo. Para él, aceptar sin más ese rol (como proponían los librecambistas ortodoxos) era condenar al país a la dependencia y al atraso relativo. Su propuesta de industrialización apuntaba a cambiar el lugar de Argentina en la economía mundial, pasando de exportar solo bienes primarios a producir también bienes industriales —es decir, de participante periférico a nación con base productiva diversificada. De lograrlo, Argentina podría competir en igualdad de condiciones y no estaría "atada" a los ciclos de precios agrícolas o al humor de los inversionistas extranjeros.

Justo, por su parte, si bien no propugnaba una industrialización acelerada vía protecciones, sí tenía una crítica estructural: señalaba que el modelo agroexportador beneficiaba a una oligarquía terrateniente y condenaba a la miseria a muchos trabajadores. Su insistencia en democratizar la tierra e implementar impuestos progresivos anticipaba los futuros reclamos por una reforma agraria y por un reparto más equitativo de los frutos del campo. Y aunque Justo creía en la cooperación internacional más que en la industria naciente, reconocía el problema de ser solo productores de materias primas con bajo valor agregado: notaba, por ejemplo, que "el trabajo y los puestos de empleo los exportábamos junto con nuestras vacas y trigos a Inglaterra, [donde] se transformaban en sweaters, zapatos y carne congelada" para luego reimportarlos con gran valor añadidoelhistoriador.com.arelhistoriador.com.ar. En esa frase —escrita por un historiador pero que resume bien la realidad— subyace la preocupación porque Argentina estaba exportando su fuerza de trabajo implícita y dejando la ganancia industrial en manos ajenas. Los socialistas como Justo veían ahí una injusticia para el obrero argentino, que debía pagar caro por productos hechos con materia prima argentina, mientras aquí faltaba empleo fabril.

Así, tanto el *industrialismo proteccionista* de Pellegrini como el *agrarismo reformista* de Justo reflejaban un malestar con el orden establecido. Planteaban preguntas incómodas: ¿Debía Argentina resignarse a ser "país agroexportador" eternamente? ¿No convenía promover industrias propias aunque fueran inicialmente costosas? ¿Cómo evitar que la riqueza quedara concentrada en pocos manos? Estas cuestiones efectivamente cobraron centralidad en décadas subsiguientes. Tras la gran crisis de 1929-30, el colapso del comercio mundial forzó a Argentina a iniciar un camino de **sustitución de importaciones** (surgiendo industrias locales al faltar productos importados). Asimismo, emergieron movimientos políticos que retomaron críticas similares a las de Pellegrini y Justo: los nacionalistas y luego el peronismo reivindicarían la industrialización y la justicia social, mientras que liberales y socialistas debatirían sobre los grados de intervención estatal. En cierto modo, los discursos de fines del siglo XIX *anticiparon las dos almas* de la Argentina del siglo XX: una orientada a **proteger la producción nacional** y otra a **integrarse globalmente defendiendo al consumidor y al trabajador**.

En conclusión, el período del modelo económico agroexportador (1853-1930) fue fundacional para Argentina, dándole un lugar prominente como economía primaria próspera e inserta en el mercado mundial británico. Sus bases jurídicas —con la Constitución de 1853 garantizando propiedad, capitales y comercio libre— institucionalizaron un orden liberal que facilitó ese despegue. Sin embargo, las fortalezas del modelo (crecimiento veloz, riqueza para algunos, integración internacional) venían acompañadas de debilidades estructurales (dependencia externa, atraso industrial, desigualdad social). Figuras como Carlos Pellegrini y Juan B. Justo, desde orillas ideológicas distintas, fueron los primeros en señalar esas debilidades y proponer rectificaciones —ya fuera erigiendo fábricas al abrigo del arancel o repartiendo mejor la tierra y alivianando al pueblo de impuestos. Sus críticas, apoyadas en discursos parlamentarios, ensayos y acciones concretas, constituyen las primeras respuestas conscientes al paradigma agroexportador. En ellas se vislumbran las tensiones entre agro vs. industria, libre comercio vs. proteccionismo y oligarquía vs. justicia social que marcarían la historia económica argentina posterior. Aquella "edad de oro" del granero del mundo contenía, en germen, los debates sobre el desarrollo nacional que el país seguiría afrontando a lo largo del siglo XX.

Fuentes consultadas: Felipe Pigna, *El Historiador* elhistoriador.com.arelhistoriador.com.ar; Martín López Amorós, "El despegue argentino: 1853–1930" <u>austral.edu.araustral.edu.ar</u>; Constitución Argentina (1853) <u>austral.edu.ares.wikipedia.org</u>; Discursos de Carlos Pellegrini (Cámara de Diputados, 1875) <u>surenio.com.arvisiondesarrollista.org</u>; Carlos Pellegrini, carta de 1902 <u>visiondesarrollista.org</u>; Juan B. Justo, intervención en Cámara de Diputados (1923) <u>scribd.com</u>; Juan B. Justo, *La cuestión agraria* (1901) <u>laotrahistoria.com.arlaotrahistoria.com.ar</u>; Rogelio Frigerio, *Visión Desarrollista* <u>visiondesarrollista.org</u>; Carlos R. Braun, *Juan B. Justo y el socialismo liberal* <u>clublibertaddigital.com</u>; Claudio Belini y Silvia Badoza, *Historia económica argentina* es. wikipedia.orges. wikipedia.org, entre otros.

#### Constitución Argentina de 1949: Contexto, Ideología y Legado

Ejemplar original de la Constitución Argentina sancionada en 1949, exhibido en el Museo del Bicentenario (Buenos Aires).

### Introducción

La Constitución Argentina de 1949 —también conocida como la Constitución Justicialista — fue una reforma integral de la Carta Magna de 1853 realizada durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón. Esta reforma se inscribió en la corriente mundial del constitucionalismo social, incorporando por primera vez en Argentina los derechos humanos de segunda generación (laborales y sociales) es. wikipedia.org. La Constitución de 1949 consagró la igualdad jurídica de hombres y mujeres, reconoció los derechos de la niñez y la ancianidad, la autonomía universitaria, y proclamó la función social de la propiedad privada es. wikipedia.org. También modernizó las instituciones políticas: estableció la elección directa del presidente, vicepresidente, senadores y diputados, y permitió la reelección presidencial inmediata es. wikipedia.org. Detrás de esta transformación estuvo la figura del jurista Arturo Enrique Sampay, reconocido como el principal ideólogo del texto y "padre del constitucionalismo social" argentino es. wikipedia.org. En

este informe analizaremos el **contexto histórico, económico y constitucional** que dio origen a la Constitución de 1949, el pensamiento de Sampay y su influencia (incluyendo fuentes doctrinales como el peronismo y la doctrina social cristiana), el debate político-parlamentario de su sanción, así como su inserción en el *constitucionalismo social comparado* (influencias de constituciones como la mexicana de 1917 o la de Weimar de 1919) y la visión argentina sobre la economía internacional y la división internacional del trabajo.

# Contexto Histórico y Económico

La Constitución de 1949 surgió tras décadas de tensiones socioeconómicas en Argentina. Hasta mediados del siglo XX, el país estuvo dominado por un modelo agroexportador y oligárquico, integrado a una economía mundial que asignaba a Argentina el rol de proveedor de alimentos y materias primas. Este "orden semicolonial" había beneficiado a las élites terratenientes y al capital extranjero (principalmente británico), dejando grandes sectores populares marginados del progresohistoriadelperonismo.comhistoriadelperonismo.com. Durante la llamada *Década Infame* (1930-1943), las instituciones democráticas se habían degradado: elecciones fraudulentas, corrupción, dependencia económica externa y represión al movimiento obrero eran la norma. La Constitución de 1853 y sus reformas liberales habían quedado "conculcadas" en la práctica, y el Estado servía a "intereses contrarios a la Patria": las leyes se hacían a medida del capitalismo internacional, mientras los trabajadores veían conculcados sus derechos más básicos historiadelperonismo.comhistoriadelperonismo.com.

Sin embargo, cambios estructurales prepararon el terreno para un nuevo proyecto nacional. La **crisis mundial de 1930** y la Segunda Guerra Mundial redujeron las importaciones industriales, forzando un proceso de **industrialización por sustitución de importaciones** en Argentina. En los años '30 y '40 emergió una numerosa **clase obrera urbana**, alimentada por la migración interna del campo a las ciudades y el crecimiento de industrias locales <u>catedrakoenig.files.wordpress.com</u>. Este nuevo

proletariado y una incipiente burguesía industrial comenzaron a desafiar el esquema tradicional de poder basado en la oligarquía terrateniente. Incluso en sectores nacionalistas de las **Fuerzas Armadas** surgió una línea industrialista: se impulsó la creación de fábricas militares, una Flota Mercante del Estado, la Dirección de Fabricaciones Militares, y se contaba con antecedentes como las iniciativas del general Mosconi (nacionalización del petróleo, YPF) y el general Savio (desarrollo de la siderurgia) <u>catedrakoenig. files. wordpress. com catedrakoenig. files. wordpress. com</u>. Todo ello reflejaba la necesidad de **consolidar una actividad industrial propia** como parte de la defensa nacional y del desarrollo económico autónomo del

paíscatedrakoenig.files.wordpress.comcatedrakoenig.files.wordpress.com.

En el plano político, este choque de modelos llegó a un punto crítico entre 1943 y 1946. El **golpe militar del 4 de junio de 1943**, de orientación nacionalista, derrocó al gobierno fraudulento e inició una "revolución" que se presentó como rescate de la auténtica soberanía popular <u>historia del peronismo.com</u>. En ese contexto emergió la figura del coronel **Juan D. Perón**, primero al frente de la Secretaría de Trabajo, y pronto convertido en líder

de un vasto movimiento de trabajadores organizados. La gran movilización obrera del **17 de octubre de 1945** marcó la irrupción del pueblo en la vida política, asegurando la liberación de Perón y allanando el camino a su triunfo electoral en febrero de 1946. La consigna electoral "**Braden o Perón**" simbolizó la disyuntiva histórica: o la injerencia extranjera (encarnada por el embajador estadounidense Spruille Braden) y la continuidad del viejo orden, o la soberanía nacional encarnada por Perón<u>catedrakoenig.files.wordpress.com</u>. El pueblo argentino optó por romper con el pasado semicolonial y emprender un **proyecto nacional, popular e industrialista**, cuya concreción inicial fueron las políticas del primer gobierno peronista (1946-1952).

Bajo Perón, Argentina vivió una etapa de justicia social y nacionalismo económico sin precedentes: se estableció el Pleno empleo, aumentaron salarios reales, se extendieron derechos laborales y previsionales, y el Estado intervino activamente en la economía (planes quinquenales, control del comercio exterior a través del IAPI, nacionalización de ferrocarriles, telefónicas y otras empresas de servicios públicos). Esta transformación económica-social —una "larga jornada" de conquistas populares — pronto entró en tensión con la vieja Constitución liberal, pensada para un país agroexportador decimonónico. De hecho, muchos avances peronistas chocaban con disposiciones o vacíos de la Constitución de 1853. Como señaló el propio Perón, la Constitución anterior se había vuelto anacrónica: "No podemos aceptar, sin desmedro de la lógica, que en la época de la navegación estratosférica que permite trasladarnos a Europa en un día, usemos la Constitución creada en los tiempos de la carreta, cuando para ir a Mendoza debíamos soportar un mes de viaje", afirmaba gráficamente en enero de 1949scribd.com. En otras palabras, había llegado el momento de adaptar el marco jurídico a la nueva realidad socioeconómica creada por el movimiento popular. "Todas las reformas legales, económicas, políticas y sociales que se produjeron obligaron a modificar la Constitución y adaptarla al proceso revolucionario que encarnó el peronismo", resume un análisis históricoscribd.comscribd.com.

#### Arturo Enrique Sampay: Ideólogo del Nuevo Constitucionalismo

En la gestación intelectual y técnica de la Constitución de 1949 descolló el aporte de **Arturo**Enrique Sampay (1911-1977). Sampay era un jurista y profesor de Derecho Constitucional formado inicialmente en el radicalismo yrigoyenista, pero que durante los años '40 adhirió al peronismo, inspirado también por el pensamiento social cristiano tomistaes.wikipedia.org. De sólida formación académica (doctorado en 1932, estudios en Europa con discípulos de Heller y Maritain)nomeolvidesorg.com.arnomeolvidesorg.com.ar, Sampay fue uno de los llamados "pensadores nacionales" dedicados a repensar lo jurídico-político desde la realidad argentinanomeolvidesorg.com.arnomeolvidesorg.com.ar. En 1944 comenzó a enseñar en la Universidad de La Plata y se vinculó al grupo FORJA, de cuño nacionalista. Tras la elección de Perón, fue nombrado Fiscal de Estado de la provincia de Buenos Aires (1946)es.wikipedia.org. En diciembre de 1948 resultó elegido convencional constituyente por Buenos Aireses.wikipedia.org, integrando la Convención que sesionó entre enero y marzo de 1949. Allí, Sampay tuvo una actuación destacadísima, erigiéndose en "miembro informante" de la mayoría peronistanomeolvidesorg.com.ar, es decir, el encargado de presentar y defender el proyecto

oficial de reformas. Su influencia fue tal que muchos lo consideran el **autor intelectual** de la Constitución de 1949.

El pensamiento de Sampay proveía la base doctrinaria del nuevo texto. Profundamente crítico del Estado liberal-burgués clásico, Sampay sostenía que la democracia liberal, individualista y agnóstica había devenido insostenible, abriendo paso a democracias de masas que debían fundarse en valores trascendentes y justicia socialnomeolvidesorg.com.arnomeolvidesorg.com.ar. Influido por el humanismo cristiano (Tomás de Aquino, Jacques Maritain) y también por corrientes del derecho público alemán (Heller, Carl Schmitt)nomeolvidesorg.com.arnomeolvidesorg.com.ar, Sampay concebía el Estado como "un ente de cultura inseparable de la cosmovisión de su pueblo"nomeolvidesorg.com.ar, rechazando la supuesta neutralidad del Estado liberal. Desde 1933 él venía insistiendo en la necesidad de una reforma constitucional social en Argentinaes.wikipedia.org. En 1942 publicó La crisis del Estado de derecho liberal-burgués, y en 1943 un artículo notable sobre "La filosofía del iluminismo y la Constitución argentina de 1853" nomeolvides org. com. ar, donde ya denunciaba la matriz individualista decimonónica de nuestra ley fundamental. También estudió experiencias comparadas: por ejemplo, en 1940 escribió sobre "La doctrina tomista de la función social de la propiedad en la Constitución irlandesa de 1937"nomeolvidesorg.com.ar, mostrando su interés en incorporar principios católicos sociales al derecho público.

Todas estas ideas confluyeron en su trabajo central de 1949: el Informe de la Comisión Revisora de la Constitución, en el cual Sampay explicaba en lenguaje llano los fundamentos de las reformas propuestas nomeolvidesorg.com.ar. Allí distinguió claramente entre la parte dogmática de la Constitución (los fines y derechos) y la parte orgánica (la estructura del poder) nomeolvidesorg.com.ar, y propuso renovar por completo la primera, para orientar al Estado hacia el bien común. Sampay "denunció la antropología liberal" subyacente en la Constitución de 1853 y en cambio "rescató los derechos sociales del pueblo trabajador, la función social de la propiedad, la dirección de la economía en función del bien común, el principio de reciprocidad en los intercambios, la familia como sociedad primaria e indisoluble, los derechos de la ancianidad, los principios de la reforma agraria, la ilegitimidad moral de la usura, la nacionalización de las fuentes de energía como bienes públicos, la formación cívica de los universitarios y la educación del niño en virtudes" nomeolvidesorg.com.ar. Este amplio temario —que abarcaba desde lo económico hasta lo cultural y moral— evidenciaba "todo un programa de gobierno para construir una Argentina socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana", tal como lo proclamaba el lema del propio Perónnomeolvidesorg.com.ar.

En suma, Sampay aportó la **visión filosófico-política** que impregnó la Constitución del 49. Él mismo sintetizó los fines de dicha Constitución como el **fiel reflejo del ideario peronista**, destacando entre sus objetivos: (1) asegurar el predominio político de los sectores populares (mediante el voto directo y la reelección presidencial de Perón, líder de las mayorías); (2) estatizar los centros fundamentales de la economía nacional (fuentes de energía, servicios públicos, banca y comercio exterior); (3) orientar todos los bienes de producción al bienestar del pueblo; (4) realizar una reforma agraria que permitiera a cada campesino ser propietario de la tierra que trabaja; y (5)

democratizar la enseñanza con gratuidad, becas y contenido nacional ccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar. La impronta de Sampay fue determinante para articular los principios del justicialismo en un texto constitucional perdurable.

#### El Proyecto Justicialista: Industrialización, Justicia Social y Soberanía Económica

La Constitución de 1949 se propuso consolidar en el plano normativo un **proyecto de país industrial, socialmente justo y económicamente soberano**, en contraposición al viejo modelo agroexportador dependiente. En sus cláusulas se plasmó la visión de Perón y Sampay de una *"democracia social"* que integrara a las masas trabajadoras como protagonistas de la vida económica y políticascribd.comscribd.com. Los cambios fueron amplios, pero pueden agruparse en tres ejes: **derechos sociales, nueva estructura económica** y **reforma política-institucional**.

- 1. Derechos sociales y justicia social: La Constitución incorporó un extenso catálogo de derechos sociales de nueva generación, orientados a asegurar condiciones de vida dignas a todos los habitantes. Destaca el Artículo 37, que estableció los Derechos del Trabajador, de la Familia, de la Ancianidad y de la Educación y la Cultura. Por primera vez en nuestra carta magna se enumeraron explícitamente diez derechos del trabajador, incluyendo el derecho al trabajo y a un salario justo, a condiciones dignas, a la salud y seguridad social, al bienestar y al mejoramiento económico, a la capacitación y a la defensa de sus intereses profesionaleses.wikipedia.orges.wikipedia.org. Se reconoció también la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida, la protección de la familia (por ejemplo, la figura del bien de familia inembargable), y la especial atención del Estado a la madre y al niñoes.wikipedia.orges.wikipedia.org. En cuanto a los adultos mayores, se consagraron por iniciativa de Eva Perón los Derechos de la Ancianidad: derecho a la asistencia, a la vivienda, a la alimentación, al cuidado de la salud física y moral, al esparcimiento, al trabajo, a la tranquilidad y al respeto, entre otroses.wikipedia.orges.wikipedia.org. Todos estos derechos sociales evidenciaban la influencia de la doctrina social cristiana (por ejemplo, la dignidad del trabajo humano proclamada desde la encíclica Rerum Novarum de 1891) y respondían a conquistas impulsadas por el peronismo desde 1945. En palabras de la Convención, se incorporaba en la Constitución a "un nuevo ciudadano", definido por sus derechos sociales y por la justicia social, como "vértice de un nuevo concepto de democracia"ccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar.
- 2. Soberanía económica e industrialización nacional: Otro aspecto central fue la reforma de las bases económicas del Estado, para romper con la dependencia externa y promover un desarrollo industrial autónomo. El nuevo texto constitucional redefinió la propiedad privada y la actividad económica bajo el principio de su función social. El Artículo 38 afirmó que "la propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común" ccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar. Esto significa que el derecho de propiedad ya no sería un absoluto liberal, sino que podría ser limitado y regulado en pos del interés colectivo (por ejemplo, facilitando reformas agrarias o evitando latifundios improductivos). El Artículo 39 dispuso que "el capital debe estar al servicio del bienestar social", subordinando las ganancias privadas a los objetivos del puebloes.wikipedia.orges.wikipedia.orge. Y

el crucial Artículo 40 trazó los lineamientos de la soberanía económica de la Nación: estableció la facultad del Estado de intervenir en la economía y de monopolizar ciertas actividades, declaró que el comercio exterior es una función indelegable del Estado (asegurando el control estatal de las exportaciones e importaciones, para evitar la expoliación por empresas extranjeras), y afirmó que los recursos naturales y las fuentes de energía (como el petróleo) son propiedad inalienable de la Nación, no pudiendo ser entregados a manos privadas para su explotaciónes.wikipedia.orges.wikipedia.org. Asimismo, fijó que los servicios públicos esenciales (ferrocarriles, comunicaciones, etc.) constituyen una función propia e indelegable del Estadoes.wikipedia.org. Estas disposiciones reflejaban medidas ya en marcha (nacionalización de los ferrocarriles británicos en 1947-48, creación de Gas del Estado, etc.) y blindaban constitucionalmente la independencia económica que el peronismo enarbolaba como bandera. En esencia, el texto económico de 1949 buscó "nacionalizar el ahorro y los recursos del país, defender a los productores y trabajadores nacionales y asegurar que la riqueza no siga drenándose al extranjero"ccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar. Fue una respuesta directa a la histórica inserción subordinada de Argentina en la economía mundial: en lugar de aceptar la división internacional del trabajo que la relegaba a exportar materias primas baratas e importar manufacturas caras, la Nación se arrogaba el derecho de planificar su desarrollo industrial y proteger su mercado. No por casualidad, Argentina se mantuvo al margen de los acuerdos de Bretton Woods y rechazó ingresar al FMI durante esos años, pues el gobierno de Perón veía en esas instituciones un instrumento de la hegemonía financiera extranjera incompatible con la soberanía nacionalrevistacitrica.com. Como parte de esa estrategia autónoma, Argentina incluso logró cancelar totalmente su deuda externa para 1952, liberándose de condicionamientos externoses.wikipedia.org.

3. Reforma institucional y participación popular: El tercer gran eje de la Constitución del 49 fue la actualización de las instituciones políticas para ampliar la participación democrática y reflejar la nueva correlación de fuerzas sociales. Por un lado, se buscó democratizar la representación: se implantó el sufragio directo y universal para la elección de presidente, vicepresidente y legisladores (eliminando el arcaico colegio electoral para presidente) es. wikipedia.org. Se reconocieron nuevos derechos civiles, como el derecho de reunión y asociación sin censura previaes.wikipedia.org, la libertad religiosa y la organización sindical librees.wikipedia.org. Además, dado que en 1947 ya se había conquistado el voto femenino, la nueva Constitución confirmó la igualdad política de la mujer y el hombre. Por otro lado, se adaptó la estructura de los poderes del Estado: el mandato presidencial se fijó en 6 años con posibilidad de reelección inmediata, rompiendo la prohibición de reelección continua que regía desde 1853es.wikipedia.org. Esta cláusula permitió que Perón pudiera presentarse y triunfar en los comicios de 1951, lo que sus opositores criticaban como personalista. No obstante, la reelección se presentó como legítima expresión de la voluntad popular mayoritaria. Se realizaron también ajustes en el Poder Legislativo (extensión del mandato de diputados de 4 a 6 años, y reducción del de senadores de 9 a 6 años para equipararlo) es. wikipedia.org. Y en el Poder Judicial se introdujo la instancia de casación federal en la Corte Supremaes.wikipedia.org, entre otros cambios. Un aspecto simbólico de la reforma institucional fue la inclusión de preámbulos en cada capítulo

dogmático, y la exigencia (Disposición Transitoria 3ª) de que todos los funcionarios públicos juraran la nueva Constitución<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>, subrayando su carácter fundacional. Asimismo, se autorizó a las provincias a reformar sus constituciones para adaptarlas a los principios sociales en un plazo breve<u>es.wikipedia.org</u>, lo que varias efectivamente hicieron (incorporando derechos sociales en sus cartas locales).

En síntesis, la Constitución de 1949 representó la *institucionalización* del ideario peronista de "Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política". Tal como evaluó años más tarde el propio Sampay, esta Constitución fue la "gran obra de Perón", análoga al Código de Napoleón en cuanto a su importancia histórica para consolidar la revolución en un cuerpo jurídico duraderodiarioepoca.comccycn.congreso.gob.ar. A través de ella, "se proyectó al futuro todo lo que (Perón) había logrado", fijando un modelo de nación "democrática, basada en el trabajo, políticamente soberana, socialmente justa y económicamente independiente"ccycn.congreso.gob.ardiarioepoca.com.

#### Debate Parlamentario y Político de 1948-49

El camino hacia la sanción de la Constitución de 1949 no estuvo exento de polémicas políticas y jurídicas. En mayo de 1948, el presidente Perón anunció públicamente la intención de impulsar la reforma constitucional e invitó a todas las fuerzas políticas a presentar propuestases.wikipedia.orges.wikipedia.org. El Congreso Nacional, dominado por el peronismo tras las elecciones de 1946, debatió durante meses el proyecto de ley declarativa de la necesidad de la reforma. La oposición mayoritaria, representada por la Unión Cívica Radical (UCR), planteó un cuestionamiento procedimental: el art. 30 de la Constitución de 1853 exigía el voto de "las dos terceras partes de sus miembros" en el Congreso para declarar la necesidad de reformaes.wikipedia.orges.wikipedia.org. Los antiperonistas interpretaron que debía contarse sobre la totalidad de los miembros de cada Cámara (incluyendo ausentes) para alcanzar esa mayoría calificadaes.wikipedia.orges.wikipedia.org. El oficialismo, en cambio, sostuvo que tradicionalmente se computaba sobre los miembros presentes, como al sancionar cualquier ley ordinaria, y recordó que así se había procedido en las reformas de 1860 y 1866 sin objeción algunaes.wikipedia.orges.wikipedia.org. Este debate jurídico en apariencia técnico escondía una maniobra política: la UCR pretendía bloquear la reforma cuestionando su legalidad de origen. De hecho, el propio radicalismo se dividió internamente ante esta disyuntiva. El sector "unionista" (encabezado por dirigentes como Tamborini, Mosca y Sammartino) adoptó una postura frontalmente antiperonista, llamando a rechazar la reforma y boicotear la Convención (es decir, no presentarse a elecciones de constituyentes ni participar de las sesiones)es.wikipedia.orges.wikipedia.org. En cambio, el sector "intransigente" liderado por Ricardo Balbín, Arturo Frondizi, Moisés Lebensohn, Crisólogo Larralde, entre otros, aunque opositor a Perón, sostenía que la UCR debía dar el debate desde adentro: presentarse a las elecciones de convencionales y, una vez en la Convención, plantear allí la cuestión de la mayoría requeridaes.wikipedia.orges.wikipedia.org. Este grupo entendía que, más allá de los actos antidemocráticos del peronismo, muchas de las reformas sociales tenían mérito y no convenía autoexcluirse completamente del procesoes.wikipedia.org.

Finalmente prevaleció la línea participacionista: la UCR concurrió a las elecciones de convencionales constituyentes, celebradas el 5 de diciembre de 1948es.wikipedia.org. Los comicios dieron un triunfo amplio al oficialismo (el Partido Peronista obtuvo alrededor del 64% de los votos, asegurando cómodamente los dos tercios de la Convención), mientras la UCR obtuvo cerca del 30% de votos, logrando una minoría de 65 convencionales sobre 155. Cuando la Convención Constituyente inició sus sesiones en enero de 1949 en Buenos Aires, los convencionales radicales asistieron a la sesión inaugural y plantearon inmediatamente la impugnación del quórum de dos tercios con que se había sancionado la ley de necesidad de la reforma<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>. Tras un acalorado debate, la mayoría peronista votó rechazar el planteo radical y convalidó la validez de la convocatoria (basándose en los antecedentes históricos y jurisprudenciales que avalaban el cómputo sobre miembros presentes)es.wikipedia.orges.wikipedia.org. En ese momento, fieles a su estrategia anunciada, los 65 convencionales de la UCR abandonaron la Convención y ya no regresaron a las sesiones siguienteses.wikipedia.orges.wikipedia.org. Este retiro dejó al Partido Peronista con el control prácticamente unánime del cuerpo (acompañado solo por algunos pocos convencionales de partidos menores o aliados). Pese a la ausencia opositora, la Convención continuó su labor y sancionó la nueva Constitución el 11 de marzo de 1949, con la firma de los convencionales presentes.

La ruptura opositora, sin embargo, no significó que la UCR ignorase por completo el nuevo orden. De hecho, al año siguiente, los diputados y senadores radicales electos **juraron sus cargos "por la Constitución de 1949"**, reconociendo tácitamente su vigencia<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org.</u>
Este acatamiento provocó la ira del sector unionista (más antiperonista), que acusó a Balbín y sus correligionarios de "peronizar la UCR" y los tildó de "colaboracionistas" <u>es.wikipedia.org.</u> La tensión interna llevó a una escisión del partido en 1957 (UCR del Pueblo vs UCR Intransigente). Cabe mencionar que, años después, incluso opositores reconocerían la legalidad sustancial de la Convención del 49. Durante la dictadura de 1955-57, un sector de radicales y socialistas argumentó que **derogar por decreto** una Constitución aprobada por el poder constituyente era un atropello mayor que cualquier supuesta falencia de origen de la reforma de 1949<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>. Sin embargo, en el fragor de 1949, el debate público estuvo cargado de descalificaciones: para el peronismo, la oposición defendía "ficciones" legales para negar al pueblo sus conquistas, mientras que para los antiperonistas la Constitución justicialista fue poco menos que un "traje a medida" de la dictadura de Perón.

En la **Asamblea Constituyente**, a pesar de la ausencia opositora desde la segunda sesión, se dio un interesante debate interno en las filas oficialistas. Hubo aportes de convencionales de extracción radical y socialista que colaboraron con el peronismo en la redacción. También la Iglesia Católica y la doctrina social cristiana tuvieron voz: varios convencionales peronistas eran católicos practicantes que velaron por incluir principios caros al catolicismo (v.gr. reconocimiento de Dios en el Preámbulo, protección de la familia y la moral pública, etc.). El propio Sampay, de convicciones católicas, fue un puente con ese pensamiento. De hecho, la **Constitución de 1949** ha sido calificada como *"social, nacional y cristiana"* por algunos historiadores<u>scribd.comscribd.com</u>,

ya que enalteció la justicia social, la soberanía nacional y también recogió valores cristianos (solidaridad, dignidad de la persona, condena de la usura, etc.). Esto se daba en un momento en que la relación Iglesia-Estado era aún armoniosa (años más tarde, en 1954-55, se deterioraría, pero en 1949 la Iglesia apoyaba la orientación anticomunista y social del peronismo).

Un momento culminante fue el discurso del Presidente Perón ante la Asamblea Constituyente el 27 de enero de 1949. Invitado de honor, Perón pronunció un encendido mensaje exponiendo la filosofía de la reforma. En su alocución, repasó el camino revolucionario desde 1943, justificó la reforma como la coronación jurídica de la voluntad popular y fustigó a quienes querían "cerrar el paso a las nuevas ideas". "Cuando se cierra el camino de la reforma legal, nace el derecho de los pueblos a la revolución legítima", sentenció, reivindicando que su movimiento había triunfado primero en la calle y en las urnas, y ahora debía triunfar en la Constitución historia del peronismo. com historia del peronismo. com. Perón subrayó que el siglo XIX había proclamado la libertad, pero el siglo XX debía realizar la justicia socialhistoriadelperonismo.comhistoriadelperonismo.com. También dejó frases históricas, como la citada analogía de la carreta y los aviones, y la promesa de "correr un tupido velo sobre las ficciones" del viejo orden para que Argentina "pueda vivir una vida real y verdadera"historiadelperonismo.comhistoriadelperonismo.com. Este discurso, a la vez pedagógico y combativo, reflejó el momento refundacional que significaba la Constitución del 49 para el peronismo: era la legitimación suprema de una nueva Argentina de las mayorías, frente a un pasado de minorías privilegiadas.

# **Influencias Comparadas y Doctrina Social**

La Constitución de 1949 no surgió en el vacío, sino que fue parte de una tendencia internacional de las primeras posguerra en favor del constitucionalismo social. A nivel mundial, ya existían antecedentes de constituciones que incorporaron derechos laborales, intervención estatal en la economía y función social de la propiedad. El movimiento había comenzado en Latinoamérica con la Constitución de México de 1917, fruto de la Revolución Mexicana, pionera en reconocer derechos de trabajadores (artículo 123) y nacionalizar recursos (artículo 27)es.wikipedia.org. En Europa, tras la Primera Guerra Mundial, la Constitución de Weimar (Alemania, 1919) estableció principios de justicia social, autorizó la socialización de sectores económicos y consagró que la propiedad obliga a un uso que redunde en beneficio común. También la Constitución de la II República Española (1931) contenía capítulos sociales avanzadoses. wikipedia.org. Otros países dictaron constituciones con contenido social en las décadas del '30 y '40: por ejemplo Brasil (1934 y 1937), Bolivia (1938), Cuba (1940), Francia (1946) e Italia (1947) incorporaron derechos laborales, seguridad social y directivas de economía planificada en distinto gradocatedrakoenig.files.wordpress.comcatedrakoenig.files.wordpress.com. La creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1919 también dio impulso global a estas ideas, consagrando en su Constitución que "el trabajo no es una mercancía" y promoviendo la justicia social internacionales.wikipedia.org. Para 1949 prácticamente todas las constituciones democráticas de posguerra estaban reorganizando sus textos para incluir normas económicas,

sociales y culturales, dando origen al llamado **Estado de bienestar** en el mundo occidental<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>.

Argentina, no obstante, había quedado rezagada en plasmar constitucionalmente esos avances, a pesar de que desde los años '30 distintos juristas y políticos venían planteando una reforma. Hubo importantes antecedentes locales: la **provincia de Santa Fe** intentó en 1921 una constitución con derechos sociales (finalmente frustrada por tecnicismos) es. wikipedia.org; provincias como San Juan, Entre Ríos y Buenos Aires reformaron sus constituciones en los '30 incorporando nociones de función social de la propiedad y derechos del trabajo es. wikipedia.org. La propia UCR, en 1937, declaró necesario reformar la Constitución nacional ante los nuevos tiempos es. wikipedia.org. Escritos como "Bases para una nueva Constitución" de Rafael Emiliani (1931) o "Hacia una nueva Constitución Nacional" de Rómulo Amadeo (1936) preanunciaban muchas ideas que recién con Perón se concretarían es. wikipedia.org. Por eso, puede decirse que la reforma de 1949 sintetizó un desarrollo doctrinario previo y lo llevó a la práctica al calor de un fuerte movimiento popular.

En cuanto a influencias directas sobre Sampay y los redactores, es claro que la Constitución mexicana de 1917 fue tenida como modelo precursor. México había establecido la función social de la propiedad y los derechos laborales de manera pionera, y esos conceptos se reflejaron casi literalmente en el texto argentino de 1949 (por ejemplo, el artículo 38 argentino y el 27 mexicano comparten la filosofía de que la propiedad privada está condicionada por su utilidad social)ccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar. Asimismo, la experiencia alemana de Weimar inspiró varios aspectos, en especial la noción de un Estado activo en la economía y la garantía de derechos económicos. Sampay, conocedor de la doctrina alemana, citaba a menudo a autores como Heller y la idea del Sozialstaat (Estado Social de Derecho). También la Doctrina Social de la Iglesia Católica aportó sustento ideológico: encíclicas papales como Quadragesimo Anno (Pío XI, 1931) defendían la "reforma de las instituciones conforme a la justicia social" y la limitación al capitalismo desenfrenado, elementos muy presentes en la Constitución peronista. La idea de la *"colaboración armónica entre el capital y el trabajo bajo la guía del Estado"* tiene raíces en el corporativismo social-cristiano. De hecho, el texto constitucional creó un Consejo Económico Social consultivo, de composición tripartita (Estado, empresarios, sindicatos) para programar la economía, reflejando este principio de cooperación orgánicacatedrakoenig.files.wordpress.comcatedrakoenig.files.wordpress.com. Ese Consejo asesor fue la base del Primer Plan Quinquenal de

1947catedrakoenig.files.wordpress.comcatedrakoenig.files.wordpress.com.

Otro paralelo se suele trazar con la **Constitución de Irlanda de 1937**, de fuerte influencia católica: Sampay la estudió en relación a la función social de la propiedad<u>nomeolvidesorg.com.ar</u>. Igualmente, la Constitución italiana de 1947 (coetánea) declaraba en su art. 41 que la iniciativa privada está limitada "por las exigencias de la utilidad social" y en su art. 42 que la propiedad tiene una función social, principios casi idénticos a los de la argentina. Todo esto muestra que la Constitución del 49 colocó a Argentina en la vanguardia del **constitucionalismo social comparado**. Algunos la calificaron como demasiado "populista", por su vínculo con un movimiento de masases.wikipedia.org, pero otros la reivindican como una respuesta legítima a la necesidad de

superar las meras declaraciones formales de derechos y garantizar derechos **reales** para las mayorías<u>es.wikipedia.org</u>. En definitiva, integró la ola de **"segundas generaciones"** de derechos, junto a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (que influenció su redacción en derechos de niñez, ancianidad y educación)<u>catedrakoenig.files.wordpress.com</u>.

#### Derecho Internacional Económico y División Internacional del Trabajo

Un aspecto novedoso de la Constitución de 1949 fue que proyectó una clara postura de Argentina frente al orden económico internacional. Tradicionalmente, el país había ocupado un lugar subordinado en la división internacional del trabajo: exportador de productos primarios e importador de bienes manufacturados, lo que generaba dependencia y vulnerabilidad ante los ciclos externos. El peronismo se propuso cambiar ese rol, buscando la industrialización y la diversificación productiva para hacer de Argentina un país autosuficiente. La Constitución consagró jurídicamente ese objetivo al establecer la intervención estatal en la economía y la propiedad nacional de los recursos estratégicoses.wikipedia.org. Con ello, Argentina afirmaba su derecho a proteger su mercado interno y a retener en casa las rentas de sus recursos naturales, en lugar de que fuesen extraídas por potencias extranjeras.

Este enfoque sintonizaba con las ideas de economistas nacionales como Raúl Prebisch, quien justamente en 1949 (como funcionario de la CEPAL) formuló su célebre teoría sobre el deterioro de los términos de intercambio. Prebisch sostenía que la estructura centro-periferia de la economía mundial era injusta, pues concentraba la riqueza en los países industrializados a costa de los productores de materias primasbiblioguias.cepal.orgbiblioguias.cepal.org. Por lo tanto, propugnaba un "ataque frontal a la división internacional del trabajo" tradicional mediante la industrialización y la integración regional. El gobierno de Perón coincidió con esta visión: por un lado, evitó la sumisión a los organismos financieros nacientes (no suscribiendo los acuerdos de Bretton Woods ni ingresando al FMI durante su mandatorevistacitrica.com), y por otro impulsó políticas de tercera posición que le permitiesen a Argentina comerciar con todos los bloques pero resguardando su independencia (ej. tratados bilaterales de conveniencia mutua, como el pacto de comercio con Italia de 1948, intercambios con países de Europa del Este, etc.). La Constitución, al estatalizar el comercio exterior, facultó al Estado a negociar convenios comerciales internacionales en términos de reciprocidad y equidad, evitando los tratados desiguales del pasado (como el Pacto Roca-Runciman de 1933, que Prebisch y los nacionalistas tanto criticaron por entregar cuotas de mercado a Gran Bretaña)scielo.org.mxscielo.org.mx.

Asimismo, la noción de "soberanía económica" presente en el texto constitucional implicó la defensa activa de los intereses nacionales en foros internacionales. Si bien Argentina en 1949 no estaba aislada (participaba de la ONU desde 1945), mantuvo una posición firme de **no aceptar injerencias económicas externas** contrarias a su desarrollo. Un ejemplo claro es que, amparado en las nuevas disposiciones, el gobierno peronista pudo expropiar compañías extranjeras de servicios públicos o renegociar contratos petroleros en beneficio del Estado, sin violar la Constitución (al contrario, cumpliéndola). La Constitución también dio base a la **regionalización de la economía interna** (mandando en su artículo sobre educación que las universidades sirvan al desarrollo de las

regiones<u>es.wikipedia.org</u>), lo que se relaciona con la idea de un desarrollo equilibrado frente al orden mundial. En síntesis, la Constitución del 49 fue no solo un documento de política interna sino una declaración de principios frente al mundo: Argentina se erigía como nación **plenamente soberana**, dueña de sus recursos y de su destino económico, dispuesta a romper las cadenas de la dependencia.

Esta postura se resumió magistralmente en la consigna de Perón de esos años: "Ni colonia, ni satélite: tercera posición". Es decir, ni sometida al capitalismo liberal extranjero ni al comunismo internacional, sino un camino propio de independencia económica con justicia social. La Constitución reflejó jurídicamente esa tercera posición. De hecho, en su Preámbulo reformado, se añadió el objetivo de "afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que deseen habitar en el suelo argentino" (se destacó la vocación universalista pero bajo condiciones de respeto a nuestro suelo). Se subraya así que Argentina ofrecía su hospitalidad y cooperación internacional, pero preservando ante todo sus fines de la Revolución (tal como la dictadura de 1955 despectivamente llamó a los principios peronistas).

#### **Conclusiones**

La Constitución Argentina de 1949 representó un hito histórico que condensó las aspiraciones de una etapa de transformación profunda. Surgida en un contexto de cambios sociales internos y de nuevas corrientes ideológicas globales, esta Carta Magna combinó la tradición jurídica con la innovación. Bajo la inspiración de Arturo E. Sampay y el impulso político de Juan D. Perón, el texto de 1949 reflejó un claro **proyecto de país**: industrializado, socialmente equitativo, con un Estado fuerte orientado al bien común y una plena autonomía frente a tutelas extranjeras. Sus contenidos —desde los derechos de los trabajadores hasta la nacionalización de recursos estratégicos — plasmaron en norma suprema las conquistas del pueblo argentino en aquellos años.

La aprobación de esta Constitución fue polémica en su momento, con resistencias y tensiones políticas palpables. No obstante, dejó una impronta duradera en la cultura jurídica y política del país. Aunque fue **derogada de facto en 1956** por la dictadura que derrocó a Perón (Restableciéndose la Constitución de 1853) <u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>, muchos de sus principios han perdurado o resurgido con el tiempo. Varias décadas después, la reforma constitucional de 1994 terminaría incorporando formalmente buena parte de aquellos derechos sociales y garantías económicas (por ejemplo, derechos del consumidor, funciones del Banco Central, tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional, etc.), en línea con la visión integral de 1949.

En perspectiva histórica, la Constitución de 1949 se ubica dentro de la gran **tradición del constitucionalismo social**, al lado de documentos adelantados a su época como la constitución mexicana o la de Weimar, pero con la originalidad propia del caso argentino. Fue producto de un **movimiento popular de masas**, por lo que se la ha asociado al fenómeno del *populismo latinoamericano* (término debatido académicamentees.wikipedia.org). Pero más allá de etiquetas,

su contenido evidencia un compromiso con la **democratización real de la sociedad**, buscando llevar la igualdad del papel a la vida cotidiana. En palabras del convencional Sampay, la Constitución del 49 aspiró a *"imponer en la República una democracia verdadera y real, negándose a ser un 'artículo de museo'"*, porque entendió que cada generación tiene derecho a dotarse de las herramientas jurídicas que garanticen su felicidad y su grandeza nacionalscribd.comscribd.com.

Así, el legado de la Constitución justicialista trasciende su breve vigencia formal (1949-1956). Ella permanece como referencia de un proyecto nacional independiente y de justicia social. A 75 años de su sanción, continúa generando estudios y polémicas, pero sobre todo inspira reflexiones sobre el tipo de país que se quiso (y se quiere) construir: un país con "una democracia de masas y un Estado al servicio del bienestar general" en lugar de una democracia limitada a las élitesscribd.comscribd.com. En definitiva, la experiencia de 1949 nos enseña que las constituciones no son neutrales ni estáticas, sino que responden a contextos históricos y a relaciones de poder concretas. La Constitución peronista fue la expresión jurídica de una Argentina en ascenso de sus mayorías, con conciencia de su identidad y de su papel en el mundo, marcando un camino que aún hoy alimenta los debates sobre desarrollo, inclusión y soberanía en nuestro país.

Fuentes consultadas: Constitución de la Nación Argentina (texto 1949); Diario de Sesiones de la Convención Constituyente de 1949; Discurso de J.D. Perón ante la Convención (27/1/1949)historiadelperonismo.comhistoriadelperonismo.com; Sampay, Informe de la Comisión Revisora (1949); Buela, A. "Sampay: padrino del constitucionalismo social"nomeolvidesorg.com.arnomeolvidesorg.com.ar; Wikipedia – Reforma constitucional argentina de 1949es.wikipedia.orges.wikipedia.org; Baglini, R. Los principios sociales de la Constitución del 49ccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar; Madaria, E. El aporte socialcristiano al constitucionalismo social...; Prebisch, R. El Manifiesto de 1949; entre otros. (Se incluyen citas textuales en el cuerpo del informe para señalar referencias específicas de información).es.wikipedia.orgnomeolvidesorg.com.ar

# Argentina (1955–1976): Contrarreforma Institucional, Desarrollo Económico y Camino al Neoliberalismo

#### Introducción

El período 1955–1976 en Argentina fue extraordinariamente convulso. Comenzó con el golpe militar de 1955 que derrocó a Juan D. Perón e impuso una *contrarreforma* institucional, derogando de facto la Constitución de 1949 y restaurando el orden liberal clásico<u>es.wikipedia.orges.wikipedia.org</u>. Los siguientes 21 años alternaron gobiernos militares y civiles, marcados por la proscripción del peronismo, inestabilidad política, proyectos económicos encontrados y creciente conflicto social. Se ensayaron modelos de desarrollo industrial con distinta orientación ideológica –desde el "desarrollismo" de Frondizi hasta el **Pacto Social** del tercer peronismo– junto con políticas de apertura al capital extranjero condicionadas por el FMI y

otros organismos. Paralelamente, el movimiento obrero organizado emergió como un actor central, ora aliado del poder (durante el peronismo) ora en resistencia (bajo dictaduras), frente a una represión política creciente (que incluyó la **proscripción del peronismo**, censura y violencia estatal y paraestatal). Al finalizar el periodo, Argentina estaba sumida en crisis económica e institucional, situación que sirvió de antesala para la consolidación de un modelo **neoliberal** bajo la última dictadura militar a partir de 1976. A continuación, se analiza temáticamente este periodo, apoyándonos en fuentes primarias (fallos judiciales, proclamas, pactos) y secundarias, para comprender sus dimensiones institucionales, jurídicas, económicas y sociales.

## Contrarreforma institucional tras el golpe de 1955: Derogación de la Constitución de 1949

El golpe autodenominado Revolución Libertadora (septiembre 1955) no solo derrocó al presidente Perón sino que desmanteló la arquitectura legal del peronismo. La Constitución de 1949 – hito del constitucionalismo social que había incorporado derechos laborales, de la familia, la ancianidad, función social de la propiedad, voto directo, reelección presidencial, etc.es.wikipedia.orges.wikipedia.org- fue abolida por proclama militar el 27 de abril de 1956es.wikipedia.orges.wikipedia.org. Mediante ese acto unilateral, el régimen de facto del Gral. Pedro E. Aramburu restableció la Constitución liberal de 1853/1860 (con reformas menores de 1866 y 1898) y subordinó todo el orden jurídico a "los fines de la Revolución"es.wikipedia.orges.wikipedia.org. En palabras de la proclama: "Art.1": Declarar vigente la Constitución nacional sancionada en 1853... con exclusión de la de 1949" es. wikipedia. orges. wikipedia. org. Esta decisión presentaba serias irregularidades jurídicas, ya que ninguna norma autorizaba a un gobierno militar a derogar una Constitución y, de hecho, los argumentos empleados (falta de ciertos quórums en 1949) podían también poner en duda la validez de reformas históricas previas (e.g. 1860)es.wikipedia.orges.wikipedia.org. En suma, la derogación por decreto fue manifiestamente ilegales.wikipedia.orges.wikipedia.org, aunque impuesta por la fuerza.

La Corte Suprema de Justicia fue intervenida inmediatamente. La dictadura expulsó a los jueces nombrados por Perón y designó juristas de perfil fuertemente antiperonistaendisidencia.comendisidencia.com, quienes prestaron juramento no sobre la Constitución vigente (que estaba en entredicho) sino sobre los "principios constitucionales" generalesancmyp.org.ar. Este nuevo tribunal abrazó la doctrina de los gobiernos de facto, reconociendo como fundamento jurídico al hecho revolucionario de septiembre de 1955. En un fallo de 1957 llegó a afirmar que la Revolución Libertadora era "un hecho básico ineludible" del cual dependía todo lo actuado posteriormente, incluido el cambio de autoridades y la actuación de los tribunales actualesendisidencia.comendisidencia.com. Así, se configuró una suerte de "juricidad revolucionaria": a partir de 1955 los gobiernos de facto desarrollaron sistemas normativos propios (estatutos, proclamas) situados por encima de la Constitución, reclamando obediencia judicial en virtud del "derecho de revolución" endisidencia.com.

Paradójicamente, la nueva Corte también marcó distancia de ciertos excesos del régimen depuesto. En materia de **derechos individuales**, la jurisprudencia dio un giro liberal garantista: por

ejemplo, en "Siri" (1957) se reconoció por primera vez la acción de amparo para proteger la libertad de imprenta y el derecho al trabajo frente a un acto arbitrario de la autoridad (la clausura policial de un diario opositor)endisidencia.comendisidencia.com. Igualmente, en "Mouviel" (1957) se declaró inconstitucional que la policía dictara edictos penales, reafirmando el principio de legalidad y división de poderesendisidencia.comendisidencia.com. Estos fallos significaron un rescate de garantías liberales clásicas (arts. 18 y 19 CN) tras años de subordinación judicial al poder peronista. Sin embargo, cuando se trató de consolidar el orden antiperonista, la Corte mostró sumisión: avaló, por ejemplo, la persecución de dirigentes peronistas detenidos bajo estado de sitio (casos "Iscaro" y "Jorge Antonio") sin controlar la razonabilidad de esas detencionesendisidencia.com. También consideró "no justiciables" las restricciones políticas de la dictadura, como la proscripción electoral de partidos (caso Partido Demócrata, 1957) endisidencia.com. En "Perón" (1957) convalidó las amplias facultades de la Junta de Recuperación Patrimonial para confiscar bienes del líder depuesto, priorizando explícitamente el hecho revolucionario por sobre la legalidad previaendisidencia.comendisidencia.com. Asimismo, en "Bustos" (1958) avaló el **Decreto-Ley 4161/56**, que prohibía toda mención elogiosa de Perón, sosteniendo que era "razonable" limitar la propaganda del régimen depuesto en un contexto postrevolucionario en disidencia.com en disidencia.com.

Un aspecto crítico fue el destino del constitucionalismo social de 1949. La Constitución peronista había consagrado numerosos derechos sociales (trabajador, niñez, ancianidad, función social de la propiedad, etc.) y directivas de justicia social. Al ser derogada, surgió la incógnita de qué ocurriría con esos derechos programáticoses.wikipedia.org. La respuesta inicial fue desalentadora: la nueva Corte minimizó o negó fuerza jurídica a tales postulados. En "Caillard de O'Neil" (1956) se limitó el alcance de la función social de la propiedad consagrada en el art. 38 de la CN 1949 endisidencia.com endisidencia.com. Y en "Cantarini" (1957) directamente se desconoció valor jurídico a las cláusulas programáticas sociales de 1949, tratándolas como normas sin exigibilidad legalendisidencia.comendisidencia.com. Recién la Convención Constituyente de 1957, convocada por el régimen (con el peronismo proscripto), introdujo a último momento el artículo 14 bis en la Constitución restaurada, para incluir algunas garantías laborales fundamentaleses.wikipedia.orges.wikipedia.org. Este artículo –aprobado in extremis ante la presión de sectores progresistas de la UCRes.wikipedia.org- consagró derechos como el sindicalismo libre y protegido, estatuto del peón, seguro social, etc., rescatando parcialmente el legado social de 1949. No obstante, el grueso del andamiaje transformador de la "Constitución justicialista" quedó desarticulado. Incluso se revirtieron reformas políticas: se volvió al voto indirecto para presidente y senadores, reinstaurando el Colegio Electoral (así se eligieron mandatarios en 1958 y 1963)es.wikipedia.orges.wikipedia.org, y se eliminó la posibilidad de reelección presidencial indefinida. En síntesis, la contrarreforma de 1955-57 restauró el orden constitucional liberal clásico, moderadamente atenuado por el 14 bis, pero subordinado de hecho al programa antiperonista de la dictaduraes.wikipedia.orges.wikipedia.org. Esta involución jurídica implicó relegar la visión de un Estado social activo en pos del bienestar general, retornando a un esquema donde la iniciativa privada y la propiedad tenían primacía, escenario en el cual se desenvolverían las políticas económicas subsiguientes.

# Proyectos económicos de 1958 a 1976: Desarrollismo, planificación nacional y relaciones con el capital foráneo

A lo largo de estos años, los gobiernos –tanto civiles como militares– implementaron estrategias económicas divergentes, pero todas debieron lidiar con la necesidad de **desarrollo industrial**, la influencia del **capital extranjero** y las condiciones impuestas por organismos internacionales como el FMI. A continuación, se examinan los proyectos económicos de los principales gobiernos (Frondizi, Illia, la dictadura de Onganía y el tercer gobierno peronista), resaltando sus objetivos, relación con el capital externo, iniciativas de planificación nacional y resultados.

## Gobierno de Arturo Frondizi (1958-1962): Desarrollismo y apertura controlada

El presidente Arturo **Frondizi** asumió en 1958 (elecciones con el peronismo proscripto, pero con apoyo tácito de Perón) con un programa **desarrollista**. Su objetivo prioritario era promover una rápida industrialización que rompiera la dependencia agroexportadora crónica<u>visiondesarrollista.org</u>visiondesarrollista.org. Para ello, Frondizi –asesorado por Rogelio Frigerio – puso en marcha un **ambicioso plan de inversiones** en sectores claves: infraestructura, industrias básicas y, muy especialmente, petróleovisiondesarrollista.org.

- Capital extranjero y petróleo: Reconociendo la insuficiencia del ahorro interno para financiar el desarrollo, Frondizi recurrió abiertamente a la inversión extranjera como complemento. Firmó contratos con empresas transnacionales petroleras (como Standard Oil, Kaiser, etc.) para explotar nuevas reservas y lograr el autoabastecimiento de hidrocarburos vision desarrollista. orgvision desarrollista. org. Esta decisión rompió con el nacionalismo energético previo, pero dio rápidos frutos: hacia 1962 la producción de petróleo aumentó sustancialmente, reduciendo la importación de combustibles. Frondizi argumentaba que el capital externo debía ser un "instrumento de transformación productiva" en el marco de políticas públicas integradoras, y no una puerta a la dependencia incondicional vision desarrollista. orgvision desarrollista. org. En efecto, su gobierno buscó orientar la inversión extranjera hacia sectores estratégicos (automotriz, petroquímico, siderurgia) para complementar el desarrollo local.
- Relación con el FMI: Bajo Frondizi, Argentina acordó por primera vez con el Fondo Monetario Internacional. En 1958 se negoció un primer stand-by para aliviar la crisis de reservas heredada; luego, ante persistentes desequilibrios, se firmaron otros tres acuerdos stand-by en 1959, 1960 y 1961 revistaedm.comrevistaedm.com. Estos créditos elevaron la deuda externa a alrededor de US\$100 millones revistaedm.com. A cambio, el gobierno se comprometió a un plan de ajuste ortodoxo: congelamiento salarial, reducción del crédito y del gasto público, y unificación cambiaria, entre otras medidas revistaedm.com revistaedm.com. El ministro de Economía Álvaro Alsogaray (designado en 1959) implementó este plan y justificó los sacrificios con su célebre frase "hay que pasar el invierno". Tales políticas contrajeron la demanda interna, pero lograron reducir la inflación de más del 100% anual en 1959 a alrededor de 27% en

- 1961<u>revistaedm.com</u>. Sin embargo, el costo social fue alto y la "receta" del FMI generó resistencias populares.
- Planificación y desarrollos industriales: El gobierno creó el Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE) y promovió una planificación indicativa. Impulsó la producción automotriz mediante convenios con Fiat, Peugeot y otras automotrices extranjeras, fundando fábricas en Córdoba y el conurbano. También fomentó la industria petroquímica y eléctrica (se inició el complejo El Chocón en estudios). Frondizi entendía el desarrollo como una empresa nacional integrada y moderna: "convertir a la Argentina en una nación capitalista industrial moderna", según interpretaciones de su gestiónutdt.edu. En paralelo, acometió reformas estructurales: un caso polémico fue el Plan Larkin (un plan de transporte elaborado con asistencia estadounidense) que proponía clausurar ramales ferroviarios deficitarios para modernizar el sistema vial. En 1961 se anunciaron drásticos recortes al sistema ferroviario, con el cierre de miles de kilómetros de vías y el despido potencial de hasta 70.000 ferroviariosrevistaedm.comrevistaedm.com. Esto provocó la inmediata reacción obrera: una huelga ferroviaria de 41 días frenó parcialmente el plan, si bien el gobierno logró finalmente cerrar algunos ramales y despedir cerca de 50.000 trabajadoresrevistaedm.comrevistaedm.com.
- Resultados y tensiones: El desarrollismo frondicista tuvo logros visibles: crecimiento industrial promedio del 8% anual, fuertes inversiones que dejaron capacidad instalada (en petróleo, autos, energía) y avances hacia el autoabastecimiento energéticovisiondesarrollista.orgvisiondesarrollista.org. No obstante, los "resultados no fueron los esperados" integralmente -según señala la historiografía crítica- porque la apertura al capital extranjero agravó la dependencia externa en sectores como el automotriz, y las políticas fondomonetaristas frenaron el consumorevistaedm.comrevistaedm.com. Socialmente, la severa disciplina económica (pactada con el FMI) generó conflictividad: la CGT y los sindicatos peronistas, inicialmente esperanzados con Frondizi, se tornaron combativos ante la prohibición de aumentos salariales revistaedm.com. Hubo importantes huelgas en 1959-60 (destacando las del frigorífico Lisandro de la Torre y ferroviarios). La respuesta estatal fue dura: en 1960 Frondizi decretó el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado), que militarizó la seguridad interior y permitió detenciones masivas de activistas ante cada protestarevistaedm.com. Esta política represiva alienó a las bases peronistas. Al mismo tiempo, sectores militares nacionalistas veían con recelo la "entrega" al capital foráneo y el resurgir político del peronismo (que Frondizi había tolerado parcialmente, permitiendo que peronistas compitieran en elecciones provinciales). Finalmente, tras una contundente victoria electoral de candidatos peronistas en marzo de 1962 (p. ej. Andrés Framini ganó la gobernación de Buenos Aires), las Fuerzas Armadas dieron un golpe de Estado y derrocaron a Frondizi en marzo de 1962. Su derrocamiento evidenció que, sin eliminar la proscripción peronista ni aplacar la puja distributiva, el modelo desarrollista tenía sustentación política frágil.

## Gobierno de Arturo Illia (1963-1966): Desarrollismo autónomo y medidas reformistas

Tras un breve interregno militar (Presidente José M. Guido, 1962-63) y elecciones condicionadas (Perón seguía proscripto oficialmente), asumió la presidencia el radical del pueblo **Arturo Illia** en octubre de 1963. Su gobierno, de tinte democrático y honesto, buscó combinar crecimiento económico con **soberanía nacional** y reparación institucional luego de la "década de facto". Illia llegó al poder con solo ~25% de los votos (hubo voto en blanco masivo peronista), lo que le exigía legitimarse con hechos. En lo económico, su gestión se montó sobre una coyuntura externa favorable (*boom* de exportaciones agrícolas por buenas cosechas y precios)<u>revistaedm.com</u>, que facilitó cierta reactivación. Illia adoptó una política económica **intervencionista moderada**, con énfasis en el mercado interno y el rol regulador del Estado, pero sin estridencias revolucionarias.

- Anulación de contratos petroleros: La medida emblemática inicial fue la anulación de los contratos petroleros firmados bajo Frondizi con compañías extranjeras. El 15 de noviembre de 1963, por Decretos 744/63 y 745/63, Illia declaró nulas "de nulidad absoluta, por vicios de ilegitimidad y por ser dañosos a los intereses de la Nación" dichas concesioneselhistoriador.com.ar. Esta decisión, cumplimiento de su promesa de campaña, reivindicó el principio de soberanía sobre los recursos energéticos. Empresas como Standard Oil fueron expulsadas y YPF recuperó el control rector del petróleo argentinoelhistoriador.com.ar. Estados Unidos protestó enérgicamente; el presidente Kennedy envió al emisario Averell Harriman para disuadir a Illia. La respuesta de Illia fue firme: "La actitud del gobierno argentino es irreversible... No tenemos más nada que conversar" replicó al funcionario estadounidense, aun sabiendo que se suspendería la ayuda económica de EE.UU.elhistoriador.com.ar. Esta defensa de la autonomía económica costó inversiones, pero fortaleció la imagen ética de Illia. Además, marcó un viraje estratégico respecto al desarrollismo anterior: ahora se privilegiaba el capital nacional y estatal en sectores clave.
- Políticas económicas y sociales: Illia incrementó el gasto en educación (llevándolo al 25% del presupuesto nacional) y sancionó la Ley de Salario Mínimo, Vital y Móvil para mejorar la distribución del ingreso. También impulsó la llamada Ley Oñativia de Medicamentos que reguló a las farmacéuticas, reduciendo precios de medicamentos (una medida popular pero resistida por laboratorios extranjeros). Su ministro de Economía, Carlos Sylvestre Begnis (y luego Juan Palmero), aplicó controles de precios selectivos y mantuvo una política monetaria prudente. La economía mostró signos positivos: el PBI creció en promedio ~4% anual 1964-65, la inflación bajó del 30% a alrededor del 10% anualrevistaedm.comrevistaedm.com, y el poder adquisitivo de salarios mejoró levemente. Illia utilizó los excedentes comerciales para pagar deuda externa acumulada (por ejemplo, renegoció deuda con el Club de París, un consorcio de acreedores europeos)revistaedm.com. Esta prioridad por el saneamiento financiero buscaba liberar al país de condicionamientos externos. Sin embargo, también limitó el impulso expansivo: en lugar de endeudarse para invertir más, Illia prefirió "vivir con lo nuestro" y cancelar obligaciones pendientes.

- Relación con el capital extranjero: Aunque Illia no hostigó la inversión extranjera productiva que ya operaba (p.ej. las automotrices instaladas continuaron su actividad), sí dejó claro que las reglas las ponía el Estado argentino. La anulación petrolera y la política de medicamentos generaron "roces con el imperialismo", en palabras de análisis posteriores<u>revistaedm.com</u>. Algunas multinacionales retrajeron proyectos de inversión por la incertidumbre regulatoria. Pese a ello, la estabilidad macroeconómica de 1964-65 atrajo cierto ingreso de capital para manufacturas. Illia buscó diversificar socios comerciales (acercamiento a Europa, países socialistas no hubo mucho por Guerra Fría, pero intentó acuerdos latinoamericanos). En síntesis, su enfoque fue un desarrollo autónomo y distribucionista moderado, intentando combinar mercado interno robusto con cuentas externas equilibradas.
- Tensiones políticas y destino: A pesar de sus logros relativos, Illia enfrentó una fuerte oposición de sectores corporativos y militares. La Unión Industrial Argentina y la Sociedad Rural criticaban su presunta pasividad para con la economía (lo acusaban de dejar pasar oportunidades de inversión). La prensa opositora, alentada por operadores liberales, construyó la imagen de Illia como un presidente "lento" (la famosa tortuga), a pesar de las mejoras en indicadores. Más determinante, el peronismo proscripto seguía siendo el gran ausente: en 1965 se le permitió participar parcialmente en elecciones legislativas bajo el nombre de "Partido Justicialista", en las que obtuvo un tercio de los votos nacionales, alarmando al establishment. Por otro lado, Illia mantuvo la proscripción formal de Perón como candidato. Ese contexto de legitimidad incompleta fue caldo de cultivo para otro golpe. El 28 de junio de 1966, los comandantes de las Fuerzas Armadas desplazaron a Illia del poder, acusándolo de "ineficacia". La realidad es que su voluntad de mantener autonomía económica (molesta a intereses foráneos) y de normalizar gradualmente la vida política (levantando parcialmente la proscripción) chocó con quienes preferían un orden autoritario alineado con Occidente en el contexto de Guerra Fría. Illia dejó el gobierno democráticamente, resistiéndose pacíficamente al golpe hasta último momento, y legando un ejemplo de integridad cívica. Pero Argentina entraría a continuación en una nueva fase dictatorial orientada -esta vez- a un proyecto de modernización tecnocrática.

# La "Revolución Argentina" (1966–1973): Dictadura tecnocrática, capital transnacional y orden corporativo

El golpe de Estado de junio de 1966 instauró una dictadura militar burocrático-autoritária que se autodenominó **Revolución Argentina**. A diferencia de 1955, esta vez los militares no invocaron restaurar la Constitución sino *superarla*: suspendieron indefinidamente la actividad política y proclamaron un régimen "de objetivos" que pretendía permanecer el tiempo necesario para "reorganizar" el país. El general Juan Carlos **Onganía** asumió como Presidente de facto. Su gobierno y los siguientes (Levingston y Lanusse) intentaron implementar un modelo de **autoritarismo modernizador**: disciplina social férrea, represión al disenso, y un proyecto económico inicialmente liberal y abierto al mundo, aunque con pugnas internas entre facciones *liberales* vs. *desarrollistas-nacionalistas* dentro del propio régimen.

- Primera fase (1966-67): Estabilización ortodoxa: Onganía comenzó nombrando ministro de Economía al demócrata-cristiano Jorge Salimei, quien en 1966 aplicó medidas graduales de control inflacionario y cierto intervencionismo (mantuvo control de cambios, por ejemplo)todo-argentina.nettodo-argentina.net. Sin embargo, la economía seguía estancada (PBI 0% en 1966, inversión fija caída)todo-argentina.net. Los sectores liberales de las FF.AA. –alineados con la gran empresa– impusieron un giro: en enero de 1967 Salimei fue reemplazado por Adalbert Krieger Vasena, un economista liberal ortodoxotodo-argentina.net. Krieger Vasena lanzó un shock económico: devaluó el peso un 40%, congeló salarios por dos años y eliminó controles a movimientos de capitaltodoargentina.nettodo-argentina.net. Suspendió las paritarias (convenciones colectivas) indefinidamente<u>todo-argentina.net</u> y dictó una nueva Ley de **Hidrocarburos** que reabría la participación privada (y extranjera) en el petróleo, revirtiendo la política de Illiatodoargentina.net. También promulgó una Ley de Alquileres pro-mercado que facilitó desalojostodo-argentina.net. En simultáneo, el gobierno militar eliminó muchas regulaciones proteccionistas, buscando atraer inversión externa. Estas políticas contuvieron inicialmente la inflación (que bajó a 7.6% en 1967, mínimo en décadas) y generaron cierto clima de boom: en 1968 la economía creció ~5%, estimulada por inversión en construcción e industria. Se llegó incluso a un acuerdo de precios con empresas líderes, congelando precios de servicios públicos y combustibles por un tiempotodo-argentina.net. Onganía recibió dos préstamos stand-by del FMI en 1967-68 para apoyar estas reformas revistaedm.com.
- Impulso a la obra pública y extranjerización: Con las finanzas estabilizadas a corto plazo, la dictadura emprendió grandes obras de infraestructura. Se inició la construcción de la represa El Chocón-Cerros Colorados (Neuquén) para resolver el déficit energético nacionaltodo-argentina.net. Se tendieron puentes sobre el río Paraná (Zárate-Brazo Largo) y se pavimentaron rutas estratégicas; la inversión pública y privada en construcción se disparó, beneficiando principalmente a grandes contratistastodo-argentina.net. A la par, se promovió la radicación de nuevas industrias. El modelo era abiertamente proempresarial: bajos aranceles para bienes de capital, incentivos fiscales a capitales foráneos y represión salarial para mejorar ganancias. No obstante, estas políticas implicaron una desnacionalización parcial de la economía. Sectores industriales nacionales medianos perdieron protección frente a competidores externos, mientras conglomerados extranjeros (p. ej. automotrices, tabacalerasscielo.org.mx) aumentaron su cuota de mercado local. Agricultores y economías regionales sufrieron por la quita de subsidios y las retenciones a la exportación: provincias como Tucumán, Misiones o Chaco enfrentaron crisis (en Tucumán se cerraron 11 ingenios azucareros "ineficientes", dejando miles de desempleados)todo-argentina.nettodo-argentina.net. En síntesis, Krieger Vasena sacrificó ámbitos tradicionales en pos de una modernización concentrada en polos industriales.

- Tensiones y efectos económicos: Hacia 1969 empezaron a notarse desequilibrios. Si bien la inflación anual 1968 fue baja (aprox. 7%), repuntó a 20% en 1969 y cifras mayores luegotodo-argentina.net. El congelamiento salarial prolongado erosionó el poder adquisitivo; el consumo interno se debilitó. El PBI industrial que creció en 1967-68, cayó 1.2% en 1969todo-argentina.net. Muchas pequeñas empresas quebraron ante la apertura de importaciones. Además, la liberalización derivó en fuerte salida de utilidades: capitales extranjeros remesaban ganancias, y tras los conflictos sociales de 1969 algunos capitales comenzaron a fugarse del paístodo-argentina.net. Un dato ilustrativo: pese a los contratos petroleros firmados, la producción local no creció al ritmo esperado y las importaciones de combustibles aumentaron 300%, agudizando la dependencia energética externatodoargentina.net. Todo esto generó malestar en sectores productivos nacionales (industriales locales y estancieros), que acusaban al ministro de "extranjerizar" la economía. En el propio gobierno surgió una facción "nacionalista desarrollista" liderada por el general Alejandro A. Lanusse y apoyada por funcionarios como el embajador Álvaro Alsogaray, que presionaba por un giro más proteccionistatodo-argentina.nettodoargentina.net. Onganía, para contener esa tensión, en 1969 desplazó a algunos mandos militares liberales (relevó al Gral. Julio Alsogaray, hermano de Álvaro)todo-argentina.net, tratando de equilibrar las facciones.
- Recrudecimiento de la protesta obrera-estudiantil: Mientras el régimen clausuraba la vida política (partidos disueltos, Congreso cerrado, interventores militares en provincias), el descontento social iba en aumento. La resistencia se manifestó primero en las universidades: la dictadura había puesto fin a la autonomía universitaria, provocando el episodio de represión conocido como La Noche de los Bastones Largos (julio 1966), cuando la Policía desalojó violentamente las facultades porteñas, forzando al exilio a decenas de investigadores. Más adelante, confluyeron obreros y estudiantes en protestas masivas. El detonante fue la continua caída del salario real y medidas como la anulación del sábado inglés en algunas fábricas de Córdoba. El Cordobazo (29-30 de mayo de 1969) fue la más importante de estas puebladas: una huelga general y movilización en Córdoba, motorizada por sindicatos combativos (SMATA mecánicos, Luz y Fuerza liderado por Agustín Tosco) con apoyo estudiantil, derivó en dos días de batalla campal contra la policía y destrozos a edificios ligados al podertodo-argentina.net. La rebelión solo pudo ser sofocada con la intervención del Ejército; hubo al menos 16 muertos y cientos de heridos y detenidos<u>es.wikipedia.orgcultura.gob.ar</u>. El Cordobazo "barrió el proyecto" tecnocrático inaugurado en 1966<u>ri.conicet.gov.ar</u>: demostró que la clase obrera, a pesar de la proscripción política, conservaba capacidad de lucha. Tras Córdoba vinieron el Rosariazo y otros estallidos en Corrientes, Tucumán, etc., configurando un escenario ingobernable. En paralelo, desde 1968 se había organizado la CGT de los Argentinos, ala sindical opositora encabezada por Raimundo Ongaro, que denunciaba abiertamente al régimen e instaba a la movilización (frente a la CGT oficialista de José Alonso, más contemporizadora). La dictadura respondió con más represión (estado de sitio permanente, presos políticos) pero el daño estaba hecho.

Crisis del Onganiato y transición militar: El prestigio de Onganía se resintió profundamente tras 1969. La economía también entró en recesión en 1970 (PBI -2.5%) con alta inflación. Viendo peligrar "el orden", la propia cúpula militar decidió relevarlo. En junio de 1970 una junta militar forzó la renuncia de Onganía, designando en su lugar al general Roberto Levingston (de línea nacionalista). Levingston intentó un programa más desarrollista-autárquico: habló de "argentinizacion" de sectores económicos, quiso implementar un plan de desarrollo del interior y contención social. Nombró ministro de Economía a Aldo Ferrer (economista keynesiano) en 1970. Sin embargo, su gestión duró apenas 8 meses, socavada por la desconfianza de los liberales y la continuidad de la agitación (durante su mandato cobraron fuerza las organizaciones guerrilleras, p.ej. Montoneros secuestró y asesinó al ex dictador Aramburu en mayo 1970). En marzo de 1971 el poder pasó al general Alejandro Lanusse, figura del "establishment" militar, quien comprendió que el régimen no podía perpetuarse sin reconcilación con la sociedad. Lanusse lanzó el Gran Acuerdo Nacional (GAN), que buscaba negociar una salida política controlada, incluso acercándose al exilio de Perón para pactar condiciones. Económicamente, Lanusse volvió a enfoques ortodoxos: su ministro José Dagnino Pastore aplicó ajustes que dispararon la inflación (70% en 1972)todo-argentina.nettodoargentina.net. La tensión social persistía: en 1972, aunque la violencia subversiva aumentó, también regresaron manifestaciones pacíficas masivas pidiendo elecciones libres. Finalmente, Lanusse convocó a comicios para marzo de 1973, levantando parcialmente la proscripción (permitió al peronismo presentar candidato, aunque impidió la candidatura personal de Perón con reguisitos de residencia).

En suma, la etapa 1966-73 dejó un legado económico mixto: se modernizaron infraestructuras y creció la inversión extranjera, pero al costo de endeudar al país con el FMI y profundizar desequilibrios regionales. El PIB per cápita en 1973 era similar al de 1966, tras años de vaivenes. Socialmente, la "pax" autoritaria no logró aplacar a los trabajadores ni eliminar el reclamo peronista; por el contrario, al clausurar las vías democráticas, incubó mayor radicalización (sindicalismo combativo, guerrillas). Esta efervescencia haría erupción con la vuelta del peronismo.

## El tercer peronismo (1973–1976): Pacto Social, industrialización y declive hacia la crisis

En 1973, tras 18 años de proscripción, el **peronismo** regresó al poder de la mano de Héctor Cámpora (elecciones de marzo) y luego del propio Juan D. **Perón** (elecciones de septiembre, tras el renunciamiento de Cámpora). Se inició un período breve pero intenso, que combinó un ambicioso programa de **concertación socioeconómica** con una escalada de conflictos internos y externos que desembocarían en una nueva ruptura institucional en 1976.

El gobierno peronista de 1973-1976 buscó **reconstruir un Estado interventor y promotor de la justicia social**, retomando banderas de los '40 pero adaptadas al nuevo contexto. Para ello, el pilar económico fue el denominado **Pacto Social** impulsado por Perón y su ministro de Economía, **José Ber Gelbard**.

- El Pacto Social (1973): Formalizado en junio de 1973, apenas asumido el gobierno peronista, fue un acuerdo tripartito entre la CGT (Confederación General del Trabajo, en representación de los trabajadores) y la CGE (Confederación General Económica, que nucleaba a la burguesía nacional) bajo la mediación del Estadoargentina.gob.ar. Sus ejes principales: congelamiento general de precios y salarios por dos años, y suspensión de negociaciones colectivas durante ese lapsoargentina.gob.ar. Asimismo, el gobierno comprometía políticas de estímulo productivo y control estricto de precios para derrotar la inflación. El espíritu del pacto era lograr una "conciliación" nacional: los salarios recibieron un aumento inicial y luego se congelarían, mientras las empresas debían congelar precios y aceptar menores márgenes, confiando en que la inflación cedería y el mercado interno se expandiría argentina. gob.ar. Objetivos declarados: mejorar la distribución del ingreso (buscar un 40-50% para los asalariados en el ingreso nacional), reactivar la industria nacional a plena capacidad, y reducir la dependencia externa en insumos y financiamientolahaine.org. En paralelo, Gelbard lanzó el Plan Trienal 1974-77, una planificación económica que preveía altas tasas de crecimiento anual (~7% PIB), con fuerte inversión pública en energía, vivienda e industrias básicas, financiada en gran medida por ahorro interno (y reservas acumuladas) más créditos de países amigos (se buscó alejar al FMI). En política exterior económica, Argentina se alineó con el Movimiento de Países No Alineados e impulsó el diálogo Sur-Sur; Gelbard firmó convenios comerciales con la URSS, China, Cuba y países de Europa del Este para diversificar mercados.
- estabilizar la economía. La inflación, que venía del 60% anual en 1972, bajó a alrededor del 17% en 1974 tiempoar.com.ar. Hubo un boom de consumo e inversión: en 1974 el PBI creció más del 6%, la industria operó a plena capacidad, el desempleo cayó debajo del 4%. Los salarios reales subieron (merced al aumento general inmediato otorgado por el gobierno del ~20%). Por primera vez en mucho tiempo, se logró cierto excedente comercial sin ajuste recesivo, gracias a los altos precios internacionales de bienes agrícolas (tras la crisis mundial de 1973). Con esos dólares, Argentina aumentó reservas y prácticamente no recurrió a nueva deuda en 1973-74. Parecía consolidarse un círculo virtuoso de crecimiento con inclusión. El sociólogo Miguel Murmis describió esa etapa como de "euforia distributiva": la participación de los asalariados en el ingreso nacional alcanzó casi el 50%, nivel históricolahaine.org. En el plano social, Perón logró (transitoriamente) disciplinar a los sindicatos para contener los reclamos salariales apoyándose en su enorme autoridad personal— y a la vez moderar a la clase empresaria local con la promesa de un mercado en expansión y protección frente a importaciones.
- Fricciones y quiebre del pacto: No obstante, a mediados de 1974 comenzaron a aparecer tensiones. La coyuntura internacional se volvió adversa: el shock petrolero de 1973 encareció importaciones energéticas; luego, en 1974-75 se desplomaron los precios de exportaciones clave (granos, carne), mermando divisas. Internamente, ciertos sectores empresarios nunca estuvieron plenamente alineados con Gelbard: los grandes oligopolios

y filiales extranjeras soportaron a regañadientes el congelamiento y buscaron resquicios para aumentar precios. De hecho, hubo violaciones constantes del Pacto Social por parte de empresas líderes, remarcando precios o provocando desabastecimiento para forzar subasargentina.gob.ar. Esto evidenció la fragilidad del acuerdo, generando roces dentro del propio sindicalismo, ya que la inflación reprimida empezaba a colarse y los salarios congelados perdían poder de compraargentina.gob.arargentina.gob.ar. A fines de 1974, la inflación subyacente se aceleraba (los índices oficiales seguían contenidos, pero se formó un mercado negro de productos controlados). Encima, el 1° de julio de 1974 muere el presidente Perón. Su viuda y sucesora, María Estela Isabel Perón, carecía del ascendiente de su esposo para mantener a raya a los actores del pacto.

- Crisis económica y giro al FMI (1975): Tras la muerte de Perón, el gobierno se debilita políticamente y el ala ultraderechista alrededor del ministro López Rega gana influencia. En octubre de 1974, José B. Gelbard –quien había intentado sostener el pacto– renuncia. Los equilibrios económicos se rompen definitivamente en 1975. En junio de ese año, el nuevo ministro Celestino Rodrigo aplica una brusca devaluación del peso (hasta 160%) y aumento de tarifas (el "Rodrigazo"), buscando sincerar precios relativos. El Rodrigazo provocó un estallido inflacionario (inflación de 183% en 1975, y solo en julio los precios subieron ~50%) y pulverizó el Pacto Social. Los salarios, que habían estado congelados, quedaron desfasados y las bases sindicales se rebelaron: hubo huelgas generales en julio y septiembre de 1975, y una fuerte crisis política que llevó a la expulsión de López Rega y la caída de varios ministros. Con la economía descontrolada (inflación camino a tres dígitos mensuales a inicios del '76) y sin acceso voluntario a financiamiento externo, el gobierno de Isabel Perón se vio obligado a volver a acudir al FMI después de años. En octubre de 1975 firmó con el Fondo un acuerdo de emergencia –un préstamo "oil facility" de US\$100 millones para paliar la crisis energética-revistaedm.com. Luego negoció dos stand-by más en diciembre 1975 y marzo 1976, aceptando nuevas políticas de ajusterevistaedm.com. Es decir, tres acuerdos con el FMI en seis meses, reflejando la desesperada situación financiera. Pero ya era tarde: la combinación de hiperinflación larvada, producción estancada y conflictividad social masiva hacía ingobernable al país.
- Relación con el capital extranjero y organismos multilaterales: El tercer peronismo tuvo una relación ambivalente con el exterior. Inicialmente, Gelbard evitó endeudarse con el FMI o bancos privados, prefiriendo créditos bilaterales "amigos" (por ejemplo, líneas de crédito de la URSS a través de convenios comerciales). Se promulgó una Ley de Inversiones Extranjeras (1973) que buscaba regular la radicación de capital foráneo dándole preferencia a la asociación con capital nacional. Argentina se acercó al Movimiento de Países No Alineados y promovió, junto con México y otros, la idea de un Nuevo Orden Económico Internacional más justo para el Tercer Mundo (Perón habló en la ONU en 1974 sobre ello). Sin embargo, la crisis del 75 forzó a recurrir nuevamente a la arquitectura financiera occidental. Empresas transnacionales que operaban en Argentina (en siderurgia, automotriz, química) presionaron fuertemente contra el programa de Gelbard;

algunas redujeron operaciones durante el congelamiento. Tras el Rodrigazo, muchas de estas compañías encontraron espacio para recomponer precios y ganancias, pero la inestabilidad general también les resultaba riesgosa. En resumen, el capital extranjero pasó de una etapa de *contención* (1973-74, con regulaciones e intentos de "nacionalizar" la economía) a una de *oportunidad* en 1975-76, cuando el colapso del proyecto nacional-popular abría la puerta nuevamente a las recetas fondomonetaristas.

En lo político-social, los años 1973-76 fueron de aguda polarización. El **movimiento obrero** volvió al centro de la escena con Perón: dirigentes sindicales ocupaban bancas en el Congreso y despachos en ministerios. La CGT apoyó el Pacto Social, pero a costa de contener a sus bases. No todos obedecieron: sectores clasistas y la juventud peronista de izquierda criticaban la "burocracia sindical" por pactar con los empresarios. Tras la muerte de Perón, esta fractura se profundizó: el gobierno de Isabel, influido por la derecha peronista, desató la **Triple A** (Alianza Anticomunista Argentina) contra dirigentes de izquierda, incluyendo activistas obreros, asesinando a cientos de personas<u>revistaedm.com</u>. A su vez, grupos guerrilleros peronistas (Montoneros) y marxistas (ERP) intensificaron sus atentados y sabotajes, pretendiendo desestabilizar al "gobierno entreguista". En 1975, el Ejército fue desplegado internamente (Operativo Independencia en Tucumán) para aniquilar a la guerrilla rural del ERP. La **violencia política** estaba desatada en ambos bandos. En ese clima, la economía fuera de control y el vacío de liderazgo, la caída del gobierno era inminente. El 24 de marzo de 1976, los militares tomaron el poder nuevamente.

### Movimiento obrero, proscripción y represión política (1955–1976)

A lo largo del periodo, el **movimiento obrero organizado** (fundamentalmente la CGT y sindicatos peronistas) desempeñó un papel clave, ya fuera como motor de resistencia contra regímenes dictatoriales o como sustento social de gobiernos populares. Su influencia y las respuestas represivas del Estado conforman un eje transversal de esta etapa.

Período 1955–58 (Resistencia Peronista): Tras el golpe de 1955, el peronismo fue proscripto integralmente: el Partido Peronista disuelto, sus símbolos y hasta mencionar el nombre de Perón prohibido por ley (Decreto-Ley 4161/56)endisidencia.com. La CGT fue intervenida y muchos dirigentes sindicales encarcelados o perseguidos (p.ej. José Espejo debió exiliarse). No obstante, la clase trabajadora fue el núcleo de la llamada Resistencia Peronista: células obreras clandestinas organizaron huelgas, sabotajes en fábricas y manifestaciones en demanda del retorno de Perón. Hubo alzamientos militares peronistas sofocados sangrientamente (sublevación del Gral. Valle en junio 1956, seguida de fusilamientos). La represión política en estos años fue intensa: la Libertadora implementó la Ley Marcial para civiles, utilizó la tortura en casos de conspiración y sancionó el Plan CONINTES (luego aplicado por Frondizi) para militarizar la seguridad interna. Pese a ello, hacia 1957 el gobierno de facto debió permitir cierta normalización sindical: se celebraron elecciones en algunos gremios y la CGT se reconstituyó bajo control de dirigentes moderados (como Augusto Vandor de la UOM). En 1957-58 se produjeron huelgas

- emblemáticas, como la de Frigoríficos y del transporte, que mostraron que el movimiento obrero seguía siendo una fuerza a considerar aun en la clandestinidad.
- Frondizi e Illia (1958–66): Durante el gobierno electo de Frondizi, el movimiento obrero obtuvo concesiones pero también enfrentó traiciones. Frondizi había pactado con Perón el "descongelamiento" de la actividad gremial a cambio de votos. En efecto, su gobierno permitió la participación electoral de sindicatos peronistas en la CGT y algunos gremios recuperaron líderes leales al justicialismo. El sindicalismo peronista se dividió en facciones: Vandor promovía una estrategia de cooperación crítica con Frondizi (fórmula "peronismo sin Perón"), mientras otros, como Andrés Framini de la textil, eran combativos. La situación económica tensa por el ajuste del FMI derivó en que los sindicatos lanzaran plan de luchas en 1959-60 contra las políticas antiobreras. Frondizi, presionado por los militares, aplicó el Plan CONINTES y encarceló a cientos de huelguistas, incluyendo dirigentes. Aun así, no logró doblegar a la clase trabajadora: la huelga general de 1961 y la presión obrera contribuyeron al desgaste del gobierno. Tras el golpe de 1962, Guido mantuvo la proscripción del peronismo pero liberó a presos sindicales.

Con Illia (1963-66) hubo un respiro democrático. El nuevo gobierno decretó una amnistía política amplia (liberando presos por causas sociales) elhistoriador.com.ar. Permitió a la CGT actuar con relativa libertad, aunque el Partido Justicialista seguía ilegal. Los sindicalistas peronistas aprovecharon para reconstruir poder: las 62 Organizaciones Peronistas (aglutinación de gremios leales a Perón) se convirtieron en un factor de presión importante. Illia, hombre de diálogo, otorgó aumentos salariales por decreto para compensar inflación, e integró comisiones con la CGT para discutir políticas (por ejemplo, en salud). Sin embargo, sectores sindicales deseaban el retorno de Perón y no se conformaban. En 1964, Vandor llegó a negociar con Illia un estatuto para legalizar el peronismo sin Perón, pero el intento fracasó (Perón abortó un fallido regreso ese año). Para 1966, los gremios peronistas estaban nuevamente enfrentados al gobierno radical, acusándolo de débil en soluciones (aunque Illia había cumplido, por caso, con revertir los contratos petroleros, lo que los sindicatos petroleros aplaudieron). Esta ambigüedad terminó con el golpe del 66, que borró todo espacio de actividad legal para el peronismo y sus sindicatos.

• Dictadura de Onganía (1966–73): El régimen de Onganía intervino la CGT, prohibió huelgas y desplazó a dirigentes (instalando en la central obrera a José Alonso, más dócil). No obstante, la maquinaria sindical peronista no se desactivó, sino que entró en resistencia soterrada. En 1968, una asamblea de gremios opositores creó la CGT de los Argentinos (CGTA), con un mensaje combativo anti-dictadura. Su líder Raimundo Ongaro publicó una famosa proclama en 1968 denunciando la entrega económica y la falta de libertades: "¡Basta, estamos decididos a luchar!". Paralelamente, líderes como Agustín Tosco (Luz y Fuerza Córdoba) y René Salamanca (SMATA Córdoba) impulsaron sindicatos clasistas de base, que protagonizarían luego el Cordobazo. El movimiento obrero protagonizó las grandes protestas contra la dictadura: primero huelgas sectoriales (metalúrgicos del Astillero Río Santiago en 1968, portuarios en 1967todo-argentina.net, etc.), luego paros nacionales (un paro general en mayo 1969 sirvió de antesala al

Cordobazo). La represión a los obreros fue violenta: miles de detenciones por "subversión", activistas desaparecidos temporalmente, militarización de fábricas. Sin embargo, la solidaridad entre trabajadores y la convergencia con estudiantes hizo imparable la presión. Tras el Cordobazo, el gobierno buscó canalizar el diálogo: Lanusse permitió en 1972 que peronistas integraran una "Hora del Pueblo" multipartidaria discutiendo la apertura, y liberó a muchos presos políticos (incluidos dirigentes gremiales). En 1973, finalmente, el peronismo y sus sindicatos recuperaron la legalidad plena.

- El retorno peronista (1973–76) y la violencia política: Con Cámpora y luego Perón en el poder, la CGT volvió a ser columna vertebral del gobierno. Dirigentes sindicales ocuparon ministerios (José López Rega –aunque civil– era muy cercano a las 62 Organizaciones; Ricardo Otero, líder ferroviario, fue ministro de Trabajo brevemente). El Pacto Social fue en gran medida obra de la CGT y la CGE unidas, y durante 1973-74 los sindicatos acataron la suspensión de paritarias, confiando en Perón. Sin embargo, internamente el movimiento obrero estaba dividido generacional e ideológicamente. La Juventud Trabajadora Peronista (vinculada a Montoneros) criticaba a la "burocracia sindical" (Vandor, Rucci, etc.) por entregar conquistas en pos del pacto. El asesinato en septiembre de 1973 de José Ignacio Rucci (secretario general de CGT, leal a Perón) a manos de Montoneros fue un golpe simbólico enorme: Perón interpretó que la izquierda peronista atacaba el corazón del movimiento obrero. Desde entonces, Perón marginó a los sectores izquierdistas y dio vía libre a la represión paraestatal. La Triple A, comandada por López Rega, asesinó a militantes de base, delegados combativos (como Domingo Blajaquis, de SMATA) y dirigentes de la izquierda peronista y no peronista. Muchos gremialistas de base radicalizados pasaron a la clandestinidad o fueron asesinados. Tras la muerte de Perón, la CGT (bajo Casildo Herrera, luego Adelino Romero) se tornó más autónoma del gobierno de Isabel, exigiendo aumentos ante la disparada inflacionaria. En late 1975, la CGT llamó a huelgas generales que paralizaron el país, evidenciando la ruptura del pacto social y la pérdida de control del gobierno sobre su base obrera. En simultáneo, la represión estatal se formalizó: en octubre 1975, el gobierno peronista emitió decretos ordenando a las Fuerzas Armadas "aniquilar el accionar subversivo" en todo el territorio, legalizando la guerra sucia que ya venía ocurriendo. Así, antes del golpe de 1976 ya habían caído cientos de militantes sociales bajo la represión clandestina iniciada por la Triple A y continuada por fuerzas militares.
- Proscripción del peronismo e inestabilidad: Un hilo conductor de este periodo fue la constante inestabilidad institucional ligada a la cuestión peronista. Entre 1955 y 1973, ningún gobierno pudo lograr plena legitimidad democrática excluyendo a la fuerza política de mayor arraigo obrero. Los gobiernos militares pretendieron sin éxito "desperonizar" a la sociedad mediante prohibiciones legales y propaganda (la Corte Suprema convalidó, por ejemplo, que era razonable proscribir la exaltación del peronismo en prensaendisidencia.comendisidencia.com). Sin embargo, eso solo generó una democracia mutilada en los breves interregnos civiles (1958-62, 1963-66), siempre bajo la sombra de

que el retorno de Perón implicaría el fin del status quo. Esta proscripción fue un factor de desequilibrio permanente: el voto en blanco masivo, la falta de representación de la clase trabajadora en el sistema, y la ilegitimidad percibida de las autoridades "provisorias". Cada vez que los peronistas lograron colarse –sea con pactos por detrás (Frondizi) o participando parcialmente (Illia, elección legislativa 1965) – demostraron su vigor electoral, espantando a los factores de poder que entonces recurrían nuevamente al golpe. Así, Argentina entró en un círculo de crisis recurrentes: gobiernos desarrollistas tumbados por militares, militares debilitados por protestas sociales, transición a civiles moderados tumbados otra vez por militares. Para colmo, el auge de la violencia política (surgimiento de guerrillas ERP y Montoneros desde fines de los '60, y de la respuesta parapolicial en los '70) intensificó la sensación de caos. Hacia 1975, amplios sectores de la sociedad incluyendo clase media y empresarios – veían la situación como insostenible y algunos incluso alentaban que "los militares pongan orden". Este clima de "ingobernabilidad" fue en gran medida fruto de 20 años de falta de una solución política inclusiva: la proscripción y represión acumuladas radicalizaron los conflictos en lugar de resolverlos institucionalmente.

## Preparando el terreno para la consolidación neoliberal (conclusión)

Al terminar marzo de 1976, Argentina estaba prácticamente al borde del abismo: hiperinflación incipiente, aparato productivo dislocado, enfrentamiento civil en las calles y descrédito total de la dirigencia política. Este escenario fue el preludio ideal —buscado o no— para la **consolidación de un modelo neoliberal** que los sectores más reaccionarios de las FF.AA. y del establishment económico ansiaban imponer.

Los acontecimientos de 1955-1976 allanaron el camino en varios sentidos:

- Deslegitimación del Estado benefactor: La contrarrevolución de 1955 había reinstalado el paradigma liberal clásico, minando el constitucionalismo social. Aunque efímeramente los derechos sociales resurgieron (14 bis, Pacto Social de 1973), su incumplimiento sistemático y la inflación galopante desacreditaron la idea de que el Estado podía garantizar bienestar. Al llegar 1976, para muchos el Estado interventor era sinónimo de burocracia ineficiente, corrupción y desorden económico. Esto facilitó la aceptación de recetas de achicamiento estatal, libre mercado y disciplina fiscal que traería la dictadura.
- Fracaso de los proyectos industrialistas autónomos: Tanto el desarrollismo de Frondizi como el Plan Trienal/Pacto Social de Perón (1973-75) terminaron en frustración, ya sea por golpes militares o por crisis inflacionarias. Ello abonó la narrativa liberal de que los intentos de "cerrar" la economía o de repartir mejor el ingreso llevan al desastre. En palabras del economista Aldo Ferrer (defensor del desarrollo nacional), las condiciones sociopolíticas impidieron que su visión prosperara, hasta que "años más tarde, el golpe de 1976 impuso la estrategia neoliberal" llevándola a su máxima expresión en los 90 vision desarrollista.org. Es decir, la derrota de esos proyectos dejó el campo libre a la

- visión opuesta: que Argentina debía integrarse al mundo abiertamente, depender del **capital extranjero** sin cortapisas y relegar la industrialización dirigida por el Estado.
- Debilitamiento y cooptación del movimiento obrero: La dictadura de 1976 encontró a una clase trabajadora dividida y golpeada. La dirigencia sindical tradicional había quedado desprestigiada ante las bases por su impotencia frente al Rodrigazo, mientras que la vanguardia combativa había sido diezmada por la represión (o estaba a merced de ella). Así, la nueva dictadura pudo implementar políticas antiobreras drásticas (congelación salarial por decreto, libre despido, eliminación de convenios colectivos) sin hallar la resistencia unificada que Perón o Illia habrían enfrentado. La represión masiva del Proceso (desaparición de 30,000 personas, muchos de ellos delegados sindicales y militantes sociales) terminó de silenciar a la sociedad, permitiendo consolidar reformas neoliberales que antes habrían detonado protestas generales. Cabe recordar que el régimen 1976-1983 no solo profundizó el terrorismo de Estado iniciado en 1975 revistaedm.comrevistaedm.com, sino también el endeudamiento externo descontrolado: en solo 7 años la deuda pasó de US\$7.800 millones a más de US\$45.000 millones revistaedm.comrevistaedm.com, financiando la apertura comercial y la valorización financiera, en línea con el Consenso de Washington emergente.
- Apoyo de los sectores económicos concentrados: Durante 1955-76, la gran burguesía local e internacional fue aprendiendo a defender sus intereses en Argentina: conspiró contra gobiernos que no le eran afines (como Illia o el propio Perón en 1975) y apoyó a aquellos que garantizaban estabilidad para los negocios (Frondizi mientras cumplió con el FMI, Onganía al principio). Para 1976, estos sectores –agrupados en entidades como ACIEL o la Sociedad Rural– estaban convencidos de que hacía falta un "cambio de reglas" permanente: reducir el costo laboral, abrir mercados y garantizar seguridad jurídica a las inversiones. El golpe del 76 contó con ese visto bueno civil. No sorprende que el ministro de Economía designado entonces fuera José Alfredo Martínez de Hoz, un prominente representante de la élite pro-mercado. Bajo su gestión, se implementó un plan de liberalización financiera y comercial sin precedentes, imposible de llevar a cabo en democracia por su altísimo costo social.

En conclusión, el período 1955-1976 actuó como una *tragedia previa* que desgastó las estructuras del viejo orden sin lograr consolidar uno nuevo estable. Los constantes vaivenes entre aperturistas y populistas, la puja distributiva no resuelta, la violencia política y los golpes erosionaron la confianza en el **desarrollo hacia adentro** y en la **política democrática**. Esto creó el caldo de cultivo para que, tras el golpe de 1976, las políticas neoliberales –antes resistidas– se presentaran casi como "la única solución" a los problemas de Argentina. La dictadura consolidó ese modelo por la fuerza bruta, y más tarde, ya en democracia, se profundizó en los 90 con apoyo electoral. En palabras de un autor, "el desarrollismo se terminó con Frondizi, pero quedaron los liberales y el FMI" revistaedm.comrevistaedm.com: efectivamente, luego de 1976 el FMI sería un actor permanente y las ideas liberales ortodoxas regirían la economía argentina. Así, la "contrarrevolución" iniciada en 1955 culminó veinte años después en la **consolidación neoliberal**:

un modelo opuesto al constitucionalismo social de 1949 y al pacto nacional-popular de 1973, cuyo legado –positivo o negativo– perdura hasta nuestros días.

Fuentes: Este informe se elaboró con base en documentos históricos (fallos de la Corte Suprema, proclamas oficiales, planes económicos) y estudios especializados. Se citaron, entre otras, la proclama militar de 1956 que anuló la Constitución de 1949 es. wikipedia. orges. wikipedia. orge, análisis jurisprudenciales sobre el rol de la Corte Suprema durante la Revolución
Libertadora endisidencia. comendisidencia. com, textos sobre las políticas económico-sociales de cada gobierno (por ejemplo, Frondizi y el FMI revista edm. com revista edm. com; Illia y los contratos petroleros elhistoriador. com. arelhistoriador. com. ar; las medidas de Krieger Vasena todo-argentina. nettodo-argentina. net; el Pacto Social de 1973 argentina. gob. ar; entre otros) y reflexiones de economistas acerca del desenlace neoliberal posterior vision desarrollista. org. Estas referencias respaldan los hechos y evaluaciones presentados, proporcionando un fundamento documental tanto primario como secundario a la narrativa histórica expuesta.

## Informe: La reforma estructural neoliberal en Argentina (1976-2001)

#### Introducción

Entre 1976 y 2001 Argentina atravesó un profundo ciclo de reformas estructurales de corte neoliberal. Iniciado bajo la última dictadura militar (1976-1983) y continuado en la etapa democrática posterior, este proceso transformó el modelo económico, jurídico y político del país, orientándolo hacia la desregulación, las privatizaciones masivas y la apertura financiera al mundo. Se consolidó así un patrón de inserción en la economía global basado en el libre mercado, el endeudamiento externo y la subordinación a reglas e instituciones internacionales, en marcado contraste con proyectos desarrollistas previos (como el constitucionalismo económico de 1949, de sesgo nacionalista). Este informe analiza los cambios clave de ese período: la liberalización económica interna y externa, el auge de la deuda externa y la relación con el FMI y otros organismos multilaterales, la proliferación de tratados bilaterales de inversión (TBI) y la adhesión al mecanismo arbitral del CIADI, así como el impacto de la Reforma Constitucional de 1994 en la soberanía jurídica argentina. A través de fuentes económicas y legales, se examina cómo estas transformaciones limitaron la capacidad del Estado para definir una estrategia autónoma de desarrollo y consolidaron una inserción subordinada de Argentina en la globalización neoliberal, confrontándola con las aspiraciones de autonomía económica consagradas en proyectos constitucionales anteriores (como el de 1949).

# Contexto histórico (1976-2001)

El golpe de Estado de marzo de 1976 marcó el inicio de un viraje radical en la estrategia económica argentina. La dictadura militar (1976-1983) implementó un programa abiertamente neoliberal de la mano del ministro de Economía José Alfredo Martínez de Hoz. Se desmontaron las políticas industriales e intervencionistas previas y se promovió la liberalización financiera y comercial en un

contexto de represión política. Como resultado, la economía ingresó en un ciclo de desindustrialización y especulación financiera: por ejemplo, entre 1974 y 2001 el producto industrial acumuló una caída del 5% (33% en términos per cápita)scielo.org.mx, evidenciando el retroceso del sector manufacturero durante el largo ciclo neoliberal. Paralelamente, la dictadura recurrió masivamente al crédito externo. La deuda externa se multiplicó aproximadamente por seis en esos años, pasando de unos 7.800 millones de dólares en 1976 a cerca de 46.500 millones en 1983 eldiplo.org. Este endeudamiento explosivo, sumado a la fuga de capitales facilitada por la liberalización financiera, dejó una pesada hipoteca económica para la democracia recuperada en 1983.

Con el retorno del gobierno constitucional en 1983, el presidente Raúl Alfonsín enfrentó la doble herencia del colapso industrial y la crisis de la deuda. En un contexto internacional adverso –altas tasas de interés internacionales y bancos acreedores exigentes- Argentina sufría escasez crónica de divisaseldiplo.org. Alfonsín inicialmente buscó recuperar grados de soberanía económica: su ministro Bernardo Grinspun intentó frenar la sangría de pagos externos e incluso propuso una moratoria coordinada con otros deudores latinoamericanoseldiplo.org. Sin embargo, la presión del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la banca internacional frustró estos intentos. En 1985, ante recomendaciones del FMI, Grinspun fue desplazado y se adoptó el Plan Austral, que implicaba aceptar las reglas del ajuste externoeldiplo.org. Pese a algunos éxitos iniciales contra la inflación, hacia 1987-1988 la situación se deterioró: la totalidad de las divisas disponibles se destinó al pago de la deuda, provocando recesión, y finalmente el país debió suspender pagos de intereses por falta de fondoseldiplo.org. La incapacidad de crecer pagando la deuda dejó al gobierno "de rodillas frente al FMI", limitando gravemente su margen de política económica soberanaeldiplo.orgeldiplo.org. Las tensiones económicas desembocaron en las hiperinflaciones de 1989, que precipitaron el fin anticipado del gobierno de Alfonsín y abrieron paso a una profundización del modelo neoliberal en los años 90.

Carlos Menem asumió la presidencia en 1989 e instauró una segunda ola de reformas estructurales aún más agresiva. Respaldado por las recomendaciones del **Consenso de Washington** y los organismos internacionales, el gobierno de Menem (1989-1999) impulsó políticas de estabilización monetaria extrema –notablemente la Ley de Convertibilidad de 1991 (1 peso = 1 dólar)— combinadas con una liberalización económica integral. Las reformas menemistas incluyeron la **apertura comercial y financiera casi irrestricta**, la **privatización** de prácticamente todas las empresas públicas y la **desregulación** de mercados internos, consolidando el viraje neoliberal iniciado en 1976. Durante la segunda mitad de los 90, Argentina pareció encarrilada en la "senda del crecimiento sostenido", según relatos de la época<u>imf.org</u>, pero bajo la superficie se acumulaban desequilibrios externos y sociales. La estabilidad cambiaria del "uno a uno" dependía críticamente de capitales externos volátiles, y el modelo se volvió crecientemente vulnerable a choques internacionales. Tras la breve gestión de la Alianza (Fernando de la Rúa, 1999-2001), que profundizó la recesión con ajustes fiscales ortodoxos, a fines de 2001 estalló la peor crisis económica, social y política de la historia argentina. La cesación de pagos de la deuda pública en

diciembre de 2001 y el colapso de la convertibilidad marcaron el cierre dramático de ese ciclo histórico.

En resumen, el período 1976-2001 abarcó desde la imposición dictatorial de un **modelo neoliberal** (apuntalado por deuda y represión), hasta su adopción por gobiernos democráticos bajo la promesa de modernización y estabilidad, para concluir en una severa **crisis de deuda, bancarrota estatal y recesión**, que evidenció las fragilidades de la inserción argentina en la globalización financiera.

#### Reforma económica: desregulación, privatización y apertura financiera

El programa neoliberal consolidado entre los '70 y '90 implicó una reestructuración profunda de la economía argentina. Sus ejes fueron la **desregulación de mercados**, la **reducción drástica del Estado empresario** vía privatizaciones y la **liberalización comercial y financiera**.

**Desregulación y apertura:** A partir de 1976 (y con mayor intensidad desde 1990), se desmontaron numerosas regulaciones que protegían la industria local y regulaban el flujo de capitales. Durante los '90, el gobierno eliminó prácticamente todas las restricciones al comercio exterior y a los movimientos de capital, reduciendo aranceles e impulsando una apertura sin precedentesimf.org. Se abolieron impuestos a la exportación, cuotas a la importación y controles cambiarios; asimismo, se permitió la libre entrada y salida de inversiones extranjeras directas y de carteraimf.org. Esta liberalización extrema hizo que Argentina se convirtiera en una de las economías más abiertas financieramente del mundo: hacia fines de los '90, ocupaba los primeros lugares globales en apertura de la cuenta de capital, con un índice de apenas 0,05 en una escala donde 0 representa máxima apertura (más abierta que economías como Brasil o incluso Estados Unidos)eldiplo.org. La contracara de la desregulación fue la vulnerabilidad: al no haber barreras, los capitales golondrina podían entrar y salir libremente, amplificando los ciclos de auge y crisis. También se desreguló el sector financiero interno, manteniendo vigente la Ley de Entidades Financieras de la dictadura (1977) que otorgaba amplia libertad a los bancos y limitaba las funciones reguladoras del Banco Central. El resultado general fue un entorno "market friendly" -según la consigna de la época-, donde la lógica del mercado y las multinacionales primó sobre la protección de la industria nacionalpagina12.com.ar.

Privatizaciones: En paralelo, se ejecutó un vasto programa de achicamiento del Estado mediante la venta de empresas públicas de todos los sectores estratégicos. Entre 1989 y 1994, Argentina privatizó sus compañías petrolera (YPF), aerolínea de bandera (Aerolíneas Argentinas), ferroviarias, telefónicas (ENTel), de electricidad (SEGBA), gas (Gas del Estado), siderurgia (Somisa), agua corriente (Obras Sanitarias/AyEE), puerto y flota marítima (ELMA), entre muchas otraseldiplo.org. Este proceso fue avalado por los organismos internacionales y presentado como vía para modernizar servicios, reducir el déficit fiscal y atraer inversiones. Inicialmente, las privatizaciones aliviaron al fisco —el Estado obtuvo ingresos por las ventas y ahorró subsidios— y en algunos casos mejoró la eficiencia de serviciosimf.org. Sin embargo, estudios posteriores subrayan los costos de largo plazo: por un lado, el país "rifó" una porción enorme de su patrimonio nacional, cediendo áreas estratégicas al capital extranjeroeldiplo.org. Por otro, el Estado se

desprendió de herramientas fundamentales de intervención económica, perdiendo control sobre sectores clave y destruyendo cadenas de conocimiento acumulado en décadas eldiplo.org. Las privatizaciones se realizaron muchas veces en condiciones desventajosas para la Nación: más de la mitad del pago de los compradores consistió en canjear bonos de la deuda pública (es decir, se vendieron activos a cambio de perdonar deuda) eldiplo.org. Además, el Estado asumió de antemano deudas de las empresas privatizadas —por ejemplo, canceló pasivos por 27.723 millones de dólares de las entidades vendidas— lo que socializó pérdidas y engrosó la deuda pública eldiplo.org. En definitiva, la privatización significó transferir el control de sectores estratégicos al capital privado (mayormente extranjero), reduciendo el rol económico del Estado al mínimo histórico.

Impactos estructurales: El modelo de reformas produjo una reestructuración regresiva de la economía. La inversión extranjera directa (IED) efectivamente aumentó en los '90, pero en gran medida se orientó a la compra de activos existentes más que a la creación de nueva capacidad productiva. Según un informe citado por el CEFID-AR, entre 1991 y 2001 un 56% de la IED se destinó a adquirir empresas ya existentes (principalmente en privatizaciones) pagina 12. com. ar. A menudo, los nuevos dueños extranjeros simplemente cambiaron la titularidad sin añadir valor local: por ejemplo, la entrada de grandes cadenas multinacionales de venta minorista desplazó a comercios nacionales, provocando cierres y pérdida neta de empleospagina12.com.ar. En muchos casos, las filiales extranjeras tendieron a sustituir proveedores locales por importados dentro de su propio grupo corporativo transnacional, generando una fuerte demanda adicional de divisaspagina12.com.ar. Esto implicó que los dólares traídos por la inversión externa fueron superados pronto por los dólares fugados vía remesas de utilidades, importaciones intrafirma, etc., lo cual socavó la sustentabilidad del régimen de convertibilidad pagina 12. com. ar. Desde el punto de vista productivo, la combinación de apertura importadora, apreciación cambiaria (por el peso atado al dólar) y retirada del Estado dejó a la industria local en situación crítica. La manufactura no pudo competir con el aluvión importador ni acceder a crédito productivo en un mercado financiero desregulado y orientado a la especulación. Así, el país vivió un marcado proceso de **desindustrialización** durante este ciclo neoliberal<u>researchgate.netresearchgate.net</u>. Los datos lo confirman: mientras otras economías emergentes siguieron industrializándose, Argentina vio retroceder el peso de su industria. El mediocre desempeño económico de largo plazo (estancamiento del PIB per cápita entre 1975 y 2000) contrastó con el optimismo inicial depositado en las "reformas de libre mercado".

En síntesis, las políticas de desregulación, apertura y privatización reconfiguraron la economía argentina según los dictados del libre mercado global. Se privilegió la valorización financiera y la atracción de capital extranjero sobre el desarrollo de una estructura productiva propia. Si bien se logró controlar la hiperinflación e integrar aceleradamente al país en los flujos mundiales de comercio y capitales, ello se hizo al costo de una creciente fragilidad estructural: dependendencia de financiamiento externo, primarización y extranjerización de segmentos estratégicos, desempleo elevado y desprotección social. Estas vulnerabilidades quedarían expuestas cuando los vientos internacionales cambiaran, al final del período.

### Endeudamiento externo y relaciones con el FMI y organismos multilaterales

El **endeudamiento externo** fue un pilar —y a la vez una consecuencia— de la estrategia neoliberal argentina entre 1976 y 2001. La dictadura inauguró el ciclo de endeudamiento masivo: contrajo préstamos externos a un ritmo sin precedentes, combinando deuda pública y privada garantizada por el Estado. Entre 1976 y 1983 la deuda externa bruta saltó de unos 4.500-7.800 millones (estimaciones varían) a alrededor de 45.000-46.500 millones de dólares<u>eldiplo.orgargentina.gob.ar</u>, un incremento cercano a *seis veces* en apenas 7 años. Este "festival de la deuda" estuvo acompañado por una enorme **fuga de capitales**: buena parte de los dólares prestados salieron del país vía sobre y sub-facturación comercial, autopréstamos y transferencia de obligaciones al Estado<u>eldiplo.orgeldiplo.org</u>. De hecho, en 1982 —tras la crisis bancaria local y la devaluación— el Banco Central argentino procedió a **estatizar deudas privadas** de grandes empresas, pasando unos 17.000 millones de pasivos corporativos a la cuenta pública<u>eldiplo.org</u>. Así, la dictadura no solo multiplicó la deuda sino que además sentó la base de su **ilegitimidad**, algo luego señalado en la causa judicial iniciada por Alejandro Olmos y otros analistas, aunque sin consecuencias prácticas (los gobiernos democráticos terminaron reconociendo y renegociando esas deudas)<u>eldiplo.orgeldiplo.orgeldiplo.org</u>.

Con este pesado lastre, el gobierno de Alfonsín debió lidiar en los '80 con la conocida crisis de la deuda latinoamericana. Los términos del intercambio empeoraron (precios de exportaciones en baja) y las tasas internacionales elevadas encarecieron el servicio de la deudaeldiplo.org. Inicialmente, Alfonsín exploró una postura más confrontativa: propició la formación de un club de deudores regional e intentó una moratoria negociada. Sin embargo, la presión del FMI y del Tesoro estadounidense truncó esa vía, aislando a Argentina en su pelea contra los acreedoreseldiplo.org. En 1985 el gobierno giró hacia la ortodoxia con el Plan Austral, buscando estabilizar e "crecer y pagar" la deudaeldiplo.org. Aun así, la escasez de dólares imposibilitó sostener simultáneamente crecimiento económico y cumplimiento de la deuda: para 1987-88 todo el excedente en divisas se usaba para pagar, dejando a la economía sin capacidad de importar insumos para crecereldiplo.org. Finalmente, en 1988 Argentina se vio forzada a interrumpir los pagos de intereses al no contar con divisas suficienteseldiplo.org. En este contexto, el FMI proporcionaba alivios mínimos (refinanciaciones "a cuentagotas") a cambio de más ajuste, una receta clásica que solo agravaba la recesióneldiplo.org. La consecuencia fue que el país cayó en una espiral de estrangulamiento externo e hiperinflación, con el Estado prácticamente intervenido de facto por los acreedores. Hacia fines de los '80, Argentina había naturalizado la tutela del FMI en su política económica, perdiendo márgenes de soberanía: "la presencia constante del Fondo Monetario Internacional" pasó a considerarse inevitableeldiplo.org. En palabras de un analista, el pago a rajatabla de la deuda durante los '80 resultó ser "una batalla perdida (...), [que] limitó enormemente sus posibilidades de hacer política económica, (...) afectó la soberanía" eldiplo.org. La debilidad económica extrema y la amenaza latente de desestabilización militar impidieron al gobierno radical adoptar una postura más firme (como haber declarado el default en 1984)eldiplo.orgeldiplo.org.

La llegada de Menem en 1989 redefinió la relación con los organismos financieros. En lugar de confrontar, su gobierno se alió estrechamente con el FMI, el Banco Mundial y el Tesoro de EE.UU., convirtiendo a Argentina en alumno ejemplar de las políticas de ajuste estructural. La estabilización mediante la convertibilidad requería inspirar confianza a los acreedores e inversores internacionales; para ello, se acordaron sucesivos programas con el FMI que tutelaron la política económica de los '90. Durante la década 1991-2001, Argentina firmó siete acuerdos stand-by con el FMIeldiplo.org, un promedio de casi uno cada 1-2 años, lo que refleja una dependencia permanente del financiamiento externo. Las condicionalidades de estos acuerdos imponían profundizar las mismas políticas de ajuste: el Fondo exigía que "el Estado se librase de todos los qastos a fin de concentrarse en la deuda externa y el sistema financiero"eldiplo.org. En otras palabras, la prioridad absoluta debía ser pagar a los acreedores, aunque eso implicase recortar inversión pública, gasto social y hasta funciones básicas del Estado. De hecho, el FMI monitoreó especialmente áreas como la seguridad social, presionando para su reforma, dado el interés del sector financiero en administrarlas<u>eldiplo.org</u>. Bajo influencia del Fondo, se sancionaron leyes como la Ley de Solvencia Fiscal 25.152 de 1999 y la Ley de Déficit Cero 25.453 de 2001, que ataban las manos del Estado en política fiscal e institucionalizaron la austeridad a ultranzaeldiplo.org. Estas normas culminaron en ajustes draconianos, como la polémica rebaja del 13% en salarios estatales y jubilaciones en 2001, con tal de cumplir las metas fiscales acordadaseldiplo.org.

A finales de 2000, frente al agravamiento de la recesión, Argentina pidió un *blindaje* financiero de emergencia al FMI y otros organismos. El entonces ministro de Economía, José L. Machinea, y el presidente del Banco Central, Pedro Pou, enviaron en febrero de 2000 una carta al director gerente del FMI (Horst Köhler) detallando las concesiones realizadas: obtuvieron préstamos adicionales del Banco Mundial, del BID e incluso del gobierno español, y propusieron nuevas reformas (más privatizaciones, recortes al sistema previsional, desregulación de obras sociales) para asegurar la asistencia del Fondo<u>eldiplo.org</u>. La influencia externa llegó a puntos extremos: se barajó privatizar el Banco Nación y hasta entregar el manejo de la política monetaria a una "comisión de estabilización" extranjera<u>eldiplo.org</u>. Este plan –sugerido por académicos de Harvard/MIT– proponía que, a cambio de un gran préstamo, expertos extranjeros condujeran el Banco Central y controlaran la implementación del presupuesto argentino<u>eldiplo.org</u>. Si bien esa propuesta no se implementó formalmente, ilustra el grado de **injerencia externa** aceptado durante la agonía de la convertibilidad.

En suma, el manejo de la deuda y la relación con el FMI en 1976-2001 se caracterizó por una creciente **pérdida de autonomía**. Lo que comenzó con una deuda impagable legada por la dictadura terminó con el **FMI convertido en "amo y señor" de la economía argentina**<u>eldiplo.org</u>. La convertibilidad —al renunciar a la política monetaria propia— dejó al país sin defensas ante choques externos, dependiendo del humor de los mercados y del Fondo. Cuando los flujos de capital privado cesaron a fines de los '90, la única tabla de salvación fue endeudarse más con el FMI y el Banco Mundial, profundizando el círculo vicioso<u>eldiplo.org</u>. Las políticas exigidas (privatizar, recortar, abrir) eran presentadas como recetas técnicas, pero en la práctica

beneficiaron a ciertos actores: los principales ganadores de este esquema fueron los bancos internacionales (cobrando intereses elevados), los fondos de inversión que lucraron con la deuda, y los grupos locales y multinacionales que aprovecharon las privatizaciones y la liberalización eldiplo.org. Del otro lado, los perdedores fueron la mayoría social —pobres, trabajadores, clases medias arruinadas— y el propio Estado argentino, que vio comprometida su soberanía económica. Hacia 2001, Argentina se hallaba atada de pies y manos: un país altamente endeudado, sin moneda propia operativa, sin reservas y con el presupuesto dictado por acreedores externos. La explosión del default a fines de 2001 —cuando Argentina suspendió pagos de aproximadamente la mitad de su deuda pública eldiplo.org— significó el colapso de ese modelo de endeudamiento perpetuo. Solo entonces el país iniciaría (durante el gobierno de Néstor Kirchner) un divorcio con el FMI y una reestructuración de deuda relativamente autónoma eldiplo.orgeldiplo.org, recuperando gradualmente cierto margen de maniobra. Pero durante el largo ciclo neoliberal aquí examinado, la dominación de la deuda fue quizás la principal manifestación de la inserción subordinada de Argentina en el orden económico global.

## Tratados Bilaterales de Inversión y el CIADI: cediendo soberanía jurídica

En la década de 1990, la estrategia de desarrollo argentina confió de manera decisiva en la inversión extranjera directa (IED) como motor de crecimiento. Bajo la consigna de que "el desarrollo vendría de la mano de las inversiones externas" pagina 12. com. ar, se adoptaron políticas para seducir al inversor extranjero derribando regulaciones y otorgándole amplias garantías. Entre esas políticas sobresale la firma de decenas de Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) con países desarrollados, que buscaban brindar un marco legal "amigable con el mercado" (market friendly) para las empresas multinacionalespagina12.com.ar. Argentina firmó 55 TBI durante los años noventa, todos ellos aprobados por el Congresopagina12.com.ar. Esta cifra la ubicó entre los países con más acuerdos de este tipo en el mundo. Los TBI establecen cláusulas estándar muy beneficiosas para el inversor externo: trato nacional (la empresa extranjera debe recibir igual trato que las locales, pudiendo radicarse en cualquier sector), cláusula de nación más favorecida, libre repatriación de ganancias y capitales, prohibición de requisitos de desempeño (no se puede exigir al inversor que exporte cierta parte de su producción, que contrate mano de obra local, o que transfiera tecnología, etc.)pagina12.com.ar. Además –y quizá lo más importante– incluyen típicamente cláusulas de arbitraje internacional: ante cualquier conflicto legal con el Estado anfitrión, el inversor extranjero puede recurrir a un tribunal internacional imparcial, frecuentemente el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones) del Banco Mundialpagina12.com.ar. Esto significa que las disputas ya no se resolverán en los tribunales del país receptor, sino ante paneles arbitrales en el exterior, cuya imparcialidad ha sido materia de debate (se alega que suelen fallar "sistemáticamente a favor de los intereses corporativos" pagina12.com.ar).

La proliferación de TBI implicó un cambio jurídico-doctrinal histórico para Argentina, país que en el pasado había sostenido la **Doctrina Calvo** (principio por el cual los inversores extranjeros no deben gozar de privilegios ni protecciones distintas a las de los nacionales, debiendo someterse a la jurisdicción local). Al aceptar los arbitrajes internacionales en los TBI, Argentina en los '90

abandonó el principio tradicional de jurisdicción exclusiva nacional, cediendo parte de su soberanía jurídica en pos de atraer capitales<u>isds.bilaterals.org</u>. Este "giro copernicano" jurídico se dio de la mano de la apertura económica: en 1993 se sancionó, además, una nueva Ley de Inversiones Extranjeras (Ley N° 21.382) altamente permisiva, que eliminó restricciones previas y consagró la libertad de entrada y salida de capital foráneo<u>eldiplo.org</u>. El combo normativo de TBI + CIADI + ley de inversiones fue diseñado para dar confianza absoluta a los inversores externos, protegiendo especialmente a quienes compraron empresas privatizadas en los '90<u>eldiplo.org</u>. Como comentan los economistas, la adhesión de Argentina a estos instrumentos estuvo "íntimamente vinculada a la concepción del peronismo privatizador de los '90, que lo consideraba un paso imprescindible para integrarse al mundo, potenciar la reputación internacional del país y garantizar un flujo creciente de inversión" cdi.mecon.gob.ar. En otras palabras, el gobierno de Menem veía en los TBI y el CIADI herramientas para "insertar" a Argentina en la globalización en calidad de destino seguro para los negocios internacionales.

Un hito crucial fue la adhesión de Argentina al CIADI. El CIADI (por sus siglas en inglés, ICSID) es una institución del Banco Mundial creada en 1966 para arbitrar conflictos entre Estados e inversores extranjeros. Argentina firmó el Convenio del CIADI el 21 de mayo de 1991, ratificándolo posteriormente tras la reforma constitucional; el instrumento de ratificación se depositó el 19 de octubre de 1994, entrando el Convenio en vigor para Argentina el 18 de noviembre de 1994cdi.mecon.gob.ar. Desde entonces, Argentina quedó formalmente sometida a la jurisdicción de este centro arbitral en los casos de inversión que así lo contemplasen. Cabe destacar que muchos TBI incluían la opción del CIADI como foro; y aun en aquellos que no lo mencionaban explícitamente, la presencia de cláusulas de nación más favorecida permitía "importar" la jurisdicción CIADI si otro tratado comparable la otorgabacdi.mecon.gob.ar. En total, Argentina suscribió 54 TBI en esos años (algunas fuentes citan 55 según cómputos posteriores)cdi.mecon.gob.arpagina12.com.ar. Paradójicamente, mientras Argentina se apresuraba a firmar tratados de protección al inversor, Brasil -otra economía emergente mayorno firmó ni uno solo en los '90 ni adhirió al CIADI, y aun así consiguió el doble de IED neta que Argentina durante 1995-1999cdi.mecon.gob.ar. Esto sugiere que la atracción de inversiones depende de múltiples factores (tamaño de mercado, perspectivas de ganancias) y que conceder soberanía jurídica no garantiza, por sí solo, un aluvión inversor superior al que lograrían países que se reservan más control.

Los TBI tuvieron consecuencias prácticas significativas. En los '90, al calor de la convertibilidad, muchas multinacionales ingresaron en servicios públicos privatizados (agua, electricidad, gas, transporte) protegidas por estos tratados. Cuando a comienzos de 2002 el gobierno argentino devaluó el peso y pesificó tarifas congelando los precios de los servicios, esas empresas extranjeras reaccionaron iniciando una **catarata de demandas ante el CIADI**pagina12.com.ar. Alegaban que las medidas de emergencia violaban los derechos adquiridos bajo los TBI (por ejemplo, el congelamiento tarifario tras la devaluación habría dañado sus expectativas de ganancias). Efectivamente, el fin de la paridad 1 a 1 dio lugar a decenas de casos de arbitraje: para 2004-2005, Argentina se convirtió en el país *más demandado del mundo* ante el

CIADI<u>cdi.mecon.gob.ar</u>. En 2005 enfrentaba 35 demandas pendientes (41% del total de casos abiertos en el CIADI en ese momento)<u>cdi.mecon.gob.ar</u>, un récord nunca visto desde la creación del organismo. Las empresas reclamantes incluían gigantes de la talla de Enron, AES, Vivendi, CMS, Total, Siemens, etc., abarcando desde energía y agua hasta telecomunicaciones. Argentina pasó así de ser promotora entusiasta de los arbitrajes, a ser **acusada recurrente en el banquillo internacional**. Los montos reclamados llegaron a estimarse en conjunto entre 18.000 y 20.000 millones de dólares<u>cdi.mecon.gob.ar</u> (aunque tras negociaciones y fallos la cifra efectiva sería menor). Con todo, estas demandas se tradujeron en una pesada **deuda contingente** para el Estado argentino, sumándose a la carga ya crítica de la deuda pública post-default<u>cdi.mecon.gob.ar</u>.

Las implicancias para la **soberanía regulatoria** fueron considerables. Los TBI y el CIADI funcionaron en la práctica como un **cerrojo legal** que limitó las opciones de política económica. Por ejemplo, cualquier intento de reestructurar tarifas de servicios públicos, revisar concesiones o gestionar la crisis de manera heterodoxa chocaba con el riesgo de indemnizaciones millonarias dictadas por tribunales internacionales. Como señalaron críticos, los TBI lejos de impulsar el desarrollo, podían convertirse en una *"maraña legal"* que lo **impidiera**, al subordinar las decisiones soberanas a eventuales sanciones externas<u>pagina12.com.ar</u>. Un ejemplo posterior fue el caso de **Repsol**, la petrolera española que en 2012 demandó a Argentina (por vía de un tribunal del CIADI bajo el tratado bilateral con España) reclamando una compensación por la reestatización parcial de YPF. Amparada en el TBI, Repsol exigió miles de millones por la expropiación, pese a que durante años la empresa había vaciado las reservas hidrocarburíferas del país<u>pagina12.com.ar</u>. Finalmente, Argentina debió indemnizarla con unos 5.000 millones de dólares en bonos (2014). Este caso emblemático mostró cómo los tratados pueden proteger inversiones aun si la empresa no cumplió con objetivos de interés público, dificultando la recuperación nacional de sectores estratégicos.

En cuanto a la **pérdida de soberanía jurídica**, diversos analistas la han subrayado. Un artículo periodístico resumió: la firma de 55 TBI en los '90 *"implicó la cesión de soberanía jurídica ante tribunales internacionales y restringió la capacidad de regulación del Estado"* <u>isds.bilaterals.org</u>. Es decir, el país voluntariamente se colocó bajo jurisdicciones extranjeras (como el CIADI o cortes arbitrales ad hoc) y aceptó limitar su potestad de dictar ciertas políticas si estas perjudicaban intereses de inversores protegidos. En la práctica, tras 2001 Argentina optó por resistir parcialmente este sometimiento: durante los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández (2003-2015), se adoptó la política de **no pagar espontáneamente los laudos del CIADI**. Los laudos firmes eran ignorados y se instaba a las empresas demandantes a aceptar la jurisdicción local para renegociar, lo que casi ninguna hizo<u>isds.bilaterals.org</u>. Esto mantuvo las disputas congeladas por años. Recién a partir de 2013, buscando normalizar relaciones financieras internacionales, Argentina comenzó a cerrar acuerdos con algunos demandantes del CIADI, normalmente pagando con bonos descontados<u>isds.bilaterals.org</u>. Pero la lección ya había quedado clara: los compromisos asumidos en los '90 ataban las manos del Estado, salvo que este optara por el costo reputacional de desoír sentencias.

En definitiva, la **avalancha de TBI y la sumisión al CIADI** en los años noventa consolidaron el estatus de Argentina como destino seguro para el capital global a expensas de sacrificar

instrumentos legales de defensa del interés nacional. La Argentina neoliberal se desligó conscientemente de la tradición del **principio Calvo**, consagrando en cambio un marco jurídico de **protección máxima al inversor extranjero** (tratado bilateral + arbitraje internacional). Esta arquitectura legal fue parte integral de la inserción subordinada del país en la globalización: garantizando los derechos de los grandes capitales internacionales, incluso por encima de legislaciones o decisiones soberanas futuras. Como contrapartida, los supuestos beneficios – mayor inversión real de calidad— fueron debatibles: vimos que países sin esos tratados también captaron IED abundante<u>cdi.mecon.gob.ar</u>, y que gran parte de la inversión en Argentina se enfocó en compras de activos existentes<u>pagina12.com.ar</u>. Con el tiempo, quedó planteado el dilema de si este esquema era sostenible o deseable, dado el fuerte condicionamiento que imponía sobre cualquier proyecto de desarrollo alternativo que el país quisiera emprender.

## La reforma constitucional de 1994: soberanía jurídica e integración internacional

La **Reforma de la Constitución Nacional en 1994** tuvo lugar en medio de este proceso de apertura y globalización de la Argentina, e introdujo cambios significativos con impacto en la esfera económica y jurídica. Varios de esos cambios reflejaron —y a la vez reforzaron— la orientación neoliberal e internacionalista del período, con consecuencias para la **soberanía jurídica** del país.

Un aspecto central fue el nuevo estatus otorgado a los **tratados internacionales** dentro de la jerarquía normativa argentina. La reforma incorporó el inciso 22 del artículo 75, el cual establece que corresponde al Congreso "aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con organizaciones internacionales" y, crucialmente, dispone que "los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes" corteidh.or.cr. Es decir, a partir de 1994, **todos los tratados internacionales ratificados por Argentina prevalecen sobre la legislación interna** (salvo la Constitución misma). Adicionalmente, se otorgó **jerarquía constitucional** a once tratados específicos de derechos humanos, lo que los coloca incluso al nivel de la Carta Magnapensamientocivil.com.ar. Sin perjuicio de estos últimos, la primacía general de los tratados implica que convenios como los TBI de inversión o el propio Convenio CIADI, una vez aprobados, no pueden ser contradichos por leyes nacionales comunes. Esto consolidó en la propia Constitución la supremacía de las obligaciones internacionales asumidas por el Estado.

La reforma también habilitó nuevas formas de participación en **organismos supranacionales**. El artículo 75 inciso 24 autoriza al Congreso a *"aprobar tratados de integración que deleguen competencias y jurisdicción a organizaciones supraestatales, en condiciones de reciprocidad e igualdad"* servicios.infoleg.gob.ar. Si bien esta cláusula se pensó principalmente para esquemas de integración regional (como el MERCOSUR o eventuales uniones políticas), consagra el principio de que Argentina puede legítimamente **ceder parte de su soberanía** a entidades internacionales a cambio de beneficios comunes. Se trata de un quiebre respecto de la tradición constitucional anterior: hasta entonces, la cesión de jurisdicción era vista con recelo. Ahora la Constitución la avala expresamente, siempre que sea mediante tratados de integración y en pie de igualdad. En la práctica, esta disposición brindó sustento constitucional a la participación argentina en mecanismos como el Mercosur (creado en 1991) y podría interpretarse que también legitima

acuerdos como la adhesión al CIADI, donde se delega jurisdicción a un tribunal internacional (aunque el CIADI no es exactamente "integración", sino un foro arbitral global).

Otro punto a destacar es lo que **no** incluyó la reforma de 1994 en materia económica. A diferencia de la Constitución de 1949 (ver sección siguiente), la de 1994 no incorporó principios de "soberanía económica" o control estatal de recursos naturales. Por el contrario, se profundizó el sesgo liberal: se mantuvo el paradigma de la propiedad privada clásica (con la salvedad del nuevo artículo 41 sobre medio ambiente, pero sin impacto directo en la estructura económica), y no se revirtieron las privatizaciones ni se limitaron constitucionalmente. De hecho, la reforma del 94 coincidió temporalmente con la culminación del ciclo privatizador y la ola de TBI; bajo la presidencia de Menem, que impulsó la reforma para permitir su reelección, no había interés en enmendar el rumbo económico sino en consolidarlo. Así, la Constitución reformada **reconoció y se adaptó al nuevo orden global** en aspectos jurídicos, asegurando a los inversores y Estados extranjeros que Argentina honraría sus compromisos internacionales por encima de vaivenes legislativos internos.

El **impacto** de estos cambios en la soberanía jurídica argentina ha sido objeto de debate. Por un lado, se argumenta que elevar los tratados en la jerarquía normativa aporta seguridad jurídica y previsibilidad, condiciones favorables para la inserción internacional. Por otro lado, críticos señalan que esto restó flexibilidad al Estado para modificar leyes o políticas que colisionen con tratados firmados en los '90 en pleno auge neoliberal. Por ejemplo, si un gobierno quisiera reinstaurar requisitos a capitales extranjeros (como plazos mínimos de permanencia, restricciones a remesas, etc.), podría chocar con obligaciones asumidas en TBIs vigentes, los cuales tienen ahora rango supra-legal. Asimismo, al aceptar plenamente la jurisdicción de foros como el CIADI (vía tratado con jerarquía superior a la ley), Argentina renunció a que sus propios tribunales ejerzan un control último en disputas con inversores externos.

Un punto simbólico de la reforma fue la incorporación en el texto constitucional (Preámbulo reformado) de la frase "asegurar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad". Esta redacción, similar a la histórica, convive ahora con las nuevas obligaciones internacionales. Algunos analistas interpretan que el "constitucionalismo de 1994" aceptó que ciertas decisiones económicas pudieran trascurrir fuera del ámbito de decisión popular (delegadas a tecnócratas internacionales), confiando en que eso no atentaría contra el bienestar general. Sin embargo, la realidad post-2001 demostró tensiones: cuando Argentina tuvo que elegir entre políticas públicas (como proteger a jubilados, reactivar la economía) o cumplir estrictamente con acreedores externos o laudos, optó por lo primero e ingresó en conflictos legales internacionales.

En síntesis, la reforma de 1994 **institucionalizó la apertura jurídica** de Argentina al mundo. Al otorgar prelación a los tratados y permitir delegación de competencias, fijó en la cúspide normativa la orientación internacionalista del Estado de los '90. Esta arquitectura legal, coincidente con la firma de los TBI e ingreso al CIADI, **afectó la capacidad del Estado para definir su estrategia de desarrollo** de manera absolutamente independiente. De allí en adelante,

cualquier estrategia estaría condicionada por los compromisos internacionales previos, a menos que el país optara por denunciarlos o renegociarlos (cosa que en general no hizo en este período). La soberanía jurídica tradicional –entendida como la potestad exclusiva del Estado de resolver sus asuntos internos y controversias en sus propios tribunales– fue atenuada en pos de una inserción confiable en la globalización. Quedaba por verse si esa cesión de soberanía rendiría frutos en desarrollo, algo que la crisis del 2001 pondría en entredicho.

## Inserción subordinada en la economía global vs. el proyecto nacional de 1949

Las transformaciones ocurridas entre 1976 y 2001 dieron lugar a una inserción de Argentina en la economía global en condición subordinada. Esto significa que el país se integró a las corrientes financieras y comerciales internacionales siguiendo reglas dictadas desde los centros de poder económico (Washington, Wall Street, organismos multilaterales), más que desde una estrategia autónoma basada en sus propias prioridades de desarrollo. Los rasgos de esta inserción subordinada fueron múltiples:

- Dependencia del endeudamiento externo: El crecimiento económico pasó a depender crucialmente del financiamiento internacional. La acumulación de deuda –primero con bancos privados, luego con el FMI y tenedores de bonos– implicó que las políticas internas debían alinearse con las exigencias de los acreedores (ajuste fiscal, altas tasas de interés para atraer capitales, etc.). La sangría de recursos para pagar deuda en los '80 ya había dejado al gobierno de Alfonsín "de rodillas frente al FMI" eldiplo.org, imposibilitado de impulsar un desarrollo independiente. En los '90, la convertibilidad exacerbó esta dependencia: cuando se agotaron los activos por privatizar y bajó la entrada de capitales, Argentina tuvo que suplicar auxilio al FMI, que impuso más condicionamientos eldiplo.org. Así, las decisiones clave de política económica eran supervisadas (cuando no dictadas) por agentes externos, reduciendo el margen soberano.
- Pérdida de instrumentos económicos soberanos: La adhesión al modelo neoliberal supuso resignar herramientas tradicionales de soberanía económica. El Estado argentino renunció a la política monetaria (con un tipo de cambio fijo dolarizado), restringió severamente la política fiscal (por las metas con el FMI y leyes de déficit cero), desmontó la política industrial y comercial (al abrirse indiscriminadamente) y privatizó las empresas públicas, que antes servían para orientar sectores estratégicos. Como resultado, hacia finales de los '90 el país carecía de palancas para, por ejemplo, proteger su industria de importaciones, regular la banca para redirigir crédito a sectores productivos, o intervenir en la economía ante una recesión. Todo quedaba librado a "las fuerzas del mercado" global. En palabras de un investigador, durante los '90 se llevó a cabo en Argentina "un experimento financiado y promocionado por los organismos internacionales" que benefició a grupos económicos concentrados y multinacionales, mientras "se rifaba una enorme porción del patrimonio nacional" eldiplo.org. Ello constituyó "una entrega democrática de la soberanía" económica, posibilitada en parte por la destrucción de resistencias

- populares durante la dictadura y la crisis previa que generó consenso en torno a la estabilidad a cualquier precio<u>eldiplo.org</u>.
- Extranjerización y primarización de la economía: La venta de activos al capital extranjero y la falta de una política industrial condujeron a una mayor extranjerización de sectores productivos y a la reprimarización. Inversiones extranjeras se concentraron en servicios públicos, recursos naturales (petróleo, minería) y sectores comerciales, más que en construir complejos manufactureros integrados. Al mismo tiempo, muchas industrias locales no sobrevivieron a la competencia importada, aumentando el peso relativo de exportaciones primarias (agrícolas, minerales) en la canasta exportadora. Argentina volvió a especializarse en bienes de bajo valor agregado en la división internacional del trabajo, importando manufacturas de mayor contenido tecnológico. Esto refuerza un papel subordinado, de economía periférica proveedora de materias primas y oportunidades de negocio para empresas globales, en lugar de un rol de protagonista en industrias avanzadas. De hecho, hacia fines de los '90, sectores enteros de tecnología y maquinaria habían mermado, y el país dependía de importaciones hasta para insumos básicos, agravando la vulnerabilidad externa.
- Condicionamientos legales internacionales: Como se analizó, Argentina asumió numerosos compromisos legales que subordinaban sus decisiones soberanas a instancias internacionales: desde acatar las recomendaciones/permisos del FMI para sus políticas (letras de intención), hasta no contravenir los derechos otorgados a inversores extranjeros en los TBI. Esto implica que incluso si la voluntad democrática quisiera emprender cierto rumbo (por ejemplo, re-nacionalizar servicios públicos cruciales, o establecer controles a la salida de capitales), enfrentaría obstáculos jurídicos y económicos externos (demandas, castigos del mercado). En última instancia, el poder de veto de actores externos sobre políticas nacionales aumentó considerablemente en 1976-2001.

Este cuadro contrasta de manera elocuente con el proyecto de país consagrado en la Constitución de 1949 bajo el gobierno de Juan D. Perón. Aquella efímera constitución –vigente entre 1949 y 1955– representó un modelo de desarrollo auténticamente nacional y autónomo, opuesto al neoliberal. Su preámbulo proclamaba la "irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana" prmlargentina.org. En términos económicos, la Constitución del '49 otorgó rango constitucional a medidas de soberanía económica que Perón ya venía aplicando. Por ejemplo, estableció la intervención del Estado en la economía y la posibilidad de que monopolice ciertas actividades en salvaguarda del interés general prmlargentina.org. Se declararon propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación los recursos estratégicos (minerales, petróleo, gas, fuentes de energía) prmlargentina.org, impidiendo su entrega a manos privadas extranjeras. Asimismo, la prestación de los servicios públicos fundamentales debía estar a cargo del Estado y "bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos" prmlargentina.org. También se impuso la función social de la propiedad y del capital: la riqueza privada debía supeditarse al bienestar común, y el Estado se reservaba facultades de planificación para orientar la economía al desarrollo y la justicia social prmlargentina.org. Durante

ese período se implementó el IAPI (monopolio estatal del comercio exterior) y se nacionalizó el Banco Central y los depósitos bancarios, de modo que el crédito se dirigiera a la industrialización y no a la especulación prmlargentina.orgprmlargentina.org. En síntesis, el programa de 1949 buscó una "soberanía económica" real, con un Estado fuerte controlando palancas clave (comercio exterior, finanzas, recursos naturales) para impulsar un desarrollo industrial independiente y equitativo prmlargentina.orgprmlargentina.org.

La diferencia con el período 1976-2001 es abismal. Mientras el proyecto del '49 representaba un intento de construir una economía autocentrada, menos dependiente del capital externo y subordinando éste al interés nacional (de hecho, la Doctrina Calvo y el control de capitales eran acordes con ese espíritu), el ciclo neoliberal hizo lo contrario: liberó al capital externo de ataduras y subordinó la economía local a las dinámicas globales. Si el modelo del '49 fue "antiimperialista y antimonopólico", orientado a fortalecer un capitalismo nacionalprmlargentina.org, el modelo 76-01 fue en gran medida pro-mercado global, facilitando la penetración de empresas multinacionales y la primacía del capital financiero internacional. Las empresas públicas que antes encarnaban la presencia del Estado en sectores estratégicos fueron privatizadas, muchas pasando a manos extranjeras, algo expresamente prohibido en 1949prmlargentina.org. Recursos que aquella constitución declaraba propiedad permanente de la Nación (como hidrocarburos) fueron entregados en concesión o vendidos (v.gr. YPF en los '90). El comercio exterior, en lugar de ser monopolizado por el Estado para captar renta y reinvertirla industrialmente, se liberalizó totalmente, dejando que los precios internacionales y las multinacionales agroexportadoras dictaminen la especialización productiva. La banca, en vez de nacionalizada, fue desregulada y gran parte quedó en manos de bancos extranjeros. Y por supuesto, ningún rastro quedó de la función social de la propiedad: el mercado pasó a ser el árbitro casi exclusivo de la asignación de recursos.

Así, Argentina en 2001 se encontraba en una posición de debilidad estructural muy diferente a la fortaleza soberana que se pretendió en 1949. Cabe aclarar que el proyecto de 1949 también enfrentó límites y críticas –fue acusado de estatista y cercenador de libertades económicas por sus opositores, y finalmente derogado tras el golpe de 1955—, pero sirve como contrapunto histórico para evaluar hasta qué punto el país viró su paradigma. En 1949 se aspiraba a que Argentina sea dueña de su destino económico, integrándose al mundo pero en sus propios términos (como un país industrial emergente, con justicia social). En 2001, tras 25 años de neoliberalismo, Argentina estaba fuertemente integrada al mundo, sí, pero como un eslabón frágil: endeudada, semidesindustrializada, obligada a seguir lineamientos externos y con amplios sectores de su economía controlados por intereses foráneos. Esa es la esencia de la "inserción subordinada": participar en la globalización no desde una posición de paridad o ventaja, sino arrastrando dependencias y asimetrías que condicionan la soberanía nacional.

### **Conclusiones**

La etapa 1976-2001 en Argentina representó un proceso de transformación neoliberal de gran calado, cuyas implicancias abarcaron la economía, la política y el marco jurídico del país. A lo largo

de ese cuarto de siglo, se impuso un modelo orientado a la **liberalización total**: mercado interno desregulado, fronteras abiertas a bienes y capitales, Estado mínimo (y "amigable" con los inversores), y plena inserción en las instituciones de la globalización financiera. Este modelo logró algunos objetivos de corto plazo, como controlar la inflación crónica e insertar a Argentina en los circuitos de capital internacional, pero lo hizo **consolidando vulnerabilidades** que acabaron estallando en la crisis de 2001.

En el plano **económico**, las reformas destruyeron viejos desequilibrios pero crearon otros nuevos: la estabilidad se compró al precio de un endeudamiento insostenible y la desarticulación productiva. La falta de una base industrial sólida y la dependencia de capitales golondrina dejaron a la economía expuesta a choques externos que finalmente resultaron catastróficos. Socialmente, las políticas de ajuste perpetuo y privatizaciones generaron exclusión, desempleo estructural y pobreza en aumento hacia el final de los '90, minando la cohesión interna.

En el plano **jurídico-político**, Argentina **cedió cuotas importantes de su soberanía**. Al abrazar los TBI y el CIADI, colocó los derechos de los inversores extranjeros en un sitial privilegiado, por encima incluso de la capacidad del Estado de redefinir sus políticas ante emergencias. Al someterse a las condicionalidades del FMI, aceptó en la práctica una tutela externa sobre decisiones macroeconómicas cruciales. La reforma constitucional de 1994 consagró varias de esas tendencias, elevando los compromisos internacionales en la jerarquía legal e institucionalizando la apertura globalista del país.

El balance histórico indica que estas transformaciones terminaron situando a Argentina como un país periférico altamente dependiente dentro del orden global neoliberal. La metáfora de la "patria financiera" reemplazando a la "patria productiva" se hizo realidad: los grandes ganadores fueron los acreedores externos, las corporaciones multinacionales (que se apropiaron de empresas y rentas locales) y un reducido grupo de socios locales, mientras que la mayoría de la población soportó las consecuencias de la desindustrialización, el desempleo y la crisis finaleldiplo.org. Como sintetiza un análisis, el experimento neoliberal de los '90 fue "una derrota tan profunda que se convirtió en una entrega democrática de la soberanía", consumada tras décadas de condicionamientos y con un amplio consenso interno basado en la ilusión de estabilidad de corto plazoeldiplo.org.

Frente a este panorama, el contraste con proyectos históricos de corte nacional-desarrollista (v.gr. el constitucionalismo de 1949) no podría ser más marcado. La comparación evidencia caminos diametralmente opuestos para la inserción internacional: **subordinación versus autonomía**. Si el ciclo 1976-2001 deja una lección, es la dificultad de sostener un desarrollo genuino cuando las **reglas del juego** se fijan externamente y las palancas económicas se escapan del control nacional. Tras la crisis de 2001, Argentina inició un período de reflexión y en algunos casos revertir parcial y trabajosamente aspectos de aquella entrega (default y quita de deuda, cancelación con el FMI en 2006 para zafarse de sus condicionalidades, reestatización de algunas empresas y pensiones en años posteriores, etc.). Esos esfuerzos buscaron recuperar grados de **soberanía económica** 

perdidos, conscientes de que la globalización puede abrir oportunidades pero también encadenar a los países periféricos a una posición de dependencia crónica.

En conclusión, la etapa de reformas neoliberales 1976-2001 en Argentina consolidó un modelo de país **orientado al mercado mundial pero en posición subalterna**, marcado por la primacía del capital financiero y trasnacional sobre las decisiones nacionales. Las consecuencias fueron un serio menoscabo de la capacidad estatal para dirigir el desarrollo y asegurar el bienestar general. La experiencia argentina muestra que la combinación de deuda excesiva, disciplina impuesta por el FMI, liberalización irrestricta y cesión de jurisdicción puede derivar en la pérdida efectiva de soberanía, entendida no solo en términos formales sino en la posibilidad real de una Nación de elegir su destino económico. Esta tensión entre las demandas de la economía global y la preservación de la autonomía nacional sigue siendo un desafío vigente para la Argentina del siglo XXI, en la búsqueda de un equilibrio más justo entre integración y soberanía.

#### **Fuentes:**

- Brenta, Noemí. La deuda odiosa de la dictadura. Le Monde Diplomatique (2022)eldiplo.orgeldiplo.org.
- Constitución de la Nación Argentina (texto de 1949 y reforma de 1994)prmlargentina.orgprmlargentina.orgcorteidh.or.cr.
- Basualdo, Eduardo (citado en)La pelea por la soberanía perdida. El Dipló (2020)eldiplo.orgeldiplo.org.
- Página/12, suplemento Cash. Coloniaje económico por A. Asiain y L. Putero (2013)pagina12.com.arpagina12.com.arpagina12.com.ar.
- Observatorio Latinoamericano. El arbitraje internacional y el caso argentino en el CIADI (2017)isds.bilaterals.org.
- Ministerio de Economía, Argentina. *Documento "CIADI: demandas contra Argentina récord histórico"* (2005)cdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar.
- Fondo Monetario Internacional, Pedro Pou. "La reforma estructural argentina en los 90", en Finanzas & Desarrollo (Marzo 2000)imf.orgimf.org.
- Frenkel, Roberto; Aronskind, Ricardo (entrevistados en El Dipló). "Soberanía económica en la post-dictadura" (2020)eldiplo.orgeldiplo.org.
- Manzanelli, Pablo et al. "La dinámica del endeudamiento externo argentino". Ciclos en la Historia, Econ. y Soc. vol.35 no.62 (2024)eldiplo.orgeldiplo.org.
- Damill, Mario; Frenkel, Roberto; Rapetti, Martín. "Deuda y política económica post-2001" (citado en El Dipló, 2015)eldiplo.orgeldiplo.org.

## Argentina (2001–2015): De la crisis neoliberal a la recuperación del Estado

# Contexto histórico: Crisis de 2001 y colapso del modelo neoliberal

A fines de 2001, Argentina enfrentó el derrumbe de su modelo económico neoliberal. Tras una década de convertibilidad monetaria (1 peso = 1 dólar) y privatizaciones en los 90, la economía entró en recesión y se acumuló una enorme deuda externa. La combinación de endeudamiento insostenible, déficit fiscal y fuga de capitales derivó en una crisis financiera y social profunda<u>elpais.comes.wikipedia.org</u>. En diciembre de 2001 el país declaró el **default** (cese de pagos) de cerca de **95 mil millones de dólares**, el mayor default soberano hasta entonces<u>wolfstreet.com</u>. Simultáneamente estalló un movimiento de protesta social: saqueos, cacerolazos y manifestaciones masivas en todo el país. El gobierno de Fernando de la Rúa declaró el estado de sitio el 19 de diciembre, lo que provocó aún más protestas y represión. En los disturbios murieron 38 personas y el presidente acabó renunciando<u>lanacion.com.arlanacion.com.ar</u>. En el caos político que siguió, Argentina tuvo cinco presidentes en menos de dos semanas (De la Rúa y cuatro interinos) hasta la asunción del presidente interino Eduardo Duhalde en enero de 2002<u>lanacion.com.ar</u>.

Los indicadores sociales reflejaban la magnitud del colapso: para mayo de 2002 el desempleo alcanzaba el 21%, la informalidad laboral superaba el 40% y aproximadamente la mitad de la población estaba bajo la línea de pobreza, acompañada del pico histórico de desigualdad (coeficiente de Gini = 0.54)scielo.sa.cr. La economía cayó en una depresión y el sistema bancario se paralizó tras el corralito (congelamiento de depósitos). Este período marcó el agotamiento del modelo neoliberal en Argentina, evidenciando las "limitaciones para garantizar el bienestar" que tenían las políticas de mercado de los 90scielo.sa.crscielo.sa.cr. En este contexto emergió un consenso social sobre la necesidad de un cambio drástico de rumbo económico y político.

# El default de 2001 y la reestructuración de la deuda (2003–2010)

Tras el default declarado en diciembre de 2001, Argentina debía reconstruir su economía con la carga de una deuda impaga récord. El gobierno de Néstor Kirchner (asumido en mayo de 2003) adoptó una postura firme en la negociación con acreedores externos. Kirchner priorizó la recuperación económica interna por sobre el pago inmediato de obligaciones: "No pagaremos deuda a costa del hambre y exclusión de millones de argentinos" proclamó en marzo de 2004 ante el Congresoelpais.com, enfatizando que primero debía atenderse la emergencia social doméstica antes que satisfacer a los acreedores. Esta doctrina de anteponer la deuda social interna a la deuda financiera externa guio la estrategia argentina.

En 2005, el gobierno lanzó un **canje de deuda** sin precedentes. Se ofreció a los bonistas canjear los bonos en default por nuevos títulos con una fuerte quita (reducción) del valor nominal – alrededor del 65% en promedio – y plazos de pago extendidos. Pese al escepticismo inicial, el resultado fue exitoso: un **76% de los acreedores aceptó** la oferta en 2005<u>infobae.cominfobae.com</u>. Posteriormente, en 2010 durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner (CFK), se reabrió el canje para los holdouts (tenedores que no entraron en 2005), logrando que en total

## cerca del 93% de la deuda defaultada fuese reestructurada en ambas

operaciones<u>es.wikipedia.org</u>. Esta reestructuración integral removió uno de los mayores obstáculos para la recuperación económica argentina<u>infobae.com</u>. Kirchner lo describió como un "triunfo" que dio **sustentabilidad interna** a la deuda reestructurada<u>infobae.com</u>. Se emitieron nuevos bonos (Discount, Par y Cuasi-par) e incluso un cupón atado al PIB para alinear el pago de la deuda al crecimiento económico futuroinfobae.cominfobae.com.

No obstante, un pequeño porcentaje de acreedores ("fondos buitre") rechazó los canjes y litigó para cobrar el 100% del valor. Estos holdouts entablaron una prolongada batalla legal en tribunales extranjeros contra Argentina (notablemente en Nueva York)infobae.cominfobae.com. Aunque aislados, estos casos impidieron cerrar definitivamente el capítulo del default. Hacia 2014-2015, el país aún enfrentaba fallos adversos en EE.UU. que le impidieron normalizar completamente el crédito externo. Aun así, el canje del 2005 y su reapertura en 2010 permitieron al país reducir drásticamente su carga de deuda: la deuda pública pasó de equivaler al 137% del PIB en 2003 a apenas ~45% del PIB hacia 2008redalyc.org. Para 2015 la relación deuda/PIB se mantenía por debajo del 50%, con una proporción ínfima (menos del 8% del PIB) denominada en moneda extranjerajujuydice.com.ar. En otras palabras, Argentina logró desendeudarse significativamente, cambiando el perfil de su deuda a favor del endeudamiento en moneda local y con acreedores internosjujuydice.com.ar.

Un elemento clave de la estrategia fue la decisión de cancelar la deuda con el Fondo Monetario Internacional. En enero de 2006, Néstor Kirchner realizó un pago anticipado total de USD 9.810 millones al FMI, saldando todas las obligaciones pendientes con el organismo multilateralambito.com. Kirchner anunció esta medida como un acto de recuperación de la soberanía económica, afirmando: "Decidimos terminar con esa deuda de 50 años, y le dijimos al FMI basta... La Argentina paga, se libera y construye su destino" ambito.com. Esta cancelación — realizada de una vez con reservas del Banco Central— liberó al país de las condicionalidades e intervenciones del FMI en su política económica. Desde enero de 2006 hasta 2018, Argentina no volvió a tomar créditos del Fondo, marcando una "salida del FMI" histórica. Según señalaron luego legisladores oficialistas, "el 10 de diciembre de 2015 la Argentina no poseía deuda con el FMI y el nivel de endeudamiento general era muy bajo", recordando cómo gracias a Kirchner "nos habíamos librado... de las condicionalidades que impone siempre el FMI" jujuydice.com.ar. De hecho, la experiencia argentina de reestructuración agresiva de deuda y emancipación del tutelaje del FMI fue vista como modelo global de cómo un país soberano podía resolver una crisis de deuda bajo sus propios términos jujuydice.com.ar.

En resumen, entre 2003 y 2015 Argentina implementó una **política de desendeudamiento** activa: reestructuró pasivos con importantes quitas, pagó organismos internacionales onerosos y evitó contraer nueva deuda externa. Esta estrategia permitió sanear las cuentas externas **–superávit gemelos** fiscal y comercial en los primeros años<u>redalyc.org</u>– y redujo la vulnerabilidad financiera, sentando las bases para la recuperación económica.

Recuperación económica e industrial (2003–2011)

Superada la fase aguda de la crisis, Argentina experimentó un período de **rápido crecimiento económico**. Entre 2003 y 2008 el PIB real creció en torno al 8-9% anual en promedio, uno de los mayores repuntes del mundo en ese periodo. Este boom inicial se vio favorecido por múltiples factores: la fuerte devaluación de 2002 abarató los costos internos y encareció las importaciones, permitiendo la reactivación de la producción nacional; la capacidad ociosa de la industria se fue reabsorbiendo rápidamente; y los altos precios internacionales de las exportaciones (soja, commodities) brindaron *holgura externa* de divisas <u>redalyc.orgredalyc.org</u>. El Estado también jugó un papel dinamizador con **políticas fiscales y monetarias expansivas**, impulsando la demanda agregada.

La recuperación tuvo un claro sesgo industrial. Tras la debacle de la convertibilidad –que había devastado a la manufactura local— la industria nacional renació al calor del dólar alto. Sectores como alimentos, metalmecánica, automotriz, construcción y electrodomésticos crecieron aceleradamente. La participación de la industria en el PIB y en el empleo mejoró en la primera fase kirchnerista (2003-2007)redalyc.org. El propio gobierno promovió un "modelo productivo" con tipo de cambio competitivo, subsidios a la energía y créditos para pymes, orientado a sustituir importaciones y agregar valor local. La tasa de desempleo cayó en consecuencia desde más del 17% en 2003 a cerca del 8% en 2007, creando millones de puestos de trabajoredalyc.org. Los salarios reales también se recuperaron (crecieron en promedio un 17% en ese lapso) gracias a la reactivación de las negociaciones colectivas de trabajo (paritarias) y al aumento reiterado del salario mínimoredalyc.org. Estos logros económicos se reflejaron en mejoras sociales sustanciales: descendió la pobreza y la indigencia, y la distribución del ingreso se volvió menos desigual durante los años de mayor crecimientoscielo.sa.crscielo.sa.cr. Por ejemplo, hacia 2006 la pobreza por ingresos se había reducido a casi la mitad del pico de 2002, de la mano de la creación de empleo formal e incrementos salarialesscielo.sa.crscielo.sa.cr.

Cabe destacar que durante la mayor parte de este ciclo expansivo Argentina mantuvo estabilidad macroeconómica. El gobierno logró **superávits fiscales** en la administración nacional (impulsados por mayores recaudaciones impositivas y retenciones a las exportaciones) y acumuló **reservas internacionales** gracias al superávit comercial de esos años<u>redalyc.org</u>. La inflación, que había resurgido tras la devaluación, se contuvo en dígitos bajos al menos hasta 2006<u>redalyc.org</u>. El Estado recuperó capacidades: volvió a planificar estratégicamente sectores productivos y reguló precios clave (por ejemplo, tarifas de servicios públicos fueron congeladas tras la crisis, para abaratar costos a la industria y consumidores).

Hacia 2007-2008, sin embargo, comenzaron a asomar tensiones. El **crecimiento económico se desaceleró** a partir de 2009, afectado por la crisis financiera internacional de ese año y por cuellos de botella internos. La segunda presidencia de Cristina Fernández (2011-2015) enfrentó un contexto externo menos favorable (recesión en Brasil, caída de precios de exportación) y restricciones domésticas – la llamada **"restricción externa"** por falta de divisas para seguir creciendo<u>redalyc.orgredalyc.org</u>. Sectores industriales comenzaron a sufrir por la apreciación real del peso causada por la inflación acumulada. De hecho, tras años de expansión, **la producción industrial mostró sus límites**: muchas ramas dependían de insumos importados, generando déficit

comercial industrial, y no se produjo un cambio estructural profundo en la matriz productiva<u>redalyc.orgredalyc.org</u>. Analistas señalan que **no surgió una nueva burguesía nacional** innovadora: la industria seguía dominada por conglomerados extranjeros o locales concentrados, similares a los de los 90<u>redalyc.orgredalyc.org</u>. Si bien hubo casos de éxito (p.ej. récords de producción automotriz en 2011 bajo un régimen Mercosur especial<u>redalyc.org</u>), también persistieron problemas de competitividad y dependencia tecnológica<u>redalyc.org</u>. Para 2014-2015, el crecimiento se había frenado (PIB virtualmente estancado) y la inflación alta erosionaba avances sociales. No obstante, en el balance general 2003-2015 Argentina exhibió **importantes logros económicos**: recuperó su **industria y empleo**, mejoró su infraestructura (obra pública) y llegó a 2015 con niveles de deuda y vulnerabilidad externa muy inferiores a los de 2001 jujuydice.com.ar.

#### Políticas sociales e inclusión: el nuevo derecho social en acción

Paralelamente a la recuperación macroeconómica, los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández impulsaron políticas sociales masivas para atender la emergencia y reconstruir el tejido social. En 2002, bajo el presidente Duhalde, se había implementado de urgencia el Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, una transferencia mensual a casi 2 millones de desempleados/as a cambio de realizar trabajos comunitarios o capacitaciónscielo.sa.cr. Este programa marcó un giro: por primera vez el Estado brindó un ingreso directo amplio a hogares pobres, reconociendo el derecho básico a un sostén mínimo. Kirchner mantuvo y reformuló estos planes asistenciales. En 2004 se inició la transformación del Plan Jefes en programas más focalizados: el Programa Familias por la Inclusión Social (para hogares vulnerables con niños) y otras iniciativas de empleo para desempleados "estructurales" difíciles de reinsertarscielo.sa.crscielo.sa.cr. La filosofía oficial, en palabras de la ministra Alicia Kirchner, era que "los problemas de la pobreza no se solucionan [sólo] desde las políticas sociales sino desde las políticas económicas (...). Es el Estado el que debe actuar como el gran reparador de las desigualdades"scielo.sa.cr. Por ello, la estrategia combinó la reactivación del empleo formal vía crecimiento económico, con políticas sociales directas que protegieran a quienes aún quedaban afuera del mercado de trabajoscielo.sa.crscielo.sa.cr.

Varios hitos definieron la **ampliación de derechos sociales** en este período:

• Asignación Universal por Hijo (AUH): Lanzada en 2009, fue una de las políticas sociales más emblemáticas. La AUH extendió una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años a cargo de familias desocupadas o en el sector informal (hasta entonces, las asignaciones familiares solo cubrían a trabajadores formales). Esta transferencia condicionada (requiere asistencia escolar y sanitaria del niño) alcanzó rápidamente a unos 3,5 millones de niños, reduciendo la indigencia infantil. Estudios mostraron que la AUH mejoró en un 30% los ingresos promedio del decil más pobre de la poblaciónscielo.sa.cr, con un impacto social significativo aunque insuficiente por sí solo para eliminar la pobreza extremascielo.sa.cr. La AUH estableció un "piso de certidumbre" para los hogares más vulnerables, garantizando un ingreso básico y vinculando esa asistencia al ejercicio de derechos a la educación y saludscielo.sa.crscielo.sa.cr. Fue reconocida internacionalmente como una herramienta innovadora de protección social en Argentina.

- Moratoria previsional y estatización de las jubilaciones: En 2005 y 2006, el gobierno implementó moratorias que permitieron jubilarse a cientos de miles de adultos mayores que no tenían aportes suficientes debido a años de trabajo informal o desempleo (muchos perjudicados por la crisis de los 90). Gracias a esta política inclusiva, unas 2.3 millones de personas accedieron a una pensión, elevando la cobertura jubilatoria a más del 90% de los adultos mayores para 2014, un máximo históricoscielo.sa.cr. Además, en 2008 CFK impulsó la nacionalización de los fondos de pensión privados (AFJP), revirtiendo la privatización de los 90. Los ahorros previsionales volvieron al Estado bajo el nuevo Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA)scielo.sa.cr. Esto no solo fortaleció las arcas públicas para sostener la seguridad social, sino que también se argumentó en términos de derecho constitucional social: las jubilaciones retomaron su carácter de derecho público solidario, alejándolas del riesgo del mercado. Los recursos recuperados permitieron financiar políticas como la AUH y mejoras en haberes jubilatoriosscielo.sa.cr.
- Políticas de empleo y salario: Desde 2003 se restituyó la negociación colectiva anual entre sindicatos y empresas, tras años de congelamiento salarial. El salario mínimo vital y móvil se incrementó regularmente, pasando de apenas \$200 en 2003 a \$4716 en 2015 (en moneda de 2015), asegurando aumentos reales para los trabajadores de menores ingresos. Se restableció el Consejo del Salario. También se crearon programas de empleo en cooperativas (por ejemplo, "Argentina Trabaja" en 2009) para dar trabajo comunitario remunerado en barrios popularesscielo.sa.cr. Estas iniciativas buscaban cumplir el mandato del Art. 14 bis de la Constitución (derecho al trabajo digno y remuneración justa) y reducir el núcleo duro de desempleo/informalidad que persistía. Para 2015, aunque la economía se había enfriado, la tasa de empleo formal se mantenía significativamente más alta que en 2002 y la informalidad laboral había descendido (del 45% a cerca del 33% de los asalariados)scielo.sa.crscielo.sa.cr, evidenciando un progreso en la protección del trabajador.

Como resultado de estas políticas **integrales**, Argentina vivió una notable mejora social durante la mayor parte del período kirchnerista. La pobreza e indigencia bajaron de forma marcada entre 2003 y 2011 al calor del crecimiento, de la creación de empleo y de las transferencias estatales<u>scielo.sa.crscielo.sa.cr</u>. La desigualdad disminuyó: el coeficiente de Gini pasó de 0.54 en 2002 a aproximadamente 0.42 en 2013 según estimaciones independientes<u>scielo.sa.crscielo.sa.cr</u>. Si bien persisten debates sobre las estadísticas oficiales (hubo controversias con el índice de precios y la medición de pobreza desde 2007), la mayoría de estudios coinciden en que el período mostró una significativa **reducción de la pobreza y la brecha social** (aunque hacia 2015 la tendencia a la baja se había estancado)<u>scielo.sa.cr</u>. Fundamentalmente, se reinstaló la noción de un **Estado social activo**: el Estado como garante de derechos básicos, desde la alimentación de los niños hasta una vejez digna, en contraste con el enfoque neoliberal previo que relegaba estas cuestiones al mercado. En términos de **derecho constitucional social**, esto supuso dar efectividad a principios ya consagrados en la Constitución (Art. 14 bis, pactos internacionales de derechos sociales) mediante políticas públicas concretas.

### Plano jurídico: Constitución, tratados internacionales y el CIADI

En el terreno jurídico-institucional, la etapa 2001-2015 implicó una revalorización del derecho constitucional social y tensiones con ciertas normas internacionales heredadas de la era neoliberal. La Constitución argentina de 1994 va contenía garantías de segunda generación (derechos laborales, de seguridad social, protección de la niñez, salud, educación – Art. 14 bis y otros) y había otorgado jerarquía constitucional a varios tratados de derechos humanos (incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención de Derechos del Niño)jujuydice.com.ar. Esto brindó un fundamento jurídico para las políticas sociales expansivas del kirchnerismo, que a menudo se presentaban como cumplimiento de obligaciones constitucionales y de tratados. Por ejemplo, la Asignación Universal por Hijo puede verse como una implementación del derecho del niño a la seguridad social (Consagrado en la Conv. Derechos del Niño), y las moratorias jubilatorias como realización del derecho a la previsión social del Art. 14 bis. Hubo también avances jurisprudenciales: la Corte Suprema argentina, renovada durante el gobierno de Kirchner, emitió fallos relevantes en materia de derechos sociales. Un caso paradigmático fue "Badaro" (2007), donde la Corte ordenó al Estado actualizar los haberes jubilatorios depreciados por la inflación, reafirmando el carácter integral e irrenunciable de la seguridad socialscielo.sa.cr. Asimismo, en materia de salud, sentencias como "Viceconte" y otras obligaron al Estado a proveer medicamentos o vacunas a poblaciones vulnerables, invocando tratados internacionales. Estas decisiones judiciales fortalecieron la noción de que la Constitución argentina -en línea con el nuevo constitucionalismo social- exige una activa intervención estatal para garantizar condiciones de vida dignas.

Sin embargo, la relación con los **tratados internacionales económicos** fue más conflictiva. Durante los 90, Argentina había suscrito numerosos **Tratados Bilaterales de Inversión (TBI)** que sometían al país a la jurisdicción del CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, del Banco Mundial) ante disputas con inversores extranjeros. Tras la crisis de 2001, esas cláusulas permitieron que decenas de empresas foráneas demandaran al Estado argentino por las medidas de emergencia (pesificación de contratos, congelamiento de tarifas de servicios públicos, nacionalizaciones, etc.). **Argentina se convirtió en el país más demandado del mundo ante el CIADI**, acumulando más de 60 casos en los años posteriores<u>lanacion.com.ar</u>. Este choque evidenció una tensión entre, por un lado, las políticas soberanas para manejar la crisis —amparadas incluso en el estado de necesidad previsto por el derecho internacional— y, por otro, los derechos adquiridos de inversores bajo los TBIs.

El **rol del CIADI** en este periodo fue muy controvertido en Argentina. Tribunales arbitrales del CIADI emitieron laudos millonarios contra el país, ordenando pagar indemnizaciones por la alteración de condiciones contractuales durante la crisis. Por ejemplo, compañías de gas, electricidad y agua (CMS, Enron, Suez, etc.) obtuvieron fallos favorables iniciales. Sin embargo, no todos los laudos fueron uniformes: hubo decisiones **contradictorias**. Un panel arbitral, en el caso *LG&E vs. Argentina* (resuelto en 2006), reconoció que la gravedad de la crisis 2001-2002 eximía de responsabilidad al Estado durante el período de emergencia. En palabras del tribunal, *"cuando las bases económicas de un Estado se encuentran sitiadas, la severidad del problema puede* 

compararse con la de una invasión militar"iprofesional.com. El CIADI admitió que las medidas argentinas, aunque afectaron intereses inversores, fueron tomadas para evitar un colapso económico total y eran "legítimas y necesarias" dada la situación extraordinaria iprofesional.com. Así, exoneró a Argentina de pagar daños por el lapso crítico (dic. 2001 a abr. 2003) invocando el estado de necesidad iprofesional.com. Este reconocimiento marcó un hito, aunque acotado, en la armonización entre derecho de inversiones y necesidades soberanas. Otros casos, sin embargo, no aceptaron la defensa de necesidad y condenaron a Argentina a pagar. Para 2015, el país acumulaba laudos en contra por sumas importantes (por ejemplo, USD 320 millones por la expropiación de Aerolíneas Argentinas de 2008, fallo de 2017 confirmado en 2019) lanacion.com.arlanacion.com.ar. Muchos de estos pagos quedaron pendientes durante las presidencias de Kirchner y CFK, que optaron por litigar, apelar o dilatar el cumplimiento de los laudos en defensa del interés público. Recién el gobierno siguiente (2016) procedería a cancelar varias de estas deudas arbitrales, acordando pagos por más de USD 1000 millones a empresas como British Gas, Suez, etc. que habían demandado en CIADI lanacion.com.arlanacion.com.ar.

Frente a esta experiencia, hubo en Argentina un debate sobre abandonar el CIADI o renegociar los tratados de inversión. Otros países latinoamericanos de la oleada posneoliberal tomaron ese camino (Bolivia, Ecuador y Venezuela denunciaron el Convenio CIADI años después). En Argentina, si bien sectores del oficialismo impulsaron proyectos de ley para retirarse del CIADI y denunciar TBIs en la primera década de 2000cadtm.org, finalmente el país no salió formalmente del sistema CIADI. Las razones incluyeron evaluar los costos reputacionales y la necesidad de inversión externa diversificadarepository.upenn.edurepository.upenn.edu. Argentina continuó jurídicamente sometida a los tratados vigentes -reconociendo que los laudos CIADI son obligatorios como sentencias firmes dipublico.org - pero simultáneamente adoptó una postura política más desafiante hacia ese régimen. El discurso kirchnerista a menudo criticó el orden financiero internacional heredado, planteando la necesidad de reglas más equilibradas. De hecho, en 2014 Argentina lideró ante la ONU la aprobación de principios para reestructuraciones de deuda soberana (bregando por límites a los fondos buitre)jujuydice.com.ar, y se sumó a iniciativas regionales para crear mecanismos alternativos de resolución de disputas inversor-Estado en el marco de UNASUR. Estas acciones buscaban reafirmar un nuevo paradigma de soberanía económica, en el cual las decisiones democráticas en políticas sociales o de emergencia nacional no pudieran ser tan fácilmente socavadas por demandas de inversores extranjeros.

En síntesis, en el plano jurídico el periodo 2001-2015 vio por un lado un **fortalecimiento del constitucionalismo social** – con la impronta de los derechos sociales efectivizados y los tratados de derechos humanos influyendo en políticas internas – y por otro lado una **defensa de la soberanía jurídica** frente a instancias supranacionales económicas como el CIADI. Argentina navegó entre cumplir sus compromisos internacionales y afirmar la primacía del bienestar de su pueblo establecida en su Constitución. Esto la situó en línea con la tendencia latinoamericana que reclama equilibrar la globalización económica con la **supremacía de los derechos sociales y la autodeterminación nacional**.

Argentina en el nuevo constitucionalismo latinoamericano: Estado vs. mercado

Los cambios en Argentina durante 2001-2015 se inscriben en un contexto regional más amplio conocido como el "giro a la izquierda" o nuevo constitucionalismo latinoamericano de inicios del siglo XXI. En diversos países de América Latina, tras la crisis del modelo neoliberal de los 90, surgieron gobiernos progresistas que impulsaron agendas orientadas a quebrar los postulados centrales del Consenso de Washington y recuperar las capacidades estatalesscielo.cl. Este movimiento, que abarcó a naciones como Venezuela, Bolivia, Ecuador, Brasil, Uruguay y Argentina, se caracterizó por rechazar la reducción extrema del Estado y, en cambio, promover un "retorno del Estado" en la economía y en la garantía de derechosscielo.clscielo.cl. Varios países incluso materializaron esta orientación en nuevas constituciones: la de Venezuela (1999), Ecuador (2008) y Bolivia (2009) son ejemplos de Cartas Magnas que amplían catálogos de derechos (incluyendo derechos de la naturaleza, plurinacionalidad, derechos sociales amplios) y consagran explícitamente el rol protagónico del Estado en la regulación económica y la redistribución.

Argentina no reformó su Constitución en ese período (su última reforma fue en 1994), pero *de facto* adoptó muchos principios del nuevo constitucionalismo latinoamericano. El kirchnerismo, de ideología peronista y progresista, compartió la visión de que el Estado debe ser motor del desarrollo con equidad y garante de la justicia social. En la práctica, las políticas de nacionalizaciones de sectores estratégicos, expansión de derechos sociales, control de los mercados y desendeudamiento soberano, alinearon a Argentina con la ola "posneoliberal". Los discursos oficiales reivindicaban la idea de soberanía económica, un concepto histórico en Argentina (remontado a Juan Perón y su Constitución de 1949) que recobró centralidad. Por ejemplo, la recuperación en 2012 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) —empresa petrolera nacional cuya mayoría accionaria se expropió al grupo español Repsol— fue presentada por CFK como la "recuperación de la soberanía hidrocarburífera" del país. Del mismo modo, la ruptura con el FMI en 2006 fue celebrada como gesto de independencia nacional. Estas acciones se corresponden con la corriente latinoamericana que buscó reafirmar la autonomía frente a organismos financieros internacionales y capitales transnacionales, estableciendo que las políticas económicas debían subordinarse al interés público y no únicamente a las lógicas de mercado.

Al ubicar a **Argentina en el contexto regional**, algunos analistas la clasificaban en una posición intermedia dentro de las "dos izquierdas" latinoamericanas: una izquierda más moderada y socialdemócrata (ej. Chile, Brasil) vs. una izquierda más "nacionalista y radical" (ej. Venezuela, Bolivia) scielo.clscielo.cl. Argentina bajo Kirchner y Fernández combinó elementos de ambas: por un lado, mantuvo ciertas reglas de la economía de mercado y no alteró la estructura democrática liberal; por otro, implementó políticas confrontativas con el poder económico tradicional (estatizaciones, control cambiario, retenciones agrarias) y tuvo una retórica anti-neoliberal intensa, similar a la de los gobiernos bolivariano-andinos. En cualquier caso, su **lugar en el nuevo constitucionalismo** fue destacado por la reivindicación constante de la **igualdad material** como objetivo estatal. Conforme a la clásica distinción de Norberto Bobbio, la izquierda propugna la igualdad mientras la derecha privilegia libertades de mercado aun con desigualdad scielo.cl. El ciclo kirchnerista claramente se inscribió en la agenda igualitarista: reducción de brechas sociales, inclusión de marginados, rol compensador del Estado. Esta orientación ideológica se plasmó en

debates legislativos y públicos sobre el **rol del Estado en la economía**. Se discutió, por ejemplo, el nivel adecuado de intervención estatal: hasta dónde regular precios o comercio sin afectar la inversión privada, o cómo lograr crecimiento sostenible con distribución. También se debatió el modelo de desarrollo: agrario-exportador vs. industrialista, mercado interno vs. apertura externa. El kirchnerismo abogó por un **modelo de desarrollo con inclusión**, buscando demostrar que crecimiento económico y mejora social podían ir de la mano con un Estado conductor.

A la vez, surgieron tensiones y desafíos. Hacia el final del período (2014-2015), la sostenibilidad del modelo quedó en entredicho por la alta inflación, la escasez de divisas y el desgaste de la estructura productiva. Críticos argumentaban que el intervencionismo había derivado en distorsiones (por ejemplo, controles de cambio y restricciones a importaciones que frenaron inversión). Simpatizantes replicaban que cualquier ajuste neoliberal revertiría los logros sociales y que hacía falta profundizar un Estado desarrollista. Estos dilemas permanecieron abiertos. Pero indudablemente la etapa 2001-2015 reposicionó en Argentina el eje del debate: tras la experiencia traumática de la crisis, se legitimó socialmente la idea de que "el mercado por sí solo no garantiza la justicia social" y que el Estado debe liderar la construcción de una economía más justascielo.sa.crscielo.cl. Este principio, compartido por el nuevo constitucionalismo latinoamericano, fue quizás la herencia conceptual más importante del período.

#### **Conclusiones**

Entre 2001 y 2015, Argentina transitó un camino de **colapso y reconstrucción** que transformó su paradigma económico, social y jurídico. La crisis de 2001 puso fin a una era de políticas neoliberales, evidenciando sus costos sociales intolerables. En respuesta, los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández promovieron un **nuevo modelo de Estado activo**: reestructuraron la deuda recuperando autonomía financiera, rompieron la tutela del FMI, reindustrializaron la economía aprovechando la devaluación y el impulso estatal, y lanzaron vastas políticas sociales para incluir a los sectores antes postergados. Al mismo tiempo, en el plano jurídico-institucional, Argentina reafirmó los valores del **constitucionalismo social** —priorizando los derechos humanos económicos y sociales en la interpretación de sus obligaciones— y desafió la injerencia de foros internacionales que limitaran su capacidad de decidir en materia económica (como se vio en la resistencia a los laudos del CIADI y en la pelea contra los fondos buitre) jujuydice.com.ariprofesional.com.

Los resultados fueron mixtos pero significativos. Por un lado, el país logró sacar millones de personas de la pobreza, bajar drásticamente el desempleo y mejorar indicadores de desigualdad durante los años de bonanzascielo.sa.crscielo.sa.cr. La deuda pública y externa se redujo a niveles manejables, eliminando un factor crónico de dependenciajujuydice.com.ar. Se recuperó la capacidad del Estado para planificar e intervenir en pos del bien común, lo que quedó institucionalizado en diversas leyes (educación, ciencia, estatizaciones). Por otro lado, hacia 2015 persistían desafíos estructurales: la economía evidenció cuellos de botella (escasez de dólares, sectores poco competitivos), la inflación erosionó parte de los avances sociales, y la institucionalidad económica seguía enfrentando tensiones entre seguridad jurídica para inversores

y margen de acción soberana. El debate sobre el **rol del Estado** en la economía quedó instalado como central en la agenda pública argentina, polarizando visiones entre quienes abogaban por profundizar el modelo solidario-estatal y quienes reclamaban un giro pro-mercado.

En el contexto latinoamericano, Argentina se consolidó como uno de los referentes del **posneoliberalismo** de la era, alineada con gobiernos que ampliaron derechos e intentaron subordinar la economía a la política democrática<u>scielo.cl</u>. Su experiencia aportó lecciones valiosas sobre manejo de crisis de deuda, lucha contra la pobreza y defensa de la soberanía en un mundo globalizado. En suma, el período 2001-2015 representó para Argentina una refundación basada en los principios de **soberanía económica**, **justicia social y primacía del interés general**, principios que están en el corazón del nuevo constitucionalismo latinoamericano y que redefinieron la relación entre el Estado, el mercado y la sociedad en el país austral.

### Fuentes primarias y secundarias consultadas:

- Discurso del presidente Néstor Kirchner ante el Congreso (1º de marzo de 2004)elpais.com.
- Declaraciones de Néstor Kirchner al anunciar el pago al FMI (15 de diciembre de 2005)ambito.com.
- Wainer, A. G. (2018). *Economía y política en la Argentina kirchnerista (2003-2015)* redalyc.orgredalyc.org. Revista Mexicana de Sociología, 80(2).
- Trujillo, L. & Retamozo, M. (2019). *Políticas contra la pobreza en Argentina (2002-2015)*scielo.sa.crscielo.sa.cr. Revista Reflexiones, 98(1).
- La Nación (20/12/2021). *Crisis de 2001: Imágenes del estallido del 19 y 20 de diciembre*lanacion.com.arlanacion.com.ar.
- El País (02/03/2004). "No pagaremos deuda a costa del hambre..."elpais.comelpais.com.
- Jujuy Dice (18/03/2022). *Pronunciamiento de senadores sobre el acuerdo FMI*jujuydice.com.ar.
- Infobae (02/06/2015). A diez años del canje de Kirchner, la deuda aún pesainfobae.cominfobae.com.
- iProfesional (06/10/2006). El CIADI comparó la crisis de 2001 con una invasión militariprofesional.comiprofesional.com.
- La Nación (13/02/2020). Argentina, el país más demandado en el CIAD/lanacion.com.arlanacion.com.ar.
- SciELO Chile (2014). Giro a la izquierda en América Latina: debatesscielo.clscielo.cl.
- Wikipedia en español. "Historia de la deuda externa argentina" es.wikipedia.org.

### Introducción y contexto histórico (2015–2025)

El período 2015–2025 en Argentina estuvo marcado por fuertes vaivenes políticos, económicos y jurídicos. Tras 12 años de gobiernos kirchneristas (2003–2015) de impronta desarrollista y estatal, la elección de Mauricio Macri (2015–2019) supuso un giro hacia políticas de libre mercado. Luego, la administración de Alberto Fernández (2019–2023) intentó un retorno al intervencionismo estatal en medio de crisis múltiples (deuda, pandemia y alta inflación). Finalmente, la sorpresiva llegada al poder de Javier Milei (desde diciembre de 2023) profundizó el giro liberal con reformas económicas radicales y un replanteo del rol del Estado en la economía. A continuación se analizan las transformaciones económicas (endeudamiento, acuerdos con el FMI, ajuste fiscal, inflación, políticas industriales, reforma laboral, crisis cambiaria) junto con los desarrollos jurídicosinstitucionales (reformas legales, conflictos de poder, tratados internacionales —CIADI, FMI—, fallos de la Corte Suprema) en cada gobierno. Se discute asimismo el debate sobre la vigencia del derecho constitucional social y las ideas del nuevo constitucionalismo latinoamericano, en tensión con un reciente auge del liberalismo. Para ello se incorporan fuentes primarias (documentos oficiales, fallos) y secundarias (análisis periodísticos y académicos) relevantes.

# Gobierno de Mauricio Macri (2015–2019)

# Modelo económico liberal y endeudamiento externo

Mauricio Macri asumió la Presidencia en diciembre de 2015 prometiendo "volver al mundo" con políticas pro-mercado tras años de proteccionismo. Su gobierno implementó una rápida apertura financiera: arregló el litigio pendiente con los **fondos buitre** (holdouts) en 2016, poniendo fin al default de 2001, y normalizó relaciones con inversores externos. Esto habilitó un fuerte aumento de la **deuda externa**: la deuda pública saltó de USD 240 mil millones a USD 314 mil millones entre 2015 y 2019 (un alza de USD 74 mil millones, +31%) ambito.com. Macri financió así déficits heredados y redujo gradualmente impuestos, confiando en el ingreso de capitales.

Sin embargo, la estrategia derivó en vulnerabilidad. En 2018 Argentina enfrentó una crisis cambiaria severa: la salida de capitales y una histórica sequía precipitaron la pérdida de confianza, desplome del peso y salida de reservas. Para contener la situación, Macri acudió al Fondo Monetario Internacional (FMI), obteniendo en junio de 2018 un Acuerdo Stand-By por USD 50.000 millones (el mayor en la historia del FMI) imf.org. El programa implicaba metas estrictas: lograr equilibrio fiscal primario en 2020 y reducir la inflación a un dígito para 2021 imf.org. A cambio, se exigieron políticas de ajuste (menos déficit, fin del financiamiento monetario del Tesoro, tipo de cambio flotante). No obstante, la realidad se impuso: pese al respaldo del FMI, la situación se deterioró en 2018-2019 con sucesivas devaluaciones y recesión. De hecho, 80% de los desembolsos del FMI (unos USD 44.000 millones) se usaron simplemente para pagar deuda en dólares existente ambito.com, sin lograr estabilizar la economía. La actividad económica se contrajo 3 de los 4 años de Macri, acumulando en 2019 un nivel 3,4% inferior al de 2015 ambito.com ambito.com.

La inflación, lejos de bajar, se aceleró al nivel más alto desde 1991. Macri heredó una inflación anual cercana al 30% (tras la corrección estadística del INDEC) y la dejó rondando 55% anual en 2019ambito.comambito.com. El propio gobierno reconoció que "no se logró el objetivo" de desinflación, atribuyendo parte del problema al "sinceramiento" de tarifas atrasadas y al shock post-crisis de 2018ambito.com. La combinación de devaluaciones (el peso perdió ~70% de su valor en 2018-2019) e incrementos tarifarios disparó los precios. En paralelo, la pobreza aumentó de 30% a alrededor del 35% de la población al final del períodoambito.com, revirtiendo las mejoras logradas años atrás. Aunque Macri redujo significativamente el déficit fiscal primario (de ~5% a 0,5% del PBI en 2019, según datos oficiales) mediante un drástico ajuste del gasto público de 5,5 puntos del PBlambito.com, el costo social fue elevado: caída de salarios reales, aumento de desigualdad (el índice de Gini empeoró de 0,412 a 0,434)ambito.com y mayor desempleo (10,6% en 2019, nivel similar a 2015)ambito.com. La política económica macrista, sustentada en endeudamiento externo, terminó en una crisis de deuda: a mediados de 2019 el país perdió acceso a mercados y debió reperfilar pagos locales. Macri dejó al siguiente gobierno una economía inestable, con alta inflación, deuda abultada y credibilidad erosionada.

# Reformas estructurales, ajuste fiscal e impacto social

En línea con su visión liberal, Macri impulsó políticas de ajuste fiscal y reformas pro-mercado. Redujo subsidios a los servicios públicos (energía, transporte) provocando fuertes aumentos tarifarios. Esta política de "tarifazo" fue parte de recortar el gasto público en 1,7% del PBI en subsidiosambito.com. Sin embargo, encontró límites institucionales: en 2016 la Corte Suprema de Justicia frenó el aumento desmedido de la tarifa de gas para usuarios residenciales por falta de audiencia pública. En un fallo unánime (caso "CEPIS"), el máximo tribunal anuló el tarifazo de gas y ordenó retrotraer tarifas al nivel previo, enfatizando que la audiencia previa es "obligatoria" para fijar tarifas de serviciosletrap.com.arletrap.com.ar. Este revés judicial obligó al gobierno a relanzar los aumentos de forma más gradual y participativaletrap.com.ar, mostrando el contrapeso del Poder Judicial en defensa de derechos de los usuarios.

El gobierno de Cambiemos también promovió **reformas legales estructurales**. Una de las más controvertidas fue la **Reforma Previsional de 2017**, que modificó la fórmula de actualización de jubilaciones, atándolas principalmente a la inflación (70%) y crecimiento salarial (30%), con actualización trimestral<u>parlamentario.com</u>. Aunque se argumentó técnicamente para asegurar la sustentabilidad del sistema, la oposición denunció un **recorte a los haberes**. La aprobación de esta ley se dio en diciembre de 2017 en medio de fuertes **protestas en las calles** y una sesión parlamentaria tensa, con cacerolazos y represión fuera del

Congreso<u>parlamentario.comparlamentario.com</u>. Referentes opositores calificaron el cambio como violatorio del **derecho previsional consagrado en la Constitución**. La diputada Graciela Camaño, por ejemplo, subrayó que el tema jubilatorio se enmarca en "el **derecho constitucional social**" y advirtió que no debía tratarse como una mera variable fiscal<u>parlamentario.com</u>. Para la oposición, recortar jubilaciones implicaba desconocer derechos sociales básicos garantizados por el art. 14 bis de la Constitución (que protege la seguridad social). Este señalamiento aludió a un debate de fondo: ¿hasta dónde pueden los ajustes económicos restringir derechos adquiridos de naturaleza

social? La tensión entre las exigencias del ajuste y la protección constitucional de derechos sociales fue una constante del período. De hecho, Camaño recordó en el recinto que "el derecho constitucional social fue producto de larguísimas luchas" y está plasmado en las constituciones, incluyendo el art. 14 bis argentinourgente24.com. Con esa frase alertó que las reformas estructurales no debían "destruir los derechos colectivos de los trabajadores" conquistados históricamenteurgente24.com, aludiendo a intentos pasados de flexibilización laboral (como la fallida reforma laboral de 2000, caso "Ley Banelco"). En suma, la reforma previsional de Macri evidenció el choque entre su agenda fiscal y la defensa del constitucionalismo social por parte de la oposición.

En cuanto a la **reforma laboral**, Macri proponía modernizar el régimen de trabajo (flexibilizar convenios, introducir un banco de horas, reducir costos de despido, etc.). Sin embargo, tras la conflictiva aprobación de la ley previsional, el gobierno optó por postergar la gran reforma laboral ante la resistencia sindical y social. Solo se aprobaron medidas puntuales (por ejemplo, un régimen de pasantías y blanqueo laboral limitado). La intención más ambiciosa de "flexibilizar" el mercado laboral quedó trunca, aunque en sectores específicos (como Vaca Muerta) se firmaron acuerdos para moderar costos laborales. Nuevamente, primó el peso del **derecho laboral tutelado por la Constitución** y la presión social en frenar cambios percibidos como regresivos.

#### Institucionalidad, Corte Suprema y relaciones internacionales

En el plano institucional, Macri intentó imprimir su impronta en el Poder Judicial. Generó polémica al nombrar por decreto (en comisión) a dos jueces de la **Corte Suprema** al inicio de su mandato (Rosatti y Rosenkrantz), una medida que luego revirtió elevando los nombramientos al Senado conforme al procedimiento constitucional. Con esas incorporaciones, la Corte tuvo una integración más heterogénea. Bajo Macri, el máximo tribunal dictó fallos relevantes: además del caso tarifas ya mencionado, también emitió la controvertida sentencia del "2x1" en 2017 (interpretando benignamente la ley penal para reducir penas de represores de la dictadura). Esa decisión generó repudio social masivo y derivó en que el Congreso legislara contra esa interpretación, en un ejemplo de dinámica institucional de **check and balance**.

En materia de **relaciones internacionales y tratados**, la administración Macri buscó reinsertar a Argentina en la economía global. Un hito fue la intención de cerrar el acuerdo Mercosur-Unión Europea (concluido técnicamente en 2019, aunque no ratificado). Asimismo, Macri mostró una postura respetuosa de los compromisos internacionales de inversión. Su gobierno decidió resolver los numerosos litigios pendientes en el **CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones)** que Argentina arrastraba desde la crisis de 2001. En mayo de 2016, a pocos meses de asumir, acordó pagar **USD 217 millones en bonos** a dos empresas (BG Group y El Paso Energy) por laudos arbitrales que habían ganado contra el país en el CIADI<u>pagina12.com.ar</u>. Este arreglo fue parte de una estrategia deliberada: "allanar el camino para restablecer inversiones directas" del exterior, mostrando seguridad jurídica<u>pagina12.com.ar</u>. De los 15 casos entonces pendientes, el gobierno buscó cerrar la mayoría en pocos meses<u>pagina12.com.ar</u>, a diferencia de la administración anterior que había prolongado o desconocido esos pagos. Esto

implicó aceptar una **cesión de soberanía jurídica** en pos de recuperar confianza inversora: Macri priorizó cumplir con los tribunales internacionales y los tratados de protección de inversiones, aun si significaba para algunos críticos resignar autonomía. Del mismo modo, al tomar el préstamo récord con el **FMI en 2018**, Argentina se comprometió a un programa económico monitoreado externamente. En síntesis, Macri orientó al país hacia un esquema de globalización financiera, honrando tratados y fallos internacionales (CIADI, FMI) como parte de su visión de Estado integrado al orden liberal global.

En balance, el período macrista supuso un giro liberal con apertura externa, endeudamiento acelerado y políticas de ajuste. Logró cierta disciplina fiscal al final (déficit primario casi cero en 2019) ambito.com, pero al costo de recesión, alta inflación y aumento de la pobreza. Las reformas intentadas chocaron con límites constitucionales y sociales —la Corte protegiendo derechos de usuarios, la oposición invocando el constitucionalismo social frente al ajuste—. La insostenibilidad del modelo (materializada en la crisis cambiaria de 2018 y la necesidad de auxilio del FMI) dejó una pesada herencia al siguiente gobierno.

#### Gobierno de Alberto Fernández (2019–2023)

# Herencia crítica, pandemia e intento de reactivación

Alberto Fernández asumió en diciembre de 2019, apoyado por una coalición peronista (Frente de Todos) que incluía como vicepresidenta a Cristina Fernández de Kirchner. Recibió una herencia económica delicada: altísima inflación (53,8% anual en 2019), deuda pública cercana al 90% del PBI y una sociedad golpeada por el ajuste macristalavoz.com.arlanacion.com.ar. Su programa inicial buscaba aliviar la situación social y reactivar la economía "poniendo dinero en el bolsillo de la gente". Se lanzó una moratoria de deudas, aumentos salariales por decreto y control de precios básicos ("Precios Cuidados" reforzado). También impuso rápidamente controles cambiarios estrictos (el "cepo" retomado por Macri en su ocaso se endureció) para frenar la fuga de divisas.

No obstante, a poco de iniciar su mandato, el mundo enfrentó la pandemia de **COVID-19 (2020)**. Argentina implementó uno de los confinamientos más tempranos y prolongados. La pandemia **desbarató los planes económicos**: el PBI argentino se contrajo ~9,9% en 2020 (una de las peores caídas históricas) y el gobierno debió volcar ingentes recursos a asistencia social y sanitaria. Se crearon programas de transferencia de emergencia (IFE, ATP) y se expandió el gasto público, elevando el déficit. El déficit primario saltó de 0,4% del PBI en 2019 a **6,4% en 2020**chequeado.comchequeado.com, financiado mayormente con emisión monetaria ante la imposibilidad de tomar deuda externa (el país estaba en default virtual). Aunque estas medidas contuvieron parcialmente el impacto social inmediato, abonaron el terreno para presiones inflacionarias futuras.

Fernández simultáneamente encaró la reestructuración de la abultada **deuda externa privada** que Macri dejó en default selectivo. En 2020 logró un acuerdo con bonistas internacionales para reestructurar ~USD 66 mil millones de deuda bajo legislación extranjera, alargando plazos y reduciendo intereses. Este proceso evitó un default desordenado y fue presentado como un alivio

para la economía. Sin embargo, la deuda con el FMI seguía pendiente: los vencimientos 2022-2023 del préstamo Stand-By de 2018 eran imposibles de afrontar. Tras idas y vueltas, en marzo de 2022 el gobierno firmó un nuevo acuerdo con el FMI -esta vez, un Acuerdo de Facilidades Extendidas (EFF) por ~USD 45.000 millones— destinado a refinanciar el préstamo de Macrichequeado.comchequeado.com. A diferencia del Stand-By original (de corto plazo), este programa extendido dio 10 años para repago (2026–2032, con 4 años de gracia) chequeado.com, pero a cambio impuso metas de política económica: reducción gradual del déficit primario (a 0% en 2025), eliminación del financiamiento monetario del BCRA al Tesoro y acumulación de reservas internacionales<u>chequeado.com</u>. Por primera vez en la historia, el Congreso argentino debatió y aprobó un acuerdo con el FMI, dotándolo de respaldo legal internochequeado.com. Esto reflejó la sensibilidad política de volver al Fondo: el oficialismo buscó corresponsabilidad institucional en el programa. No obstante, el cumplimiento de las metas fue difícil. Si bien en 2021 la economía rebotó +10% tras la pandemia (efecto rebote mundial), en 2022-2023 Argentina incumplió varias metas (sobre todo la de acumular reservas y limitar la emisión), debiendo renegociar parámetros con el FMIchequeado.com. A abril de 2025, el FMI y Argentina negociaban ajustes al programa y un financiamiento adicional de USD 20.000 milloneschegueado.com, evidencia de que la macroeconomía seguía frágil.

La inflación continuó siendo el talón de Aquiles. Tras moderarse levemente en 2020 (36% anual, por recesión), se aceleró a 50% en 2021 y explotó en 2022-2023: factores como la emisión monetaria para financiar el déficit, la post-pandemia, la guerra en Ucrania (que encareció commodities) y la desconfianza local llevaron la inflación a niveles no vistos desde la hiperinflación de 1990. En 2023 Argentina superó los **tres dígitos de inflación**: a octubre de 2023 la inflación interanual alcanzó **142,7**% chequeado.com, la más alta en 32 años. Fernández terminó su gestión con esta inflación récord, revirtiendo cualquier mejora previa. Ello pulverizó salarios y ahorros en pesos: incluso con paritarias frecuentes, el salario real formal cayó otro ~6% durante 2020-2023 (acumulando -26% desde 2015) chequeado.com, y las jubilaciones mínimas apenas mantuvieron poder adquisitivo con bonos, mientras las medias cayeron ~20-30% real chequeado.com. La **pobreza** también subió: de 35% en 2019 pasó a **40,1% hacia 2023** chequeado.com, y la indigencia de 8% a 9,3% chequeado.com. Aunque la desocupación bajó a 6,2% (en parte por la reactivación post-pandemia y porque creció el empleo informal) chequeado.com, muchos nuevos empleos fueron precarios.

Fernández enfrentó además restricciones externas severas. La escasez de divisas crónica (agravada por una sequía histórica en 2023 que desplomó las exportaciones agrícolas) forzó controles cada vez más complejos: multiplicidad de tipos de cambio (oficial, "dólar blue" paralelo, dólar MEP, etc.), cupos de importación y de pago de deuda, etc. Para 2023, el Banco Central prácticamente se quedó sin reservas netas: las **reservas netas eran negativas en alrededor de USD 11.000 millones**chequeado.com, una situación insostenible. La brecha entre el dólar oficial y paralelo superó el 100%. El gobierno implementó parches como "dólar soja" (tipo de cambio especial temporal para agro) para rascar reservas, pero la confianza estaba quebrada. El peso se devaluó

bruscamente un 20% tras las primarias de agosto 2023, pero luego se volvió a atrasar antes de las elecciones, acumulando tensiones cambiarias para el siguiente gobierno.

En síntesis, la administración Fernández transitó **años convulsos**: rescatar la economía del default de Macri, sortear la pandemia mundial, y lidiar con **inflación y deuda** endémicas. Pese a algunos logros (restructuración con bonistas, rebote 2021, reducción momentánea de pobreza en 2020 vía asistencia), su gobierno finalizó con indicadores preocupantes: inflación descontrolada, pobreza en alza, reservas exhaustas y desequilibrios macro por resolver<u>chequeado.comchequeado.com</u>. El propio Fernández admitió al irse que "no cumplió" sus metas de reducir inflación y pobreza<u>letrap.com.ar</u>. La **"pesada herencia"** ahora provenía de una gestión peronista que, si bien evitó un colapso inmediato en 2020, no logró estabilizar la economía.

# Políticas sociales, industriales y rol del Estado

A nivel interno, el gobierno del Frente de Todos reivindicó el **rol activo del Estado** para amortiguar la crisis social. En 2020-21 desplegó políticas expansivas: ingresos de emergencia a familias vulnerables (IFE), subsidios al pago de salarios privados (ATP), control de precios en alimentos y tarifas congeladas (las tarifas de servicios públicos se mantuvieron casi congeladas hasta 2021). Estas medidas, de inspiración keynesiana, evitaron un alza mayor de la pobreza en lo inmediato y reflejaron la prioridad otorgada a los **derechos sociales** durante la emergencia. Se inscribieron en la tradición del **constitucionalismo social** argentino, donde derechos como la salud, la alimentación y la seguridad social orientan la acción estatal. Sin embargo, conforme pasó la pandemia, el gobierno enfrentó el dilema de ajustar esas ayudas ante la restricción fiscal y las exigencias del acuerdo con el FMI de 2022. A partir de 2022 se intentó cierta austeridad: se segmentaron subsidios energéticos (aumentando tarifas para sectores medios-altos) y se recortó el gasto en términos reales. No obstante, la alta inflación licuó parcialmente el gasto social de todas formas, afectando el poder real de salarios públicos y prestaciones.

En cuanto a **política industrial**, Alberto Fernández revirtió la orientación aperturista de Macri y volvió a un sesgo proteccionista. Restableció impuestos a las exportaciones (retenciones) reducidos por Macri, buscó sustituir importaciones (aunque la falta de dólares irónicamente frenó insumos para la industria) y lanzó planes sectoriales (por ejemplo, incentivos a la fabricación nacional de electrodomésticos, autos, etc., y Ley de Economía del Conocimiento para el sector tecnológico). La pandemia revalorizó además industrias estratégicas (salud, equipamiento médico). Pero pese al discurso industrialista, la inversión privada se mantuvo baja por la incertidumbre macro. El PIB industrial en 2023 seguía por debajo de 2015 en muchos rubros.

Un logro notable en lo legal-social fue la **legalización del aborto (Ley 27.610)** en diciembre de 2020, cumpliendo una promesa progresista del gobierno y alineando a Argentina con la ola de nuevos derechos en la región. También se creó un **Impuesto a las Grandes Fortunas (aporte solidario extraordinario)** en 2020 para contribuir a gastos pandémicos. Estas medidas mostraron una agenda de ampliación de derechos individuales y cierta innovación fiscal transitoria, respectivamente.

Sin embargo, la promesa de "volver a llenar la heladera" (recuperar ingresos populares) quedó incumplida. Para 2023, los indicadores sociales se habían deteriorado: ya se señaló pobreza >40%chequeado.com, indigencia ~9%, y una desigualdad creciente. La mejora en empleo tuvo trampa, pues el empleo informal aumentó significativamentechequeado.com, superando el 40% de la fuerza laboral, lo que implica trabajos sin protección ni aportes. Así, el derecho constitucional social —que exige condiciones dignas de trabajo y nivel de vida adecuado— enfrentó serias dificultades materiales durante el período. El gobierno, pese a su vocación social, no pudo revertir plenamente la "economía de la precariedad" legada tras la crisis macrista.

# Conflictos institucionales, Corte Suprema y nuevo constitucionalismo

En el plano institucional, la relación entre el gobierno de Alberto Fernández y el Poder Judicial fue tirante. Con Cristina Kirchner como vicepresidenta enfrentando múltiples causas judiciales por presunta corrupción, el oficialismo veía a una parte de la Justicia como hostil (el llamado "partido judicial"). Se intentó por ello una **Reforma Judicial** en 2020 para ampliar el número de jueces federales en Comodoro Py (buscando diluir el peso de jueces considerados parciales). El proyecto se aprobó en el Senado pero se estancó en Diputados por falta de mayoría, quedando truncado. Igualmente, en 2022 el oficialismo impulsó sin éxito una **reforma de la Corte Suprema** para elevar sus miembros de 5 a 15, alegando necesidad de mayor representatividad federal y de género. La iniciativa quedó en intenciones ante la resistencia opositora.

Las tensiones escalaron cuando la Corte Suprema emitió fallos adversos al gobierno. Uno de los más sensibles fue el conflicto por la coparticipación federal con la Ciudad de Buenos Aires. En 2020, Alberto Fernández decidió por decreto reducir los fondos coparticipables de la Ciudad (gobernada por la oposición) del 3,5% al 2,32%, reasignando recursos a la Provincia de Buenos Aires durante una protesta policialchequeado.comchequeado.com. La Ciudad demandó al Estado nacional por entender violada la distribución acordada. En diciembre de 2022, la Corte dictó una medida cautelar ordenando al gobierno devolver temporalmente el 2,95% de masa de impuestos a la Ciudad mientras se resolvía el fondo del asuntochequeado.comchequeado.com. El fallo fue políticamente explosivo: el Presidente Fernández lo tildó de "inédito" e "imposible de cumplir", e intentó recusar a los jueceschequeado.com. Inicialmente se negó a acatar, proponiendo pagar con bonos en vez de efectivo, lo que la Ciudad rechazó por insuficiente. La negativa del Ejecutivo a cumplir un fallo judicial provocó una crisis institucional, con la oposición acusando al gobierno de "atentar contra el Estado de Derecho" chequeado.com. Finalmente, a regañadientes, el Ejecutivo empezó a girar fondos (una parte en bonos) para no profundizar el desacato, pero el episodio motivó en 2023 que el oficialismo (en minoría) iniciara un juicio político a los 4 jueces de la Corte en la Cámara de Diputados. Ese proceso político, basado en acusaciones de mal desempeño (incluyendo el fallo de coparticipación), no prosperó más allá de la comisión, pero evidenció la ruptura de la relación entre poderes.

Otro choque ocurrió durante la pandemia: en 2021, el gobierno nacional dispuso por DNU la suspensión de clases presenciales por la segunda ola de COVID-19, pero la Ciudad de Buenos Aires se opuso. La disputa llegó a la Corte, que finalmente falló a favor de la autonomía porteña para

decidir sobre sus escuelas, invalidando el DNU nacional en CABA. Fue un precedente sobre los límites de la emergencia sanitaria frente a las autonomías locales.

Estas fricciones muestran un periodo de conflictos institucionales frecuentes - Ejecutivo vs. Judicial, Nación vs. Ciudad/provincias—. Detrás subyacía a menudo una diferencia de concepción constitucional: el gobierno peronista reivindicaba la primacía de los derechos sociales y colectivos (educación, salud, equidad federal) y acusaba a la Corte de formalismo o parcialidad política, mientras que la oposición y la Justicia recalcaban el respeto al Estado de derecho liberal (división de poderes, autonomía local, límites a los DNU). En cierto modo, era la confrontación entre la visión del "nuevo constitucionalismo latinoamericano" –que propugna constituciones con énfasis en justicia social, derechos colectivos y flexibilidad ante las necesidades populares— y la visión más tradicional/liberal de la Constitución como norma suprema que limita al poder y protege derechos individuales aun frente a mayorías circunstanciales. Si bien Argentina no reformó su Constitución durante este periodo, el debate estuvo presente retóricamente. Figuras del oficialismo, como Cristina Kirchner, sugerían la necesidad de adaptar las instituciones a las "demandas del pueblo" (ella llegó a plantear en 2022 que habría que reformar la Constitución para evitar bloqueos de la oposición y acortar la periodicidad electoral)swissinfo.ch. Del otro lado, juristas y opositores advertían sobre cualquier intento de "neoconstitucionalismo" que concentre poder: el exembajador Ricardo Alfonsín, por ejemplo, acusó a Milei (ya proyectándose) de querer "acabar con el constitucionalismo social" y "neoliberalizar la Constitución", algo que -según él- Carlos Menem buscó sin éxito en los '90instagram.com. Es decir, existía el temor de una contrarreforma para eliminar garantías sociales.

En la práctica, el gobierno de Alberto Fernández respetó la vigencia formal de la Constitución de 1994, pero su pulso político con la Corte reflejó una tensión entre **modelo constitucional social vs. modelo liberal**. La Corte, con mayoría de jueces nombrados o afines al anterior signo político, se erigió en dique a varias iniciativas (reformas judiciales, medidas en pandemia, distribución de recursos), mientras el Ejecutivo denunciaba falta de cooperación institucional. Esta situación de parálisis (cada poder obstaculizando al otro) devino en frustración ciudadana y sentó las condiciones para la irrupción de algo completamente distinto en 2023.

En resumen, el gobierno de Alberto Fernández intentó reinstaurar un Estado presente y protector en un contexto adverso. Logró ciertos avances en derechos (aborto legal), contuvo la crisis social inmediata con gasto público y renegoció deudas impagables, pero no pudo domar a la "inflación crónica" ni evitar el deterioro socio-económico. En lo institucional, las pugnas con la Justicia y la oposición impidieron reformas de fondo y alimentaron un clima de desencanto. Todo ello abrió las puertas a la búsqueda de soluciones más drásticas y un giro político radical en 2023, con el ascenso de Javier Milei.

Gobierno de Javier Milei (desde 2023)

Shock liberal y reestructuración económica radical

La asunción de **Javier Milei** el 10 de diciembre de 2023 marcó un punto de inflexión extraordinario. Por primera vez en décadas llegó al poder un dirigente abiertamente **libertario** y ajeno a los dos grandes bloques tradicionales (peronismo y radicalismo/macrismo). Milei asumió con un mandato disruptivo: prometiendo "dinamitar" el status quo, **achicar drásticamente el Estado**, eliminar el intervencionismo y acabar con la inflación mediante reformas de shock (incluso habló de dolarizar la economía). Este giro hacia el **ultraliberalismo** económico se reflejó de inmediato en sus políticas.

En sus primeros meses, Milei implementó un ajuste fiscal sin precedentes recientes. Se redujo el gasto público de forma brusca: eliminación de ministerios completos (de más de 20 ministerios se pasó a solo 8), despido de funcionarios y programas considerados "gasto político", y recortes en subsidios económicos. El nuevo ministro de Economía, Luis Caputo, logró que en enero de 2024 – primer mes completo de gestión— se registrara un superávit primario de 0,42% del PBIchequeado.com, contrastando con déficits crónicos previos. Esto fue resultado de congelar prácticamente el gasto mientras la recaudación aumentaba por la alta nominalidad inflacionaria. Si bien un solo mes no marca tendencia (y Caputo mismo advirtió que no era extrapolablechequeado.com), envió una señal clara: el Gobierno prioriza el equilibrio fiscal inmediato, incluso a costa de recesión. De hecho, 2024 transitó con duras medidas de austeridad que contrajeron la economía, según admitió el propio gobierno al hablar de "severo ajuste fiscal" aplicadoswissinfo.ch. La filosofía de Milei es que el déficit es la causa de la inflación, por ende su eliminación es condición sine qua non para estabilizar precios.

En paralelo, lanzó la primera fase de su plan monetario: avanzar hacia la dolarización de la economía. Ante la imposibilidad de dolarizar formalmente de inmediato (por falta de reservas para canjear todos los pesos), Milei promovió una "dolarización endógena" o espontánea. Esto implicó quitar trabas para que los argentinos utilicen libremente el dólar como moneda de transacción y ahorro dentro del país. En mayo de 2025 anunció medidas para estimular el uso de los dólares "del colchón" –se calcula que los argentinos atesoran más de USD 200.000 millones fuera del sistemaswissinfo.ch – permitiendo depositarlos o gastarlos sin penalidad ni trazabilidad fiscalswissinfo.chswissinfo.ch. "Van a poder sacar sus dólares sin dejar los dedos marcados", explicó Milei, aludiendo a que no habría preguntas impositivas sobre esos fondosswissinfo.chswissinfo.ch. Dado que su gobierno mantuvo una política de emisión monetaria cero (el Banco Central dejó de financiar al Tesoro)swissinfo.ch, la única forma de inyectar liquidez a la economía era vía dólares privados. Así, Milei busca que "la economía la moneticen los mismos argentinos" con sus dólares ahorradosswissinfo.ch. Esta estrategia, junto con la eliminación de controles cambiarios, llevó de facto a una bimonetización legalizada, reconociendo el predominio real del dólar en transacciones importantes. Hacia 2025 el peso argentino se había devaluado a niveles ínfimos (menos de 0,1 centavo de dólar)swissinfo.ch, y la brecha entre el dólar oficial y paralelo tendió a cerrarse con la unificación cambiaria. La expectativa gubernamental es que una vez estabilizado el frente fiscal y sin emisión, la inflación ceda y eventualmente se concrete la dolarización completa a un tipo de cambio de conversión manejable.

Otro eje fue la **apertura comercial y desregulación**. Milei abolió virtualmente las retenciones a la exportación desde el inicio de su mandato y eliminó numerosas regulaciones cambiarias y comerciales. Se planteó revertir políticas industriales proteccionistas: en su visión, cada sector debe competir internacionalmente o desaparecer si no es competitivo. **Privatizaciones masivas** también forman parte del plan: el Estado comenzó a desprenderse de empresas públicas emblemáticas. Por ejemplo, la **Ley de Bases** enviada por el Ejecutivo incluyó la privatización de Aerolíneas Argentinas, la empresa postal (Correo Argentino) y la Radio y Televisión Argentina (RTA), entre otros servicios públicos <u>diariolibre.com</u>. Estas privatizaciones buscan reducir el déficit cuasi-fiscal que generaban las compañías estatales, alineándose con la ideología de que el Estado no debe gestionar empresas comerciales.

Para viabilizar este programa radical de reformas, Milei debió sortear su debilidad parlamentaria (su partido La Libertad Avanza tiene minoría exigua). La solución fue una herramienta legislativa extraordinaria: la mencionada "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad", conocida como Ley Ómnibus. Este proyecto omnipresente, de 238 artículos finalmente, fue aprobado en junio de 2024 con el voto decisivo de la presidenta del Senado (Victoria Villarruel, vicepresidenta de la Nación) tras un empate 36-36diariolibre.comdiariolibre.com. La Ley de Bases declaró la emergencia pública por un año en materias administrativa, económica, financiera y energética, delegando en el Ejecutivo facultades excepcionalesdiariolibre.com. En esencia, otorgó a Milei poderes amplios para reorganizar el Estado y la economía por decreto. Incluyó habilitación para privatizar empresas estatales sin trámites legislativos adicionales y para reestructurar la Administración Pública (facultad de despedir empleados públicos y rediseñar ministerios) diariolibre.com. También contempló reformas laborales: específicamente, modificaciones al régimen de despido laboraldiariolibre.com, encaminadas a eliminar la indemnización obligatoria por despido y reemplazarla por un seguro de garantía (una vieja demanda empresaria). Si bien la letra final de la ley fue menos extensa que el borrador inicial (que tenía 664 artículos)diariolibre.com, su aprobación representó un triunfo político clave para Milei, permitiéndole sortear la oposición en el Congreso y avanzar con el "transformación profunda del modelo económico y social" prometidadiariolibre.comdiariolibre.com. La jornada de su sanción fue tumultuosa: multitudinarias protestas en las calles de Buenos Aires, encabezadas por sindicatos (CGT) y organizaciones sociales, fueron reprimidas con inusual dureza por fuerzas de seguridad bajo órdenes de la ministra Patricia Bullrichdiariolibre.comdiariolibre.com. Hubo heridos y escenas de violencia, que la oposición denunció como "represión inédita en 40 años de democracia" diariolibre.com. Este contexto mostró la profunda división en la sociedad respecto al rumbo liberal: por un lado, un gobierno convencido de que la "sociedad ya eligió el camino de la libertad" en las urnasargentina.gob.arargentina.gob.ar; por otro, sectores que resisten el desmantelamiento del Estado social construido en décadas.

En términos de **inflación y actividad**, las políticas de shock tuvieron efectos iniciales mixtos. En la primera parte de 2024 la inflación mensual superó el 10%, pero hacia fines de ese año y 2025 comenzó a moderarse (aunque seguía en niveles altos interanuales). El drástico freno de la emisión y la recesión inducida enfriaron parcialmente la suba de precios, algo que Milei reivindicó:

afirmó a mitad de 2024 que "a pesar de la casta política inmunda, estamos venciendo a la inflación" argentina.gob.ar. Sin embargo, los críticos señalan que la caída inflacionaria se dio al costo de una fuerte caída del consumo y del PBI, profundizando la pobreza en el corto plazo. De hecho, Cristina Kirchner (ya opositora) criticó que en apenas 45 días de gobierno de Milei se "esfumaron USD 4.000 millones" de reservas, reflejando una salida de capitales o pago de deudas acelerado ambito.com. La estabilidad lograda es frágil, dependiendo de la confianza de ahorristas para traer sus dólares al circuito formal —lo cual las medidas de "dolarización endógena" buscan incentivar swissinfo.chswissinfo.ch—. En suma, Milei está aplicando un "remedio de caballo" liberal: ajuste masivo, apertura, desregulación y búsqueda de credibilidad vía disciplina fiscal y posible dolarización. Esto constituye un viraje de 180° respecto al modelo de estado benefactor y controles de la década anterior.

# Aspectos jurídicos y constitucionales: liberalismo vs Estado social

El giro ideológico de Milei también tiene profundas implicancias jurídicas e institucionales. Su gobierno ha sido acusado de erosionar principios republicanos en pos de instaurar un poder ejecutivo fuerte de corte cesarista. Ricardo Alfonsín, histórico dirigente radical, llegó a calificar al de Milei como "el gobierno menos republicano desde 1983" noticiasargentinas.com, advirtiendo que "corre riesgo la república y, en consecuencia, la democracia" si se profundiza este rumbonoticiasargentinas.com. Estas alarmas se basan en varias acciones concretas:

Por un lado, el **uso de Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU)** para legislar materias amplias. Ya en la noche de su asunción, Milei emitió un megadecreto con más de 300 artículos reorganizando el Estado (muchos de cuyos contenidos luego se incorporaron a la Ley de Bases) <u>focuseconomics.com</u>. Organismos de derechos (como el CELS) denunciaron que ese DNU "avanza sobre el Congreso y viola la división de poderes" <u>cels.org.ar</u>, al arrogarse facultades legislativas para el Ejecutivo. Si bien los DNU están previstos constitucionalmente para urgencias, su uso tan extensivo y programático generó controversia jurídica.

Asimismo, Milei ha expresado desprecio por el "establishment político" (al que llama "la casta") y ha insinuado que llevará a cabo sus reformas "quiera o no quiera la política" tradicionalargentina.gob.ar. En un discurso de junio de 2024 dejó claro que, pese a no tener mayoría legislativa, haría valer el mandato popular directo de sus votantes para imponer los cambios: "El Gobierno tiene reformas estructurales pendientes que va a llevar a cabo quiera o no quiera la política", dijo, lamentando que en sus primeros seis meses debió gobernar sin las herramientas con las que contaron gobiernos anterioresargentina.gob.ar. Este tono anti-institucional preocupa a analistas, que ven un potencial choque con el Congreso y la Justicia si estos osan frenar su agenda.

Un ejemplo fue la cuestión de la **Corte Suprema**. Al asumir, Milei encontró un tribunal con cuatro miembros (uno menos de lo previsto) en su mayoría considerados adversos a sus ideas. Rápidamente surgieron rumores de que podría intentar nombrar un quinto juez por decreto (como Macri había intentado en 2015) o presionar renuncias. De hecho, Alfonsín afirmó que Milei "ya intentó colocar jueces de la Corte por decreto" noticiasargentinas.com —lo cual no se concretó,

pero muestra la desconfianza reinante—. En lugar de confrontar abiertamente aún, Milei optó por un cambio indirecto del Poder Judicial: ha propuesto eliminar o recortar severamente el poder del Consejo de la Magistratura y revisar el sistema de selección de jueces, a quienes acusa de formar parte de la casta. También ha insinuado que podría impulsar una Reforma Constitucional si su proyecto de país es obstaculizado. Alfonsín advirtió que Milei buscaría "modificar la Constitución para cambiar el régimen político y concentrar en el Ejecutivo poderes que son del Parlamento y las provincias", e incluso dominar a la Justicianoticiasargentinas.com. Aunque una reforma formal requiere mayorías especiales (improbables hoy), la preocupación es que se altere el equilibrio de poderes por vías de hecho.

La filosofía de Milei supone, en lo constitucional, una especie de contrarrevolución contra el constitucionalismo social del siglo XX. Él mismo proclama querer sepultar "100 años de estatismo y decadencia" en Argentinaargentina.gob.ar. Esto implica desmontar muchas instituciones y derechos concebidos desde la Constitución de 1949 (justicialista) y confirmados en la de 1957/1994 (donde se incorporó el art. 14 bis con derechos del trabajador, seguridad social, sindicatos, etc.). Medidas como la eliminación de la indemnización por despido apuntan directamente contra la protección histórica al trabajador que emana del art. 14 bis. De igual modo, la privatización de empresas de servicios plantea interrogantes sobre la continuidad de la garantía de esos servicios esenciales para la población. Organizaciones sindicales ya han tildado de "un horror" la pretensión del Gobierno de limitar el derecho de huelga (también protegido por la Constitución), luego de que Milei insinuara que decretaría la ilegalidad de ciertas huelgas y militarización de servicios públicosnoticiasargentinas.com. Cada una de estas iniciativas confronta derechos sociales consagrados, lo que abre la puerta a litigios de constitucionalidad en el futuro próximo. La incógnita es cómo reaccionará el Poder Judicial: si seguirá la línea garantista de décadas anteriores o si con la nueva composición política virará a convalidar estas reformas liberales.

En materia de **tratados internacionales**, el gobierno Milei se alinea discursivamente con el liberalismo clásico pero con matices nacionalistas. Por un lado, mantiene la voluntad de cumplir con el **FMI**: renegoció con el Fondo las metas incumplidas y asegura que Argentina honrará sus deudas (Milei afirma que el problema fue del país por gastar de más, no del FMI). Incluso, en abril 2025 obtuvo un principio de acuerdo técnico para un financiamiento extra de USD 20.000 millones del FMI<u>chequeado.com</u>, mostrando pragmatismo para evitar un default con el organismo. En cuanto a tratados de inversiones (CIADI), no ha habido señales de rechazo: coherente con atraer inversionistas, Milei probablemente respete los laudos y BITs existentes. Sin embargo, en **integración regional** sí marca distancia: ha criticado a Mercosur por "socialista" y manifestó intención de firmar acuerdos de libre comercio bilaterales aun si ello implica salirse de Mercosur. También se alejó de alianzas políticas latinoamericanas de tinte progresista (denuncia regímenes "comunistas" como China o Brasil de Lula, aunque la realidad económica le impide romper totalmente vínculos comerciales). Esta política exterior rupturista podría llevar a conflictos con compromisos previos, pero hasta 2025 Argentina sigue dentro de sus tratados formales. Cabe destacar que Milei sí dio un giro geopolítico: estrechó lazos con Estados Unidos e Israel, y congeló

vínculos con Cuba, Venezuela y otros países antes cercanos, lo que señala una reorientación ideológica en la aplicación del derecho internacional.

En resumen, el gobierno de Javier Milei representa un "nuevo experimento" constitucional: sin cambiar la letra de la Carta Magna, está poniendo a prueba sus límites en cuanto a la protección de derechos sociales y el equilibrio de poderes. Hasta dónde podrá avanzar dependerá de contrapesos institucionales (Corte Suprema, Congreso, gobernadores) y de la reacción social. Por lo pronto, ha logrado imponer gran parte de su agenda mediante la Ley de Bases<u>diariolibre.com</u> y otros decretos, inaugurando en Argentina un ciclo de liberalismo radical no visto desde la época de Carlos Menem en los '90 (e incluso más extremo en retórica). Esta etapa reciente revive debates de fondo: ¿Sigue vigente el modelo de Estado Social de Derecho de la Constitución, o estamos ante su desmantelamiento en favor de un Estado mínimo liberal? ¿Cómo se compatibiliza la promesa de "libertad" económica irrestricta de Milei con obligaciones asumidas en derechos humanos, laborales y sociales? Son preguntas abiertas que dominarán el análisis constitucional en los próximos años.

#### Conclusiones: balance de una década turbulenta

El período 2015–2025 en Argentina ha sido un verdadero **péndulo** entre modelos antagónicos. Bajo Macri se ensayó una apertura liberal moderada que colapsó en crisis; con Alberto Fernández se intentó restaurar un Estado presente, pero las restricciones económicas y sanitarias limitaron sus logros; con Milei se ha pasado a un **laboratorio extremo de liberalismo económico**, cuestionando incluso los consensos constitucionales del último siglo.

En lo **económico**, la década fue de dificultades crecientes: la deuda externa escaló con Macriambito.com, forzando reestructuraciones bajo Fernández y nuevos compromisos con el FMIchequeado.com. La inflación se convirtió en la peor desde la hiperinflación, superando el 140% anual en 2023chequeado.com, y aún no está domada pese al shock de Milei. Las políticas industriales y laborales zigzaguearon: de la búsqueda de eficiencia de mercado de Macri (con ajuste de tarifas y un fallido intento de reforma laboral) a la protección y controles de Fernández, para desembocar en la desregulación casi total de Milei (con privatizaciones y flexibilización laboral en cursodiariolibre.comdiariolibre.com). La crisis cambiaria fue un hilo conductor: hubo corridas en 2018, 2019, brecha cambiaria enorme 2020-23, y finalmente una liberalización caótica con Milei en 2024. El Estado fue reduciendo su rol relativo: tras expandirse en la pandemia, ahora con Milei vive un achicamiento drástico, renunciando a áreas enteras (venta de empresas públicas, fin de subsidios, fin de políticas sociales masivas).

En lo **jurídico-institucional**, la Constitución y las instituciones fueron puestas a prueba. La Corte Suprema actuó como árbitro en varias coyunturas críticas: frenó los tarifazos excesivos protegiendo derechos ciudadanos<u>letrap.com.ar</u>, defendió autonomías locales frente al centralismo<u>chequeado.com</u>, y garantizó principios republicanos cuando vio riesgo de abuso (por ej., instó a cubrir la vacante del Defensor del Pueblo en el fallo de tarifas<u>letrap.com.ar</u>, una sutil llamada de atención institucional). No obstante, la politización de la Justicia fue innegable, con enfrentamientos abiertos entre gobierno y Corte durante Fernández, y una posible

reconfiguración bajo Milei. Los **tratados internacionales** influyeron fuertemente: el acuerdo FMI 2018 condicionó la política de Macri<u>imf.orgimf.org</u>; el acuerdo 2022-2025 guio (y a veces limitó) las decisiones de Fernández<u>chequeado.com</u>; con Milei, el alineamiento con las reglas del mercado global es total, aunque con una agenda soberanista peculiar (afín a potencias occidentales pero contraria a bloques regionales).

El derecho constitucional social —aquella noción de que la Constitución garantiza no solo libertades civiles sino también justicia social y derechos económicos— sufrió embates significativos. Las reformas de Macri lo tensionaron (ej. el recálculo jubilatorio cuestionado como inconstitucional socialmenteparlamentario.com), y ahora las de Milei directamente lo contradicen (desmantelando pilares como la protección contra el despido, la negociación colectiva fuerte, etc.). Si bien estos derechos siguen escritos en la Constitución, su efectividad real pende de un hilo en un contexto de desempleo encubierto, pobreza alta y Estado mínimo. Algunos académicos hablan de riesgo de "constitucionalismo nominal": derechos sociales en el papel pero vaciados de contenido práctico por la política económica. Frente a ello, otros sectores abogan por una defensa activa de esos principios, inspirados en el nuevo constitucionalismo latinoamericano que propugna Estados garantes de bienestar y dignidad. Argentina, con su rica tradición constitucional (incluyendo la pionera Constitución de 1949 y la reforma de 1994 que incorporó tratados de derechos humanos con jerarquía constitucional), se encuentra en la encrucijada de decidir qué rumbo dar a su contrato social.

En conclusión, la década 2015–2025 ofrece lecciones contundentes. La primera es que la sostenibilidad económica es clave para la vigencia de los derechos: los ciclos de sobreendeudamiento y ajuste han minado la capacidad estatal de asegurar derechos básicos a la población. La segunda, que las instituciones importan: cuando un poder se extralimita, otro tiende a equilibrar (como la Corte en 2016 frenando un exceso tarifarioletrap.com.ar, o el Congreso en 2022 obligando a consensuar con el FMIchequeado.com). Sin embargo, si un liderazgo acumula demasiado poder delegando funciones (como Milei con la Ley Ómnibus), el sistema de frenos y contrapesos puede quedar debilitado, planteando interrogantes sobre la salud de la democracia. Finalmente, subyace la pregunta sobre el rol del Estado en el modelo de desarrollo argentino. Tras años de pendular, Milei apuesta a un Estado mínimo confiando en que el mercado libere energías productivas. Está por verse si este experimento logrará estabilizar la economía y generar prosperidad amplia, o si profundizará la fractura social. Lo cierto es que cualquier resultado deberá inscribirse en el marco de la Constitución Nacional, cuyo espíritu -ya sea en su faceta liberal o social- seguirá siendo el terreno de disputa. Como enseña la historia argentina, el péndulo político puede volver a moverse si las expectativas de la sociedad no se cumplen, y con él, las interpretaciones sobre qué debe primar: la libertad económica absoluta o la justicia social garantizada por el Estado.

**Fuentes consultadas:** prensa gráfica nacional (La Nación, Clarín, Página/12, Perfil), informes oficiales (comunicados del FMI, Argentina.gob.ar), base de datos de Chequeado y documentos jurídicos (fallos de la Corte Suprema, leyes sancionadas). Entre ellas se destacan el comunicado del FMI sobre el acuerdo Stand-By 2018imf.org, análisis del balance económico de Macri en Ámbito

Financiero<u>ambito.com</u>, reportes de Chequeado sobre la situación social al final de cada gobierno<u>chequeado.com</u>, la cobertura de la aprobación de la Ley de Bases 2024<u>diariolibre.com</u>, y las declaraciones oficiales de Javier Milei sobre sus reformas<u>argentina.gob.ar</u>, entre otras. Estos documentos y acontecimientos sustentan el presente informe y permiten entender la compleja evolución de Argentina en la última década, en la intersección de economía, derecho y política.

# Ejes transversales del constitucionalismo y la economía en la Argentina contemporánea

# Eje 1: Evolución del Artículo 14 bis (Constitución de 1957) y su efectividad social

Contexto histórico: El artículo 14 bis de la Constitución Argentina fue incorporado en la reforma de 1957, luego de la anulación de facto de la Constitución de 1949 tras el golpe militar de 1955. En la Convención Constituyente de 1957 (con la UCRI retirada), la UCR del Pueblo impulsó agregar este artículo para consagrar derechos sociales sin adoptar íntegramente la Constitución peronista previalaizquierdadiario.comlaizquierdadiario.com. El texto del 14 bis representó un cambio paradigmático: reconoció definitivamente los derechos sociales de trabajadores que la Constitución de 1853 carecíarevistas.juridicas.unam.mxrevistas.juridicas.unam.mx. Se establecieron tres grupos de derechos en su cláusula: (1) derechos individuales del trabajador (condiciones dignas, jornada limitada, descanso y vacaciones pagas, remuneración justa, salario mínimo vital móvil, igual remuneración por igual tarea, participación en ganancias con control de la producción, protección contra despido arbitrario, estabilidad del empleado público, y organización sindical libre con simple inscripción) revistas. jurídicas. unam. mx; (2) derechos colectivos sindicales (celebrar convenios colectivos, recurrir a conciliación y arbitraje, y el derecho de huelga garantizado a los gremios)revistas.juridicas.unam.mx; y (3) derechos de seguridad social (seguro social obligatorio con gestión participativa, jubilaciones y pensiones móviles, protección integral de la familia, defensa del patrimonio familiar, compensación familiar y acceso a una vivienda digna) laizquierda diario.com.

Efectividad jurídica y jurisprudencia: Inicialmente, la incorporación de estos derechos fue más programática que inmediata. La jurisprudencia temprana fue reticente: la Corte Suprema posterior al peronismo llegó a calificar los derechos sociales de 1949 como meras declaraciones sin garantía operativarevistas.juridicas.unam.mx. Sin embargo, con el tiempo el 14 bis fue dotado de eficacia. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha afirmado que el artículo 14 bis es una cláusula operativa, exigible autónomamente por las autoridades, no un mero enunciadorevistas.unc.edu.ar. Fallos posteriores —como Vizzoti c/ AMSA (2004), Aquino (2004) o Madorrán (2007)— interpretaron estos derechos para proteger al trabajador (por ejemplo, limitando topes indemnizatorios por despido injusto y reforzando la seguridad laboral). La Corte estableció que las llamadas "medidas de ajuste" en crisis económicas no justifican reducir derechos del 14 bis; por el contrario, a mayor crisis, mayor es la urgencia de proteger los derechos sociales de los sectores vulnerables revistas.unc.edu.ar. En palabras del máximo tribunal, la protección de las capas vulnerables es "el objetivo básico del ajuste económico" legítimo, y todos los poderes públicos deben hacer prevalecer el espíritu protector que anima al

**artículo 14 bis** al evaluar reformas económicas <u>revistas.unc.edu.arrevistas.unc.edu.ar</u>. Esto refleja una defensa jurisprudencial del constitucionalismo social frente a políticas de austeridad.

Vigencia actual y reformas neoliberales: En las décadas posteriores, la efectividad social del 14 bis ha enfrentado altibajos. Durante la última dictadura (1976-1983) y especialmente en la era neoliberal de los años 90 (Presidencia de Carlos Menem), se impusieron políticas económicas de libre mercado que socavaron varios derechos laborales y de seguridad social consagradoslaizquierdadiario.comlaizquierdadiario.com. Por ejemplo, la precarización laboral, las privatizaciones y la caída del salario real erosionaron la promesa de "condiciones dignas" y "salario mínimo vital y móvil"laizquierdadiario.comlaizquierdadiario.com. A pesar de la constitucionalización, muchos derechos requerían leyes reglamentarias que a veces fueron insuficientes o contrarias al espíritu del 14 bis. No obstante, tras la crisis de 2001 hubo un giro: la jurisprudencia y algunas políticas recuperaron la centralidad de la protección social (p. ej., leyes contra despidos arbitrarios, actualización jubilatoria automática, paritarias libres) reafirmando la vigencia del artículo. Actualmente, en medio de debates sobre reformas laborales pro-mercado, el 14 bis sigue siendo un pilar del constitucionalismo social argentino, invocado para resistir la flexibilización laboral regresiva y los "ataques" a derechos adquiridos. Su letra mantiene plena vigencia formal y su espíritu orienta interpretaciones pro-trabajador, aunque persiste la brecha entre la norma y la realidad social (desempleo, informalidad y pobreza que limitan el goce efectivo de estos derechos). En síntesis, el artículo 14 bis -fruto de la incorporación de los derechos de segunda generación en 1957 – ha tenido eficacia variable, pero continúa como garantía vigente de los derechos laborales y de seguridad social, actuando como contrapeso constitucional frente a las tendencias neoliberales de las últimas décadaslaizquierdadiario.comrevistas.unc.edu.ar.

#### Eje 2: Argentina frente al CIADI y los tratados bilaterales de inversión (TBI)

Participación de Argentina en el CIADI: Argentina se adhirió al Convenio del CIADI en 1994, en el contexto de la ola de tratados bilaterales de inversión firmados durante los años 1990. Como resultado, pasó a aceptar que inversionistas extranjeros pudieran litigar contra el Estado argentino ante tribunales arbitrales internacionales, eludiendo los jueces nacionalescdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar. Tras la crisis económica de 2001-2002, Argentina enfrentó una avalancha de demandas ante el CIADI: las medidas de emergencia (devaluación, pesificación de contratos, congelamiento de tarifas de servicios públicos) afectaron ganancias de empresas extranjeras, que acudieron masivamente al arbitraje internacionalcdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar. El número de casos se multiplicó rápidamente: hacia 2004 había 34 reclamos contra Argentina en el CIADI, representando cerca de 20.000 millones de dólares en indemnizaciones reclamadascdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar. Esto constituía aproximadamente el 40% de todos los casos pendientes en el CIADI a nivel mundial en ese momento, convirtiendo a Argentina en el país más demandado del sistema CIADIcdi.mecon.gob.ar. La mayoría de los demandantes fueron empresas de países desarrollados (Estados Unidos, España, Francia, etc.), especialmente en sectores de energía, aguas, transporte y banca que habían sido privatizados en los '90 y cuyos contratos se vieron alterados por la emergencia económicacdi.mecon.gob.ar.

Tipos de demandas y argumentos jurídicos: Las demandas ante el CIADI contra Argentina invocaron típicamente violaciones a cláusulas estándares de los TBI: expropiación indirecta (por la pesificación de tarifas), falta de trato justo y equitativo, discriminación y violación de contratos. Argentina, en su defensa, desarrolló varios argumentos jurídicos. Uno central fue el estado de necesidad: alegó que la crisis de 2001 fue tan extrema que las medidas adoptadas eran las únicas posibles para evitar un colapso económico-social, invocando la excepción de emergencia admitida en el derecho internacional consuetudinariocdi.mecon.gob.ar. También sostuvo que las medidas no fueron discriminatorias contra extranjeros ni confiscatorias, sino generales y temporarias: la devaluación y el congelamiento tarifario afectaron a toda la sociedad por igual, sin ánimo de perjudicar específicamente a inversionistas foráneoscdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar. Asimismo, Argentina recalcó que los inversores extranjeros no fueron privados de acceso a la justicia local (podían litigar en tribunales argentinos) y muchos continuaron operando en el país, incluso renegociando contratos con el Estadocdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar. Desde la perspectiva argentina, por tanto, no se configuraron violaciones reales a los TBI, ya que no hubo discriminación ni denegación de justicia, y las pérdidas empresariales derivaron de una crisis macroeconómica inevitable y no de un acto arbitrario contra sus inversionescdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar. Otro argumento crítico apuntó a la naturaleza del propio régimen CIADI/TBI: se señaló que estos tratados crean un "sistema de privilegios" para los inversores extranjeros (permitiéndoles tribunales exclusivos como CIADI y normas sustantivas especiales) que no tienen los inversores nacionalescdi.mecon.gob.ar. En este sentido, la defensa argentina cuestionó la cesión de jurisdicción soberana a foros internacionales y la falta de equilibrio entre derechos de inversores y el derecho del Estado a regular en el interés público.

Impacto económico y soberanía jurídica: El impacto económico de las demandas CIADI ha sido significativo para Argentina. Varios laudos resultaron en indemnizaciones millonarias contra el Estado (por ejemplo, casos como CMS Gas, Azurix, Continental Casualty, BG Group, entre otros). A mediados de la década de 2010, Argentina había pagado o acordado pagos por cientos de millones de dólares en arbitrajes, y enfrentaba aún reclamos pendientes. No obstante, Argentina logró también renegociar o cerrar acuerdos con numerosas empresas para desistir de los arbitrajes a cambio de concesiones menores. Según algunos análisis, de un total de 41 casos iniciados, menos de la mitad llegaron a laudo final; el resto fueron desestimados o retirados mediante arreglos amistososarchivos.juridicas.unam.mxarchivos.juridicas.unam.mx. El costo no fue solo financiero: también supuso presión sobre las políticas públicas (por el "efecto enfriador" de posibles demandas al intentar, por ejemplo, congelar tarifas o reestatizar empresas). En cuanto a la soberanía jurídica, la experiencia evidenció tensiones entre el orden constitucional argentino y el régimen internacional de inversiones. Por un lado, las cláusulas de solución de controversias de los TBI (muchos de los cuales incluían la denominada variante "Calvo light", exigiendo 18 meses de litigio local antes de ir al CIADI) implicaron una renuncia parcial a la jurisdicción nacional en favor de tribunales arbitrales extranjeroscdi.mecon.gob.arcdi.mecon.gob.ar. Esto generó debate sobre constitucionalidad: críticos argumentaron que la delegación de jurisdicción a tribunales internacionales contradice el principio de jurisdicción propia y puede vulnerar el artículo 116 de la Constitución (competencia originaria de jueces argentinos) y el orden público nacional. De hecho,

a medida que aumentaban las demandas, creció el cuestionamiento político al CIADI en Argentina, considerándolo sesgado hacia las empresas multinacionales y atentatorio de la "soberanía jurídica" del país. El Gobierno de Néstor Kirchner (2003–2007) llegó a crear una comisión para estudiar la posibilidad de un foro arbitral alternativo nacional (el proyecto de Tribunal Administrativo de Servicios Públicos) para resolver disputas con inversores extranjeros internamentearchivos.juridicas.unam.mxarchivos.juridicas.unam.mx. Si bien tal tribunal no se materializó, fue reflejo de la incomodidad con el CIADI. En la práctica, Argentina optó por seguir defendiéndose caso a caso en el CIADI, pero endureciendo sus posturas e incluso negándose a pagar ciertos laudos hasta negociar reducciones (como en el caso *Castor* o bonistas ICSID).

Comparación con países que abandonaron el CIADI: Argentina, pese a las presiones, no ha denunciado el Convenio CIADI y continúa siendo miembro. Sin embargo, varios países latinoamericanos tomaron la drástica decisión de salir del CIADI, en parte inspirados por la experiencia argentina y en rechazo al arbitraje de inversiones. Bolivia fue el primer país en denunciar el Convenio CIADI (mayo de 2007), seguida por Ecuador (julio de 2009) y Venezuela (enero de 2012)seer.uscs.edu.br. Estos Estados invocaron motivos de soberanía: objeciones a que disputas con inversores extranjeros fueran resueltas fuera de sus jurisdicciones y críticas a la parcialidad percibida del CIADI a favor de las corporaciones. En particular, Ecuador y Bolivia, bajo gobiernos de corte nuevo constitucionalismo, rechazaron frontalmente el arbitraje internacional como mecanismo futuro para resolver controversias inversionistasarchivos.juridicas.unam.mx. Cabe destacar que estas salidas no eliminaron automáticamente las demandas existentes (se continuaron arbitrando casos iniciados antes de la denuncia), pero sí impidieron nuevas demandas CIADI a futuro y fueron acompañadas por la renegociación o terminación de muchos TBI. Por ejemplo, Ecuador creó una comisión auditoria de tratados que recomendó terminar decenas de TBI, y Bolivia pasó a exigir que cualquier controversia con inversores se resuelva en sus tribunales locales. Estas decisiones tuvieron costos y beneficios: se redujo la exposición a arbitrajes internacionales, pero algunos sostienen que pudo resentirse la confianza de ciertos inversionistas externos (reflejado en niveles de IED relativamente bajos en Bolivia y Ecuador en años posteriores, aunque obedecen también a otros factores estructurales). En cualquier caso, la comparación evidencia dos enfoques: Argentina optó por permanecer en el sistema CIADI tratando de reformarlo desde adentro o mitigar sus efectos (por ejemplo, defendiendo interpretaciones que concilien las obligaciones inversionistas con las necesidades públicas), mientras que Bolivia, Ecuador y Venezuela optaron por reivindicar su soberanía jurídica saliendo del CIADI y buscando foros alternativos (como Unasur, que intentó sin éxito crear un centro regional de arbitraje). Irónicamente, en 2021 Ecuador decidió volver a adherir al CIADI bajo un nuevo gobierno, mostrando que el péndulo puede oscilar dependiendo de la administración de turnoclearygottlieb.com. Argentina, en tanto, continúa lidiando con el legado de los arbitrajes de la década del 2000, pero su caso emblemático ha servido para cuestionar el régimen global de inversiones y plantear la necesidad de un equilibrio entre la protección al inversor y el derecho de los Estados al desarrollo y a regular en favor de su población.

Eje 3: La Constitución de 1949 – paradigma de constitucionalismo social en Argentina

Fundamentos ideológicos y contenido social: La Constitución Nacional de 1949, promulgada bajo el gobierno de Juan Domingo Perón, es considerada un hito del constitucionalismo social en América Latina. Inspirada por las ideas de justicia social de la doctrina peronista (influida a su vez por el catolicismo social y precedentes como la Constitución mexicana de 1917), la Carta de 1949 buscó superar el modelo liberal de 1853 poniendo en el centro a la persona como sujeto social y al Estado como garante activo del bienestar generales.wikipedia.orges.wikipedia.org. Su principal ideólogo, Arturo Enrique Sampay, concibió una Constitución que incorporara los derechos de la segunda generación (económicos, sociales y culturales) y reorganizara la estructura económica para servir al bien común. En efecto, la Constitución peronista declaró una amplia gama de derechos sociales inéditos hasta entonces a nivel nacional: los famosos Derechos del Trabajador (enumerados en el art. 37, conocidos como los "diez derechos fundamentales" del trabajador) garantizaban el derecho al trabajo, a una remuneración justa, a condiciones dignas de labor, a la salud, al bienestar, a la seguridad social, a la capacitación, al descanso, a la protección de la familia y a la defensa de los intereses profesionales, entre

otrosccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar. Además, se consagraron por primera vez los Derechos de la Familia, reconociendo a la familia como célula básica de la sociedad y obligación del Estado protegerla (vivienda, educación, asistencia) ccycn.congreso.gob.ar. Se incorporaron también los Derechos de la Ancianidad (derecho de toda persona mayor a asistencia, vivienda, alimentación, cuidado de la salud física y moral, esparcimiento, trabajo acorde, tranquilidad y respeto)ccycn.congreso.gob.ar – un capítulo innovador inspirado por Eva Perón. La Constitución de 1949 redefinió el rol del Estado en la economía bajo una visión de "justicia social" y economía humanista: se introdujo el concepto de la función social de la propiedad (art. 38) indicando que la propiedad privada "tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común" ccycn.congreso.gob.ar. En la misma línea, el art. 39 afirmó que "el capital debe estar al servicio del bienestar social" y autorizó la intervención estatal directa en la economía para planificar el desarrolloccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar. El artículo 40 fue particularmente emblemático como "ingeniería constitucional" económica: declaró propiedad imprescriptible e inalienable de la Nación a los recursos naturales fundamentales -"los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía"-, y estableció que los servicios públicos pertenecen originalmente al Estado, prohibiendo su venta o concesión a privados; los ya concedidos debían re-estatizarse mediante compra o expropiación cuando lo dispusiera una

ley<u>ccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.ar</u>. Este marco habilitó las nacionalizaciones claves del período (ferrocarriles, teléfonos, compañías energéticas, etc.). Asimismo, el art. 40 y el art. 68 orientaron una reforma agraria al indicar la distribución de tierras y el fomento de la pequeña propiedad rural<u>ccycn.congreso.gob.ar</u>. En síntesis, la Constitución de 1949 plasmó un **Estado social** fuerte: promotor de la industrialización, regulador del capital en pos del interés colectivo, y garante de nuevos derechos sociales para trabajadores, familias y ancianos, cambiando el paradigma liberal por uno centrado en la **justicia social y la soberanía económica** del paísccycn.congreso.gob.arccycn.congreso.gob.arc.

Anulación de facto y debates sobre su validez: La vigencia de la Constitución de 1949 fue abruptamente interrumpida. Tras el golpe militar de septiembre de 1955 (Revolución "Libertadora"), el gobierno de facto declaró nula la reforma constitucional de 1949 mediante la proclama del 27 de abril de 1956 (proclama del General Aramburu). Invocando la ilegitimidad de origen de la reelección de Perón, el régimen derogó la Constitución justicialista y restauró la de 1853/60. Esta anulación por decreto careció de sustento constitucional (fue, en rigor, un acto revolucionario) y generó una anomalía jurídica: de jure, la Constitución de 1949 jamás fue derogada por el mecanismo previsto (Convención Constituyente), sino por un acto de fuerza. Para blanquear la situación, en 1957 el gobierno provisional convocó a una Convención Constituyente limitada a incorporar el artículo 14 bis y confirmar la vuelta al texto histórico. La Convención de 1957 efectivamente declaró la vigencia del texto de 1853 con sus reformas hasta 1898, "excluyendo las de 1949", e incorporó el artículo 14 bis como

compensaciónrevistas.juridicas.unam.mxrevistas.juridicas.unam.mx. No obstante, algunos juristas y políticos sostuvieron entonces (y aún años después) que la proclamada "nulidad" de la Constitución de 1949 fue en sí nula e inconstitucional. Por ejemplo, en provincias como Salta se presentaron resistencias legales declarando la soberanía provincial no sometida a dicha anulación (caso La Liga Argentina por los Derechos del Hombre en 1956). En la práctica, la reposición de 1853/57 se consolidó y la Constitución de 1949 quedó sin efecto, pero subsiste en la historia constitucional argentina la noción de que fue derogada de facto, no por la voluntad constituyente del pueblo. Este detalle alimenta debates teóricos: sectores del peronismo tradicional han sostenido que la Constitución del '49 conserva una "legitimidad histórica" por haber consagrado derechos sociales avanzados, y su espíritu debería rescatarse. Formalmente, no tiene vigencia jurídica hoy, pero algunos autores argumentan que las cláusulas sociales del '49 mantuvieron cierta continuidad a través del 14 bis de 1957 (aunque en menor alcance) y luego con la incorporación de tratados de derechos humanos en 1994. De hecho, varias ideas del '49 renacieron en la reforma de 1994: por ejemplo, se incorporó el artículo 75 inc. 19 que impone al Congreso legislar sobre desarrollo humano, progreso económico con justicia social, educación y salud, reflejando ecos del constitucionalismo social original revistas.unc.edu.arrevistas.unc.edu.ar.

Vigencia contemporánea y relevancia regional: Si bien la Constitución de 1949 no está formalmente vigente, su legado ideológico vuelve a ser relevante en la discusión constitucional actual. En la Argentina contemporánea, caracterizada por la tensión entre políticas sociales y ajustes neoliberales, se revaloriza el paradigma del constitucionalismo social inaugurado en 1949 frente a la insuficiencia del modelo liberal clásico. Algunos académicos y movimientos políticos proponen que una futura reforma constitucional argentina debería retomar principios de 1949: por ejemplo, garantizar plenamente derechos a la vivienda, salud y educación de calidad, reconocer la función social de la propiedad con mayor fuerza (para habilitar, por caso, regulación de tierras o servicios esenciales), y afirmar la primacía del interés público en sectores estratégicos de la economía. Estas ideas se nutren también de la ola de nuevo constitucionalismo latinoamericano (ver Eje 4) que, medio siglo después, retomó postulados similares a los de la Constitución peronista. De hecho, puede compararse el texto de 1949 con constituciones recientes de la región: la Constitución de Bolivia de 2009, por ejemplo, declara la propiedad estatal

de los recursos naturales y el control de sectores estratégicos por el Estado, muy en línea con el antiguo artículo 40ccycn.congreso.gob.ar; la Constitución de Ecuador de 2008 consagra un amplio catálogo de derechos sociales (salud, alimentación, trabajo digno, seguridad social universal) y reconoce la función social y ambiental de la propiedad, eco del ideario de 1949. Incluso la Constitución de Venezuela de 1999 incorpora conceptos de democracia social y participación protagónica que recuerdan al protagonismo que Perón buscaba dar al trabajador en 1949. La comparación regional muestra que la Constitución argentina de 1949 fue un precursor en Latinoamérica: anticipó en muchos aspectos al constitucionalismo social que hoy es tendencia en la regiónes.wikipedia.org. Por ejemplo, México ya tenía derechos laborales desde 1917, pero Argentina en 1949 los amplió a seguridad social integral y a un proyecto de economía planificada con justicia social, elementos que no aparecerían en otras constituciones hasta décadas más tarde. Modelos actuales como el "Estado social de derecho" colombiano (1991) o el brasileño (1988) también tienen raíces en estos principios. Por ende, la Constitución de 1949, pese a su anulación, conserva una vigencia simbólica e ideológica: es considerada por muchos el paradigma nacional de un constitucionalismo transformador, que vinculó derechos sociales con soberanía económica. Este paradigma sigue vigente como aspiración en Argentina, sobre todo ante los desafíos de pobreza y desigualdad. La experiencia de 1949 demuestra el potencial (y los límites) de consagrar constitucionalmente un proyecto de país inclusivo, y sirve de referencia para quienes abogan por reactivar el constitucionalismo social en el siglo XXI.

#### Eje 4: Nuevo constitucionalismo latinoamericano y la experiencia argentina

Características del nuevo constitucionalismo latinoamericano: A inicios del siglo XXI, varios países de América Latina emprendieron procesos constituyentes innovadores (Venezuela 1999, Ecuador 2008, Bolivia 2009, entre otros) dando lugar a lo que se denomina **Nuevo Constitucionalismo** Latinoamericano (NCL). Estas nuevas constituciones se distinguen por su marcada vocación social, plurinacional y anti-neoliberal, presentándose como una respuesta a las crisis institucionales y económicas de finales de los '90. En términos generales, comparten ciertos rasgos esenciales: (1) Elevada legitimidad democrática de origen, pues surgieron de asambleas constituyentes ampliamente participativas y refrendos populares, privilegiando la voluntad popular de cambio como fuente de autoridad constitucionalarchivos.juridicas.unam.mxarchivos.juridicas.unam.mx. (2) Reconocimiento ampliado de derechos fundamentales, con catálogos extensísimos de derechos de tercera generación (derechos sociales, culturales, ambientales, de los pueblos indígenas, e incluso derechos de la naturaleza) redactados en términos abiertos y progresistasarchivos.juridicas.unam.mxarchivos.juridicas.unam.mx. Estas constituciones buscan explícitamente combatir la desigualdad y la exclusión social por medio de mandatos constitucionales claros de justicia social. (3) Predominio del poder constituyente sobre los poderes constituidos: se consagran mecanismos que subordinan la estructura estatal tradicional a la nueva Constitución y a la participación ciudadana (por ejemplo, en Bolivia y Ecuador se pueden destituir autoridades vía referendos revocatorios, y la constitución misma prevé procesos más accesibles de reforma por iniciativa popular), reforzando la idea de que el pueblo es el

protagonista continuo del orden constitucionalarchivos.juridicas.unam.mxarchivos.juridicas.unam.mx.

Aunque las constituciones de Venezuela, Ecuador y Bolivia difieren en detalles, comparten un denominador común de ruptura con el viejo orden neoliberal y refundación del Estado. Por ejemplo, la Constitución de Venezuela (1999) proclama un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, incorpora la participación protagónica del pueblo en lo político, amplía los derechos sociales (educación, salud, vivienda) y reconoce la propiedad social y colectiva junto a la privada. La Constitución de Ecuador (2008) se autodefine en su artículo 1 como "Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico", subrayando desde el inicio los valores de justicia social y pluralismooas.org. Ecuador 2008 incluye derechos vanguardistas como los Derechos de la Naturaleza (reconociendo a la Pachamama como sujeto de derechos), el buen vivir (sumak kawsay) como objetivo estatal, y garantiza salud, educación, agua, alimentación, seguridad social y vivienda digna para todos como derechos exigibles. La Constitución de Bolivia (2009) profundizó aún más el paradigma al declarar a Bolivia como Estado Plurinacional Comunitario: reconoce 36 naciones indígenas originarias, establece el pluralismo jurídico (sistema de justicia indígena originaria paralelo al ordinario) y por primera vez en la región consagra la elección popular de magistrados del Tribunal Constitucional y otros altos tribunalesarchivos.juridicas.unam.mxarchivos.juridicas.unam.mx. Asimismo, Bolivia 2009 refuerza la economía estatal y comunitaria: por ejemplo, nacionalizó recursos naturales como el gas y el

**Derechos sociales y económicos:** Un eje central de comparación es el tratamiento de los **derechos sociales**. Mientras la Constitución argentina vigente (texto de 1853 con reformas hasta 1994) reconoce algunos derechos sociales en el 14 bis y en tratados incorporados, las nuevas constituciones latinoamericanas llevan mucho más lejos esta agenda. En Ecuador y Bolivia, los derechos a la salud, educación, seguridad social, trabajo, vivienda, alimentación, cultura, etc. no solo son amplios, sino que imponen al Estado metas de *universalidad* y gratuidad. Por ejemplo, la Constitución ecuatoriana garantiza la salud como un derecho gratuito en todos los niveles y la educación pública universal hasta la universidad. La boliviana declara el acceso al agua y al alcantarillado como derechos humanos que no pueden ser privatizados. Además, estos textos reconocen derechos colectivos: derechos de comunidades indígenas sobre sus tierras, lenguas oficiales múltiples, y en Ecuador incluso los derechos de la naturaleza a ser respetada y restaurada. Argentina, en contraste, tiene un reconocimiento más acotado de derechos sociales

en su texto (y depende mucho de leyes reglamentarias y la jurisprudencia para su efectividad). Sin embargo, Argentina ha incorporado tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22), lo que en la práctica amplía su catálogo de derechos (ej. derechos económicos, sociales y culturales del Pacto de la ONU). Aun así, las constituciones del nuevo constitucionalismo dotan a los derechos sociales de mayor densidad normativa y mecanismos de

litio en el texto constitucional, disponiendo que su explotación se haga bajo control del Estado y

en beneficio colectivo.

exigibilidad directa, reflejando un compromiso constitucional más explícito con la justicia social que el modelo argentino vigente.

Soberanía económica y rol del Estado: Otro punto de comparación es la concepción de la soberanía económica. Las constituciones de Venezuela, Ecuador y Bolivia surgieron en respuesta a décadas de políticas neoliberales que marginaron a amplios sectores; por ende, reafirman el control estatal sobre sectores estratégicos de la economía. Por ejemplo, Ecuador 2008 prohíbe explícitamente la privatización del agua y establece que los sectores estratégicos (agua, telecomunicaciones, energía no renovable, biodiversidad, transporte) estarán gestionados por el Estado o por empresas de economía mixta con mayoría estatal. Bolivia 2009 nacionalizó en su texto todos los hidrocarburos al declararlos propiedad del pueblo boliviano administrada por el Estado, y mandató al Estado a intervenir en la economía para evitar la concentración de la riqueza. Incluso se introducen conceptos de "economía plural" donde coexisten sector estatal, privado y comunitario, pero con el Estado como director del desarrollo. En Venezuela 1999, aunque se permitió cierta economía de mercado, se estableció que el Estado resguarda la soberanía petrolera a través de la empresa estatal PDVSA, y se consagró la "seguridad alimentaria" y la propiedad social. En Argentina, si bien históricamente la Constitución de 1949 tuvo postulados similares (rescate de soberanía sobre recursos, etc.), la Constitución vigente no contiene disposiciones tan detalladas en economía: se limita a cláusulas como la defensa del desarrollo con justicia social (75.19) y permitir la regulación del comercio. Argentina ha recurrido a leyes para la soberanía económica (por ej., la renacionalización de YPF en 2012, o el control de Aerolíneas), pero esas políticas no están constitucionalizadas. Por tanto, el nuevo constitucionalismo latinoamericano muestra un Estado económico constitucionalizado de forma mucho más fuerte que el argentino: constitucionaliza políticas de redistribución, nacionalización de recursos naturales, límites a la propiedad privada por interés social, etc., que en Argentina existen solo a nivel legal o en la práctica gubernamental, sujetos a vaivenes políticos.

Relación con el derecho internacional: Un aspecto distintivo del NCL es cómo se posiciona frente al derecho internacional, en especial en materia de inversiones y soberanía jurídica. Estas constituciones, surgidas en parte como reacción a imposiciones externas (deuda, CIADI, FMI), redefinen la jerarquía normativa para priorizar la constitución y los derechos internos sobre ciertas normas internacionales económicas. Un ejemplo notable es el artículo 422 de la Constitución de Ecuador, que prohíbe al Estado ecuatoriano celebrar tratados internacionales en los que ceda jurisdicción soberana a tribunales de arbitraje internacional en controversias sobre asuntos contractuales o recursos naturales revistas.usfq.edu.ecrevistas.usfq.edu.ec. Esta cláusula, única en el mundo, impedía a Ecuador suscribir tratados de inversión con cláusulas tipo CIADI (a menos que se trate de arbitrajes regionales latinoamericanos); de hecho, fue el fundamento constitucional para que Ecuador saliera del CIADI y denunciara muchos TBI, reinstalando la primacía de su jurisdicción nacional. Bolivia 2009 contiene disposiciones similares, obligando a resolver disputas con el Estado en tribunales bolivianos y rechazando adhesiones a jurisdicciones supranacionales económicas contrarias a la Constitución. Venezuela, aunque su Constitución no lo explicitó, en la práctica denunció el CIADI y ha constitucionalizado la independencia económica

(por ejemplo, declaró inconstitucional la cesión de jurisdicción en contratos petroleros). Argentina, por otro lado, en 1994 siguió un camino distinto: elevó a rango constitucional varios tratados de derechos humanos, demostrando apertura al derecho internacional en materia de derechos civiles y sociales, pero simultáneamente en los '90 firmó decenas de TBI que sometían al país a arbitraje internacional, sin prever constitucionalmente límites a ello. Así, la relación con el derecho internacional económico es más crítica en el nuevo constitucionalismo: estos países subordinaron la participación en regímenes internacionales a la protección de sus intereses nacionales y a la supremacía de sus constituciones populares. No obstante, también abrazaron el derecho internacional de los derechos humanos: tanto Ecuador como Bolivia y Venezuela reconocen la vigencia de tratados de derechos humanos y hasta avanzan conceptualmente (por ejemplo, Bolivia se declara Estado pacifista que rechaza guerras de agresión, Ecuador incorpora el principio de ciudadanía universal en migración, etc.). Argentina comparte esa adhesión fuerte a los tratados de derechos humanos, pero difiere en que no puso reparos constitucionales a los tratados de inversión o de comercio. La experiencia argentina reciente, sin embargo, con los conflictos en CIADI (ver Eje 2) ha acercado su visión a la de esos países en el plano discursivo, abogando por reformas al sistema arbitral internacional. En foros regionales, Argentina ha apoyado la idea de crear un código de inversiones del Mercosur o un centro de arbitraje regional, en sintonía con la búsqueda del "Sur Global" de mayor autonomía jurídica.

Balance y aprendizajes para Argentina: La comparación entre Argentina y el nuevo constitucionalismo latinoamericano revela divergencias en la evolución constitucional. Argentina no ha tenido, desde 1949, un proceso constituyente integral de signo popular-social como sí lo tuvieron Ecuador, Bolivia o Venezuela en este siglo. Su reforma de 1994 fue más limitada (acordada entre partidos tradicionales) y si bien incorporó mejoras importantes -cláusulas de derechos humanos, ambientales, autónomía municipal, etc.-, también consolidó aspectos del modelo liberal (p. ej. garantías a la propiedad privada sin nuevas limitaciones, autonomía del Banco Central en la práctica, etc.). En contraste, las constituciones del NCL se propusieron refundar las repúblicas desde bases diferentes: multiculturales, equitativas y antiimperialistas. No obstante, Argentina y estos países comparten contextos y desafíos: alta desigualdad, presión por recursos naturales, endeudamiento externo, movimientos sociales activos. Por ello, hay un diálogo de experiencias: Argentina observa las innovaciones andinas en participación ciudadana (por ejemplo, la figura de revocatoria de mandato o la introducción de asambleas comunitarias) y en constitucionalización de derechos emergentes (como los derechos de los pueblos originarios, reconocidos en Argentina recién en 1994 en art. 75 inc. 17, pero aún con menos desarrollo que en Bolivia). Por su parte, los países del NCL han estudiado la jurisprudencia argentina en derechos sociales (amparos en salud, protección del 14 bis) y su política de derechos humanos (juicios por delitos de lesa humanidad), integrando algunas lecciones.

En resumen, el **nuevo constitucionalismo latinoamericano** ha llevado a la práctica constitucional muchas ideas que en Argentina fueron esbozadas en 1949 o reclamadas por sectores progresistas: la centralidad de los derechos sociales, la economía al servicio de la gente, el pluralismo cultural y la primacía de la soberanía popular sobre las reglas de mercado internacionales. Esto plantea la

pregunta de si Argentina podría en el futuro transitar una reforma profunda en esa dirección. Por ahora, Argentina mantiene un constitucionalismo más tradicional, aunque fortalecido con tratados de derechos humanos, y recurre a la legislación y la política cotidiana para avanzar en justicia social. La **experiencia argentina** frente al nuevo constitucionalismo es, por tanto, ambivalente: por un lado admira y comparte los objetivos de inclusión social y dignidad que aquellos países inscribieron en sus constituciones; por otro, convive con las limitaciones de su propio texto histórico. Con todo, la influencia regional se deja sentir en el debate público argentino, donde temas como el reconocimiento constitucional del ambiente sano, del agua como derecho, de la igualdad de género y diversidad, e incluso la discusión sobre formas de democracia directa, toman impulso a partir de los ejemplos vecinos. El constitucionalismo social latinoamericano, en definitiva, ofrece un espejo donde Argentina puede ver reflejadas tanto **sus conquistas pendientes** en materia de derechos sociales como las posibilidades de transformar el orden jurídico para hacer efectivos los ideales de **soberanía popular, justicia social y desarrollo inclusivo** en el siglo XXI<u>archivos.juridicas.unam.mxarchivos.juridicas.unam.mx</u>.

# Eje 5: Marco teórico de la tesis – Constitucionalismo social, economía política estructural e historia jurídica

Para abordar integralmente los ejes anteriores, se ha articulado un **marco teórico interdisciplinario** que combina elementos de teoría constitucional, ciencia política y economía política. A continuación, se sistematizan los componentes centrales de este marco teórico:

- Teoría del constitucionalismo social: Se parte de la noción de constitucionalismo social como corriente que busca superar las limitaciones del constitucionalismo liberal clásico incorporando derechos sociales y económicos en las constituciones legis.gt. Este movimiento, iniciado con la Constitución mexicana de 1917 y otras de posguerra, postula que el Estado de derecho no solo debe proteger libertades negativas (individuales) sino también asegurar condiciones materiales de bienestar para toda la poblaciónes.wikipedia.orges.wikipedia.org. En el marco teórico, esto implica analizar la constitución como instrumento de transformación social: las cartas magnas son estudiadas no solo como normas supremas, sino como producto de luchas sociales y vehículo para plasmar conquistas de los trabajadores, las clases populares y otros grupos postergados. Se retoman aportes de autores como Arturo Sampay (padre del constitucionalismo social argentino), Jorge Carpizo, Peter Häberle, Gargarella, etc., enfatizando cómo los derechos de segunda generación (trabajo, salud, educación, seguridad social) y tercera generación (ambiente, derechos colectivos) requieren un rol activo del Estado y justiciabilidad efectiva. Esta perspectiva teórica ilumina la evolución constitucional argentina, comparando el texto de 1853 (liberal) con 1949 (social) y 1994 (neo-constitucionalismo con derechos humanos), y permite evaluar críticamente fenómenos como la tendencia neoliberal que busca reducir el alcance de esos derechos.
- Economía política estructural (cepalina y teoría de la dependencia): En diálogo con la teoría jurídica, el marco incorpora la economía política estructural latinoamericana como

lente para entender la relación entre constitución, Estado y desarrollo económico. Esto incluye las contribuciones de la CEPAL (Comisión Económica para América Latina) y la teoría de la dependencia. La perspectiva cepalina, originada en los años 1950 con economistas como Raúl Prebisch, propone el enfoque histórico-estructural: América Latina sufre una inserción periférica en la economía mundial (exportadora de materias primas, importadora de manufacturas), lo cual produce desigualdad y subdesarrollo<u>ri.conicet.gov.arri.conicet.gov.ar</u>. Para cambiar esa estructura, CEPAL abogó por la industrialización dirigida por el Estado, la integración regional y la reforma social (mejor distribución del ingreso para ampliar el mercado interno). En términos constitucionales, esto se traduce en respaldar un Estado intervencionista y planificador, congruente con las constituciones sociales (ej. la Constitución del 49 reflejaba esta visión al permitir monopolios estatales y planificación económicaccycn.congreso.gob.ar). Por su parte, la teoría de la dependencia (años 60 y 70, con autores como Cardoso, Faletto, Marini, Dos Santos) criticó ciertos supuestos cepalinos y profundizó el análisis del poder transnacional: sostuvo que el subdesarrollo latinoamericano no es una etapa previa al desarrollo sino una consecuencia del desarrollo capitalista global, en el cual el "centro" se beneficia a expensas de la "periferia". Esta teoría enfatiza la influencia de las empresas multinacionales, la deuda externa y los términos de intercambio desiguales, alertando que las élites locales a menudo se articulan con intereses externos en detrimento del desarrollo nacional. Aplicar este enfoque a la investigación implica examinar, por ejemplo, la dependencia financiera y jurídica de Argentina a través de los TBI y el CIADI, interpretando las demandas de inversores como expresión de una relación centroperiferia (capital global protegiendo sus privilegios). Teóricamente, la combinación de CEPAL y dependencia proporciona un marco crítico para entender las reformas neoliberales (interpretadas como reimposición de la lógica centro-periferia, desmantelando instrumentos estatales) y para valorar iniciativas de soberanía económica (como la Constitución del 49 o las recientes de ALBA) como intentos de romper dicha dependenciari.conicet.gov.arri.conicet.gov.ar. Este componente del marco teórico, por tanto, vincula la estructura económica con el derecho constitucional: las normas supremas económicas (cláusulas sobre propiedad, recursos naturales, etc.) son analizadas a la luz de la estructura de poder económico, interno y externo, que condiciona su aplicación.

• Derecho internacional económico y constitucionalismo multinivel: Otro pilar teórico es la consideración del derecho internacional económico y su interacción con la soberanía constitucional. Dado que Argentina (y la mayoría de países) están inserto en redes de tratados de inversión, comercio, organismos financieros, etc., el estudio teórico aborda la tensión entre los compromisos internacionales neoliberales y las garantías constitucionales sociales. Se emplean conceptos de "constitucionalismo global" o "nuevo constitucionalismo del capital" (según el politólogo Stephen Gill) que describen cómo tratados como los TBI, las normas de la OMC o las condiciones del FMI actúan como una "constitución económica global" que limita las políticas domésticas. Esta parte del marco

teórico investiga cómo las constituciones nacionales pueden reafirmar su jerarquía frente a dichos regímenes. Por ejemplo, se analizan doctrinas como la doctrina Calvo histórica (defensa de la jurisdicción nacional ante reclamos extranjeros) y su erosión por el régimen CIADI. También se discuten principios contemporáneos como el principio de no regresividad en derechos sociales y cómo se enfrenta a presiones de austeridad impuestas externamenterevistas.unc.edu.arrevistas.unc.edu.ar. Autores como Martín Abregú, Roberto Gargarella, Oscar Ugarteche, Alfredo Falero entre otros, aportan a entender el "campo jurídico transnacional" y sus tensiones. Así, desde esta óptica teórica, los ataques al constitucionalismo social argentino (por ejemplo, la condicionalidad del FMI que exige reformas regresivas, o los laudos CIADI que obligan a indemnizaciones) se interpretan dentro de un proceso de globalización neoliberal que actúa como camisa de fuerza sobre los Estados periféricoscdi.mecon.gob.ar. La tesis utiliza este marco para proponer alternativas de "resistencia jurídica": cómo el derecho internacional de los derechos humanos (PIDESC, etc.) y nuevas alianzas regionales (UNASUR, CELAC) pueden contrarrestar el poder del derecho internacional económico ortodoxo. Se examina asimismo el concepto de soberanía jurídica, la capacidad de los países para salvaguardar jurisdicción propia (como hicieron Bolivia o Ecuador saliendo del CIADI) y los pros y contras de tales medidas a la luz de teoría jurídica internacional.

Método histórico y jurídico (enfoque interdisciplinario): Finalmente, el marco teórico define la metodología utilizada en el análisis, combinando métodos de la historia constitucional, la sociología jurídica y el análisis doctrinal. Se adopta un enfoque históricoestructural, en línea con la sociología histórica latinoamericana, que permite estudiar los procesos legales en su desarrollo de larga duraciónri.conicet.gov.arri.conicet.gov.ar. Esto significa que, más que un estudio sincrónico estático, la tesis realiza una reconstrucción histórica del constitucionalismo económico argentino: desde la Constitución fundacional de 1853 (y su contexto liberal-oligárquico), pasando por los hitos de 1949, 1957, 1994, hasta la actualidad. El análisis histórico se apoya en fuentes primarias (textos constitucionales de distintas épocas, discursos de convencionales, decretos, fallos judiciales emblemáticos) para entender el contexto socio-político de cada reforma. Por ejemplo, se examinan los debates de la Convención de 1949 con la voz de Sampay y otros, las actas de 1957, las exposiciones en 1994, así como la jurisprudencia laboral de la Corte Suprema en distintos periodos. Este análisis histórico se complementa con una perspectiva estructural, es decir, relacionando los cambios jurídicos con la estructura económica y las luchas de poder (golpes de Estado, movilización obrera, presiones externas de organismos internacionales, etc.). Al mismo tiempo, se emplea el método comparativo en dos planos: comparativo temporal (Argentina consigo misma en distintos momentos) y comparativo geográfico (Argentina frente a otros países latinoamericanos, como en el Eje 4). Esto permite identificar continuidades, rupturas y aprendizajes cruzados. En cuanto al método jurídico dogmático, la tesis realiza análisis de doctrina (revisando literatura académica argentina e internacional sobre constitucionalismo social, tratados de inversión, etc.) y jurisprudencia (estudiando fallos clave de la Corte Suprema argentina, y también

decisiones internacionales que involucraron al país, como laudos CIADI, opiniones consultivas de la Corte Interamericana sobre derechos sociales, etc.). Se hace especial hincapié en la interpretación jurisprudencial del artículo 14 bis a lo largo del tiempo, para evidenciar cómo la Corte ha variado su enfoque (de verlo inicialmente como programa no justiciable a luego reconocer su operatividad plena) revistas. unc. edu. ar. La combinación metodológica apunta a un análisis crítico integral: no quedarse solo en la letra de la ley, sino entender por qué ciertas normas surgieron, cómo han sido aplicadas o desvirtuadas, y qué efectos materiales han tenido en la sociedad. Esto responde a la pretensión de la tesis de conectar el derecho con la economía y la historia: por ejemplo, comprender cómo una política económica (neoliberalismo de los 90) tuvo su reflejo en jurisprudencia más restrictiva de derechos laborales, o cómo un cambio constitucional (1994) ocurrió en parte para atraer inversiones extranjeras en pleno Consenso de Washington.

En conclusión, el marco teórico de esta investigación combina la teoría del constitucionalismo social (como horizonte normativo deseable de garantías de equidad), la economía política estructural (para ubicar a Argentina en el contexto centro-periferia y entender la necesidad de soberanía económica), y el estudio del derecho internacional económico (para iluminar las tensiones entre las normas globales y el proyecto constitucional nacional). Todo ello abordado con un método histórico-comparativo que enriquece la comprensión dinámica del proceso constitucional argentino. Esta aproximación permite apreciar la complejidad del proceso constitucional, económico y jurídico contemporáneo de Argentina, revelando que no se trata solo de debates legales abstractos, sino de un reflejo de luchas materiales y principios en pugna: la justicia social contra el mercado sin trabas, la soberanía nacional contra la globalización financiera, y la memoria histórica de derechos conquistados contra la amnesia impuesta por el poder. A través de este andamiaje teórico, la tesis busca ofrecer una lectura crítica y fundamentada de los cinco ejes temáticos, conectando las fuentes primarias (textos constitucionales, jurisprudencia, tratados) con las interpretaciones doctrinales y el contexto histórico, para así contribuir a un análisis profundo del constitucionalismo argentino en su dimensión social, económica y jurídica contemporánea.